

ANÁLISIS DEL SECTOR.

En desarrollo de los procesos de contratación, y como parte de la fase de planeación, las entidades estatales deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con este propósito, se elabora el presente documento que se orienta al análisis de procesos para ejecución de obras públicas de adecuación de infraestructura existente de plaza de mercado, considerando diferentes variables bajo el enfoque de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 Versión 3 de septiembre 25 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente que propone el desarrollo de una estructura del análisis de la siguiente manera:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
 - * Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda.
 - * Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio del sector.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El desarrollo de proyectos por parte del sector público colombiano se enmarca en regulación que propende, no sólo por una adecuada estructuración y evaluación, sino también por una ejecución que optimice la gestión de recursos, normatividad que constituye el sustento de la gestión de las diferentes etapas de los proyectos (preinversión, inversión y operación). La Constitución Política de Colombia en su artículo 339 definió los parámetros para el desarrollo de inversiones y estableció la necesidad de considerar programas y proyectos en planes como herramienta de gestión:

Artículo 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la

Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En el nivel territorial, las responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia, específicamente para los municipios, se encuentran definidas a partir del artículo 311, en el cual se establece las competencias para la realización de las obras que se requieran con el objetivo de promover el desarrollo local.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El marco normativo permite también la colaboración interinstitucional para el logro de objetivos comunes o complementarios, y, en este sentido, debe referenciarse la posibilidad de interacción entre entidades públicas, motivada por la complejidad y dimensión de los proyectos, además de su especialización, que obligan a la articulación de esfuerzos, particularmente financieros en el caso del presente proceso contractual. Específicamente la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 señala: "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr fines y cometidos estatales". Este artículo constituye un desarrollo normativo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que indica:

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En el contexto del sector público colombiano, el cumplimiento de las responsabilidades referenciadas comporta la aplicación de una serie de normas orientadas a garantizar la eficiencia y eficacia y transparencia, entre otros principios de la gestión pública. Este desarrollo normativo se ha dado tanto en términos de planeación como en cuanto a la instrumentalización de los procesos de contratación. En este sentido, la Ley 80 de 1993 en el numeral 12 del artículo 25 estableció:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Los anteriores referentes, resaltan la condición de evaluar la viabilidad de los proyectos desde diferentes perspectivas como paso previo. Asimismo, debe decirse que la gestión de proyectos en el sector público se ha enmarcado metodológicamente con diferentes herramientas, clasificando las gestiones en tres (3) etapas según el Departamento Nacional de Planeación: preinversión, inversión y operación. La materialización de las obras públicas propuestas se produce en la etapa de inversión, la cual es definida de la siguiente manera según el artículo 2.2.6.1.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015:

2. Etapa de inversión. La etapa de inversión corresponde al proceso de ejecución del que trata el Capítulo 4 del presente título, por medio del cual se desarrollan las actividades que permiten entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto; inicia en el momento en que el proyecto de inversión cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta el cierre de la ejecución financiera del proyecto.

La ejecución de proyectos de inversión pública, en especial el desarrollo de infraestructura ha sido de especial atención en la formulación de normas tanto de gestión de proyectos como de contratación y de manejo de recursos, motivada, entre otros factores, por el alto valor de las inversiones y los riesgos inherentes, así como la dimensión, impacto y complejidad de los proyectos. La Ley 80 de 1993 define, en el artículo 32, diferentes tipos de contrato tales como de obra, de consultoría, de prestación de servicios, de concesión o de encargos fiduciarios y fiducia pública, que responden a la particularidad del objeto o la necesidad de las entidades. En el caso de la ejecución de obras, se aplican dos (2) tipos de contrato: los de obra y los de concesión; sin embargo, cuando se trata de inversiones provenientes totalmente del sector público y la operación no está condicionada a la gestión del contratista, la tipología a aplicar es el contrato de obra, que la norma citada caracterizó de la siguiente manera:

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó las modalidades de selección de contratistas según el objeto a contratar. Para el caso de obra pública y como lo señala el documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública (G-GPCOP-01), se aplican diferentes modalidades, condicionadas principalmente al valor de la contratación:

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

- Licitación pública: Aplica por regla general.

- Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.
- Contratación directa: Esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.
- Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

En el caso del presente proceso contractual y dado el valor del presupuesto oficial estimado, la modalidad a aplicar correspondería a licitación pública, la cual se define de la siguiente manera en la Ley 1150 de 2007:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Al respecto, la Ley 80 de 1993 en su artículo 30 señala las condiciones de desarrollo de los procesos de licitación pública:

Artículo 30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2°. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3°. Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

4°. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5°. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Inciso modificado por el art. 89, Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6°. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7°. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las

propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8°. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9°. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Parágrafo. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

Parágrafo 2°. Adicionado por el art. 1° Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los

requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. Adicionado por el art. 1°, Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación. las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

**Nota: Las expresiones "concurso" y "términos de referencia" fueron derogadas por el art. 32, Ley 1150 de 2007.*

La selección del contratista debe contemplar adicionalmente la aplicación de diferentes criterios para determinar la mejor oferta, incluyendo, entre otros, criterios diferenciales para determinados tipos de proponentes, incentivos específicos o criterios de desempate. La normatividad aplicable señala criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes, así como incentivos para industria nacional y vinculación para personas con discapacidad.

En el primer caso, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015 determina el establecimiento de requisitos habilitantes diferenciales en los procesos competitivos que pueden girar en torno a los siguientes aspectos: tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional, y valor de la garantía de seriedad de la oferta. Adicionalmente, el mismo artículo considera la posibilidad de otorgar un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de puntaje considerado en los pliegos de condiciones para la evaluación de ofertas, para aquellos proponentes que acrediten la condición emprendimiento o empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio Colombia.

En forma similar, según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se pueden aplicar beneficios similares para el caso de proponentes que acrediten la condición de Mipymes, tanto en cuanto a requisitos habilitantes como en relación con puntaje adicional.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 señala los incentivos para apoyo a la industria nacional o para la incorporación de componente colombiano por parte de los proponentes:

Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Asimismo, es necesario señalar que la condición de bienes y servicios nacionales se encuentra expresamente definida de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que

no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En este mismo sentido, el Decreto 2680 de 2009 complementa la definición de bienes nacionales considerados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales:

Artículo 1°. Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

La normatividad vigente también contempla incentivos para la vinculación de trabajadores con discapacidad, los cuales deben tenerse en cuenta en desarrollo del proceso contractual. El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 señala las condiciones para el otorgamiento de puntaje adicional para proponentes en procesos de contratación pública:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 287 de 2026. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Adicionalmente, el Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 estableciendo las condiciones reseñadas anteriormente, también determinó condiciones contractuales, específicamente en cuanto a obligaciones, que deben ser consideradas durante la ejecución con el fin de generar condiciones de inclusión de población en condición de discapacidad, lo cual se señala expresamente en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto Único Reglamentario.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 287 de 2026. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Parágrafo 1°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u

ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Parágrafo 2°. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las anteriores condiciones e indicadores contemplados por la normatividad vigente responden al propósito de fomentar la inclusión social de diferentes grupos poblacionales buscando una mayor equidad en la sociedad, propiciando su participación en la contratación pública. De la misma manera, el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023 posibilita además la consideración de criterios ambientales para la determinación del ofrecimiento más favorable, buscando con ello fomentar compras públicas sostenibles. Concretamente el parágrafo de este artículo señala:

Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior;; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Atendiendo la disposición normativa expuesta anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente incorporó orientaciones relacionadas con estos criterios en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 Versión 3 de septiembre 25 de 2025 y además elaboró la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable en la cual presenta diferentes lineamientos que pueden ser tenidos en cuenta en las diferentes etapas contractuales. En el caso de la primera guía, se definen diferentes propósitos tendientes a mantener un equilibrio económicos, social y ambiental en los procesos de compra públicas.

Asimismo, el Estudio de Sector debe responder a la adopción de planes o programas de compra pública sostenible en los que se incorporen los principios de valor por dinero, análisis del ciclo de vida, consumo responsable, responsabilidad social, crecimiento verde e inclusivo, entre otros. Igualmente, debe tener un enfoque que conlleve a un cambio en el paradigma de la compra pública, el cual requiere adaptaciones que permitan la inclusión de criterios orientados a mitigar los impactos negativos de los procesos productivos sobre el medio ambiente y la sociedad. De esta manera, la entidad deberá buscar el equilibrio entre lo económico, lo social y lo medioambiental; esto, no solo debe considerarse en las características intrínsecas del bien, obra o servicio requerido, sino que también debe aplicarse en la identificación de las necesidades de la entidad que requiere la contratación.

Por su parte la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, además de diferentes lineamientos y orientaciones, también relaciona una serie de criterios aplicables en los procesos de contratación estatal, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **Criterios ambientales**
 - * Adecuado aprovechamiento y uso de recursos naturales.
 - * Gestión de eficiencia energética.
 - * Uso eficiente del agua.}
 - * Gestión integral de residuos con economía circular.
 - * Movilidad sostenible.
 - * Normas técnicas ambientales.
 - * Etiquetas o certificados ambientales.
 - * Negocios verdes.
 - * Vida útil y mantenimiento del producto.
 - * Comunicación, capacitación y sensibilización.
- **Criterios sociales.**
 - * Encadenamientos productivos – Contratación derivada – Subcontratación.
 - * Inclusión de perspectiva de género en la contratación de personal.
 - * Negocios verdes y economía popular.

Esta última guía también referencia condiciones técnicas aplicables a los criterios que pueden ser empleadas en los procesos de selección. A manera enunciativa y de ejemplo, se presentan algunas condiciones que podrían emplearse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso:

- Uso de materiales con contenido reciclado, de bajo impacto, con etiquetas o sellos ambientales, de tecnologías de bajo costo o biodegradables.
- Provisión de equipos o maquinaria con bajo nivel de ruido, de emisiones y de consumo.
- Empleo de fuentes de energía renovables durante la obra y en las instalaciones u obras desarrolladas.
- Utilización de metodología BIM (Building Information Modeling) incluyen un apartado para demolición que estime cantidad de reutilización, reciclaje y valoración de residuos generados.
- Incentivo a la movilidad sostenible para transporte de personal y materiales. Incluye fomento a medios alternativos de transporte.

- Consideración de mayor durabilidad de materiales y obras y reducción de necesidades de mantenimiento.
- Ofrecimiento de garantía extendida de tiempo de materiales y obras con un enfoque en la reparación, reciclaje y reutilización de componentes.
- Adquisición de bienes que ofrezcan una mayor eficiencia energética.
- Solicitud de programas y acciones dirigidos al consumo eficiente de energía en la operación e instalaciones de producción y/o prestación de servicios.
- Solicitud de la realización del cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero o huella de carbono que supone la prestación del servicio, valorando positivamente la compensación de dicha huella de carbono.
- Implementación de programas y acciones dirigidas al uso eficiente y ahorro del agua.
- Implementación de programa de formación al personal que recoge los aspectos medioambientales en la prestación del servicio.
- Realización de acciones de formación sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral, a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Como complemento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de su objeto misional ha elaborado fichas técnicas con criterios de sostenibilidad que buscan facilitar y favorecer las compras públicas de bienes y servicios con bajo impacto ambiental. Entre las diferentes fichas propuestas, se encuentra la ficha técnica con criterios ambientales para materiales de construcción para obras civiles e infraestructura vial, la cual contiene criterios adicionales susceptibles de ser aplicados en adquisiciones o contrataciones de obras públicas como el correspondiente al presente proceso. Se listan a continuación algunos de los criterios que pueden orientar la definición de variables ambientales en los procesos de selección, expresados en los términos de la guía:

- El oferente que cuente con un sistema de gestión ambiental que informe sobre procesos y prácticas utilizadas por la organización para identificar, controlar y reducir el impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.
- El oferente que cuente con estándares sociales y ambientales, en términos de desempeño en términos de responsabilidad social y ambiental para una organización, se le otorgará un puntaje adicional.
- El oferente que garantice que utiliza materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación y/o distribución, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local, se le otorgará un puntaje adicional.
- El oferente que elimina o reduce sustancias químicas peligrosas y tóxicas en los materiales de construcción, garantizando la seguridad de los usuarios y del medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.
- El oferente selecciona proveedores que cuenten con un programa de responsabilidad extendida del productor para gestionar los productos y residuos asociados a lo largo de su ciclo de vida, incluida su disposición final, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje para minimizar el impacto ambiental.
- El contratista debe utilizar materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local.

- El contratista debe seleccionar productos que reporten sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) y las reduce durante la fabricación, instalación y uso del material para promover un ambiente interior más saludable.

En la evaluación de las ofertas presentadas en procesos de contratación de obras públicas, además de los incentivos reseñados anteriormente, también se contempla la revisión de incumplimientos o sanciones de contratistas, que pueden derivar en la inhabilitación del proponente o en la reducción de puntaje de calificación. La Ley 2020 de 2020 que creó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas determina la obligación de revisar anotaciones de vigentes en este Registro como parte de la evaluación de propuestas:

Artículo 6. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

En este mismo sentido, la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58 estableció la reducción de puntaje a los proponentes a los que se les haya impuesto multas o penalizaciones por incumplimientos, condición a considerar en la calificación de las ofertas presentadas.

Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La normatividad aplicable a los procesos de selección también está condicionada al sector u objeto a contratar y, en este sentido, es importante referenciar que la Ley 1882 de 2018 estableció la obligación de implementación de documentos tipo para determinados procesos según definiciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en razón a sus competencias. Al respecto, se listan a continuación los documentos tipo de obligatoria implementación con sus respectivos actos administrativos de acuerdo con los sectores a los que les aplica, en virtud de lo cual se entiende los condicionamientos aplicables:

Documentos tipo	Acto administrativo	Fecha de vigencia
Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 4	Resolución 465 de 2024	2025/02/03
Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte – Versión 3	Resolución 463 de 2024	2025/02/03
Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte – Versión 2	Resolución 625 de 2022 modificada por la Resolución 464 de 2024	2025/02/03
Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3	Resolución 725 de 2024	2025/02/03
Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte – Versión 2	Resolución 726 de 2024	2025/02/03
Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Resolución 248 de 2020 modificada por la Resolución 275 de 2022	2022/08/29
Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano	Resolución 249 de 2020 modificada por la Resolución 275 de 2022	2022/08/29
Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Resolución 333 de 2022	2022/10/03
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito	Resolución 269 de 2020	2021/02/01
Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – Versión 2	Resolución 953 de 2025	2026/02/16
Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2	Resolución 539 de 2025	2026/02/16
Documentos tipo de menor cuantía de obra pública de infraestructura social - Versión 2	Resolución 540 de 2025	2026/02/16

Documentos tipo	Acto administrativo	Fecha de vigencia
Documentos tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social	Resolución 541 de 2025	2026/02/16
Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la Consultoría de obras públicas de infraestructura social.	Resolución 952 de 2025	2026/02/16
Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal	Resolución 358 de 2023	2023/06/30

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En el marco del presente estudio y como complemento a la revisión normativa, se procede a analizar el contexto económico del sector relacionado, que para este caso corresponde al sector de construcción. En atención a la particularidad del objeto a contratar, el análisis sectorial se complementa con la caracterización de gremios que agrupen empresas que puedan llevar a cabo construcción, remodelación y/o adecuación de infraestructura existente, considerando, entre otros aspectos, intervenciones arquitectónicas, de ingeniería y de redes hidrosanitarias, eléctricas, de datos y de gas. Específicamente en Colombia se identifican organizaciones gremiales relacionadas con el objeto de la presente contratación tanto en cuanto al servicio de construcción como en relación con la provisión de insumos específicos. Entre estas agremiaciones están las siguientes: la Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Cámara Colombiana de la Construcción, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible -CCCS, la Asociación Colombiana de Constructores, la Cámara Colombiana del Acero y la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), de acuerdo con información de su portal web (<https://infraestructura.org.co/>) fue creada el 10 de junio de 2003 a partir de la fusión de cuatro (4) gremios, algunos con más de 40 años de experiencia: la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (Ascol) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (Concesia). La misión de esta organización se expresa en los siguientes términos:

La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector. (<https://infraestructura.org.co/la-camara>)

El segundo gremio identificado es la Cámara Colombiana de la Construcción, organización creada en Medellín en 1957 que reúne diferentes tipos de empresas vinculadas directa o indirectamente con la industria de la construcción, lo que representa mayor diversidad de agremiados los cuales se han clasificado en tres (3) segmentos para un total de 1867 afiliados según lo reportado en su sitio web (<https://camacol.co/>) según consulta en julio 2026.

- Constructores, contratistas y consultores: 1072 afiliados.
- Industriales y comerciantes: 528 afiliados.

- Entidades financieras, de servicios públicos y otros: 267 afiliados.

La misión de la Cámara Colombiana de la Construcción está definida como “representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia”. Esta organización tiene en la actualidad 18 regionales (incluyendo Caldas) y una seccional.

El Consejo Colombiano de Construcción Sostenible por su parte es una organización creada en el año 2008 cuyo propósito es “Potenciar la regeneración y resiliencia de los entornos, tanto actuales como futuros, para transformar la vida de las personas, las comunidades y el planeta”, definiéndose como un gremio de toda la cadena de valor en el sector de la construcción. En la actualidad cuenta con más de 215 miembros afiliados según consulta en julio 2026 de información de su sitio de internet (<https://www.cccs.org.co/>). Este gremio define seis dimensiones alrededor de las cuales desarrolla su gestión enfocada en la sostenibilidad (<https://www.cccs.org.co/sostenibilidad-en-la-construccion/#impactamos>):

- Recursos y circularidad.
- Descarbonización y resiliencia.
- Biodiversidad.
- Equidad social.
- Salud y bienestar.

Otro gremio relacionado con la construcción es la Asociación Colombiana de Constructores que fue creada agrupando personal de diferentes niveles, proveedores, y constructoras entre otros. Los servicios que oferta son: capacitación, cursos de trabajo en alturas, bases de datos, estrategia y publicidad, mantenimiento y financiación para construir y remodelar (<https://www.acol.com.co/>). Esta organización define su misión de la siguiente manera:

ACOL es una entidad social en Colombia que, por medio de la organización de la fuerza de trabajo y el desarrollo de acciones técnicas, formativas y comerciales; busca la dignificación de todas las personas que hacen parte del gremio de la construcción y con su trabajo e ideas acompañan el desarrollo social del país.

Como gremios de proveedores de materiales se referencia la Cámara Colombiana del Acero que fue constituida en el año 2013 y reúne 169 empresas de sectores como el trefilador, estructurero, siderúrgico, de trading y comercializadores de acero, entre otros más (<https://www.camacero.org/>).

Otra agremiación de proveedores es la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (<https://asogravas.org/>), la cual se creó en el año de 1986 y cuya misión se define de la siguiente manera:

Ser un ente representante, vocero y aglutinador de empresas de agregados pétreos formales y legalmente constituidas que evidencie la necesidad imprescindible de estos productos para el desarrollo del país, como minería esencial, diferenciada de la minería metálica, para:

- Impulsar el sector.
- Promover la formalidad.
- Desarrollar las buenas prácticas.

Las anteriores agremiaciones se analizan por tener una relación más directa con el objeto a contratar, en cuanto al desarrollo de obras de construcción y la provisión de materiales para las mismas. Como complemento, se listan seguidamente otros gremios o asociaciones que agrupan empresas y profesionales que pueden apoyar o desarrollar actividades de construcción de obras públicas para diferentes tipos de proyectos, listado no exhaustivo elaborado con información del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA.

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	https://aciescolombia.org/
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	https://asosismica.org.co/
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	https://www.sccsuelos.org/
Cámara de Fedemetal de la ANDI	https://www.andi.com.co/Home/Camara/10-camara-fedemetal

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

Pasando al análisis de variables económicas del sector, se parte de la consideración de indicadores como Índice de Precios al Consumidor y Producto Interno Bruto, que permiten estimar, entre otros factores, los costos asociados al proceso y las dinámicas empresariales que impactan a potenciales contratistas y/o subcontratistas para el suministro de productos y servicios requeridos.

La información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el Índice de Precios al Consumidor mostró tendencia a decrecer hasta el año 2024, luego del máximo anual reciente alcanzado en 2022. Sin embargo, en 2025 los valores se aproximaron a los registrados en 2024, lo que puede indicar una tendencia a estabilizarse, dificultando la convergencia con el rango meta del Banco de la República, al cual parece no llegar en el corto plazo. Este comportamiento puede verse afectado por los efectos finales, aún incipientes, que se deriven del incremento del salario mínimo para el año 2026 y las consecuentes medidas monetarias del Banco de la República para la contención de la inflación, la cual, según observa en los meses reportados del año en curso, tiene valores superiores a los de similares periodos de 2025, representando riesgos para los costos del proyecto.

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variaciones porcentuales						
2003 - 2026						
AÑO 2026, MES 5	Base Diciembre de 2018 = 100,00					
Mes	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,36

Fuente: DANE.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
 Actualizado el 5 de Junio de 2026

Por su parte, los resultados de expectativas económicas de analistas según encuesta realizada por el Banco de la República en el mes de junio de 2026, estima un promedio de 6,52% como porcentaje de incremento anual del Índice de Precios al Consumidor al cierre de 2026, valor que crece significativamente con respecto a la percepción de los primeros meses del año e, incluso, del final año anterior, situación motivada por el aumento aprobado del salario mínimo para 2026.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 9 de junio al 11 de junio de 2026

Nota: la inflación mensual y anual observada en junio de 2025 fue de 0,1% y 4,82% respectivamente. La inflación anual a diciembre de 2025 fue 5,1%.

Expectativas sobre la variación del índice de precios al consumidor (IPC) total						
Medidas estadísticas	% mensual en jun./2026	% Anual en dic./2026	% Anual en jun./2027	% Anual en dic./2027	% Anual en jun./2028	% Anual en jun./2031
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES						
De tendencia:						
Media	0,32%	6,52%	5,53%	4,88%	4,17%	3,39%
Mediana	0,34%	6,48%	5,57%	4,83%	4,18%	3,43%
Moda	0,35%		5,20%	5,00%		3,00%
De dispersión						
Desviación estándar	0,11%	0,29%	0,58%	0,49%	0,49%	0,31%
Coefficiente de variación	35,29	4,42	10,46	9,96	11,84	9,07
Mínimo	0,14%	5,94%	4,43%	3,79%	3,42%	3,00%
Máximo	0,81%	7,22%	7,04%	5,94%	5,92%	4,00%
Número de participantes	40	41	39	40	35	34

Fuente: Banco de la República.

En cuanto al Producto Interno Bruto, el comportamiento ha sido irregular en los últimos años por la incidencia de la pandemia de Covid-19, así como por los cambios políticos en el país, lo cual significa un menor dinamismo económico y empresarial. El efecto colateral que puede representar para la ejecución de proyectos gira en torno a la propensión a asumir riesgos, al igual que en función del acceso a las opciones de financiación. Se presenta a continuación el valor año corrido a precios constantes disponibles hasta el primer trimestre de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasa de crecimiento año corrido

Base 2015

2006 - 2026^{pr} primer trimestre

Clasificación	Secciones CIIU	Cuentas	Rev. 4 A.C.	Concepto	2021				2022				2023				2024 ^p				2025 ^{pr}				2026 ^{pr}			
					I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV

B.1b				Producto Interno Bruto	1,5	9,3	10,7	10,8	8,1	10,2	9,2	7,3	2,8	1,6	0,9	0,8	0,2	0,9	1,1	1,5	2,5	2,2	2,7	2,6	2,2			
------	--	--	--	------------------------	-----	-----	------	------	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--	--	--

Fuente: DANE, PIB_T

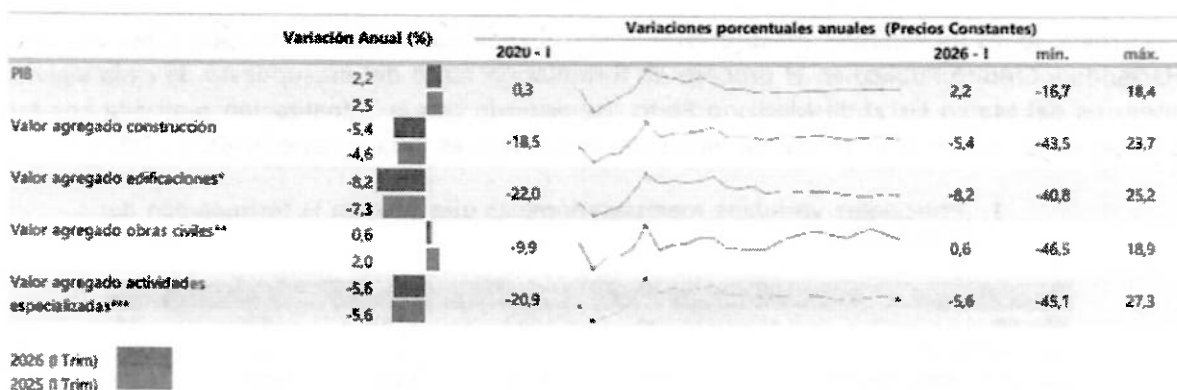
^ppreliminar

^{pr}provisional

Actualizado el 15 de mayo de 2026

Concretamente para el sector de la construcción, el PIB registró una variación anual de 2,2% al primer trimestre de 2026 según los datos presentados por el DANE en el informe de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Este comportamiento se explica por un crecimiento de las obras civiles del 0,6%, dado que las restantes categorías presentaron comportamientos negativos en igual periodo.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 - 2026^p (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Por su parte, las expectativas económicas de analistas, según la encuesta mensual del Banco de la República realizada en abril 2026, en promedio estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto final en 2026 de 2,51% mientras que para 2027 se espera un crecimiento del 2,41%, cifras que pueden influir, fundamentalmente, las estimaciones de costos del contrato.

Expectativa de la variación del Producto Interno Bruto

Resultados históricos de la encuesta mensual de expectativas económicas

FECHA ENCUESTA	Media	Desv. Estandar	Mediana	Media	Desv. Estandar	Mediana
abr-26	año 2026			año 2027		
	2,51%	0,22%	2,50%	2,41%	0,47%	2,40%

Fuente: Banco de la República.

Adicionalmente, se incluye el comportamiento del salario mínimo en los últimos años, que para 2026 se distanció considerablemente del crecimiento de precios al consumidor del año inmediatamente anterior, factor que induce el costo de los precios de los servicios asociados al personal de servicios de interventoría, por ser intensivos en este factor.

Año	Salario mínimo	Incremento
2011	\$535.600	3,85%
2012	\$566.700	5,49%
2013	\$589.500	3,87%
2014	\$616.000	4,30%
2015	\$644.350	4,40%
2016	\$689.455	6,54%
2017	\$737.717	6,54%
2018	\$781.242	5,57%
2019	\$828.116	5,66%
2020	\$877.803	5,66%
2021	\$908.526	3,38%
2022	\$1.000.000	9,15%
2023	\$1.160.000	13,79%
2024	\$1.300.000	10,77%
2025	\$1.423.500	9,5%
2026	\$1.750.905	23%

Las proyecciones de variables macroeconómicas son analizadas, igualmente, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el proceso de formulación tanto del presupuesto de cada vigencia como en del Marco Fiscal de Mediano Plazo. De acuerdo con la actualización realizada por esta entidad en junio 9 de 2025 se estimaron los siguientes valores para el periodo 2025 a 2029:

1. Principales variables macroeconómicas que afectan la formulación del proyecto:

SUPUESTOS	2025	2026	2027	2028	2029
Inflación	4,5	3,2	3,0	3,0	3,0
Devaluación Promedio, %	4,7	3,4	2,1	2,1	2,1
Tasa de cambio promedio	4.265	4.408	4.500	4.594	4.690
PIB real (variación %)	2,7	3,0	3,3	3,2	3,0
PIB nominal (miles de millones \$)	1.815.199	1.929.474	2.053.890	2.184.190	2.317.402
PIB nominal (variación %)	6,4	6,3	6,4	6,3	6,1
Importaciones (millones US\$)	63.544	65.873	69.183	72.525	75.697
Balance Cuenta Corriente, % PIB	-2,3	-2,5	-2,6	-2,7	-2,8

Fuente: Supuestos DGPM - MHCP 9 de junio de 2025

Más recientemente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizó, de forma preliminar para 2026 y 2027, los supuestos macroeconómicos con el propósito de presentar el anteproyecto de presupuesto 2027 conforme los plazos y trámites definidos en la normatividad vigente. A continuación, se referencia la información presentada en el Portal de Transparencia Económica (<https://www.ptc.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2027/anteproyecto>), donde se observa en general un deterioro de los indicadores considerados.

Supuestos	Anteproyecto PGN 2027	
	2026	2027
Inflación doméstica (fin de periodo, %)	5,8	4,8
Tasa de cambio promedio (\$COP/USD)	3.801	3.880
PIB nominal (%)	7,8	7,1
PIB Real (%)	2,6	3,0
Importaciones (US\$, crecimiento %)	6,5	5,0

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica. Marzo 2026.

Nota: Supuestos Macroeconómicos preliminares sujetos a revisión y ajuste.

Una aproximación al comportamiento del sector podría realizarse a partir de las estadísticas generadas por Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que dispone de amplia información para el sector de la Construcción, las cuales, además, son la base de los análisis realizados por las diferentes agremiaciones relacionadas. Específicamente son de interés para el presente estudio, los datos del comportamiento general del sector por tipologías de obras donde se puedan distinguir edificaciones como las propuestas a desarrollar, al igual que de los costos asociados.

Con el anterior contexto, el Censo de Edificaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE correspondiente al primer trimestre de 2026 indica que las obras de apartamentos y otros destinos presentaron decrecimiento en lo corrido del año con relación a igual periodo del año anterior mientras que las demás categorías tuvieron incrementos en cuanto a metros cuadrados de obras iniciadas como se observa en la tabla siguiente, lo cual tiene impacto en la economía y la generación de empleo. Entre las categorías con crecimiento están edificaciones con destino a bodegas, comercio y administración pública, que se relacionan con la infraestructura objeto de intervención por el presente proceso contractual.

Tabla 5. Área iniciada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
I trimestre (2025 - 2026^p)

Destinos	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	I/2025	I/2026			
Total	3.729.021	3.966.176	100,0	6,4	6,4
Apartamentos	2.505.704	2.456.465	61,9	-2,0	-1,3
Casas	399.127	460.295	11,6	15,3	1,6
Oficinas	47.584	83.400	2,1	75,3	1,0
Comercio	144.178	181.187	4,6	25,7	1,0
Bodegas	135.298	262.579	6,6	94,1	3,4
Educación	29.966	59.226	1,5	97,6	0,8
Hoteles	22.849	23.046	0,6	0,9	0,0
Hospitales	41.490	111.678	2,8	169,2	1,9
Admón. pública	6.610	24.959	0,6	277,6	0,5
Otros*	396.215	303.341	7,6	-23,4	-2,5

Fuente: DANE, CEED
p Cifra provisional

El mismo documento muestra los comportamientos a nivel territorial, según los cuales para Manizales y su área urbana, que, para efectos del estudio, incluye el municipio de Villamaría, presentó un crecimiento de 16,1% en los metros cuadrados iniciados frente a igual periodo de 2025.

Tabla 6. Área iniciada en metros cuadrados, según áreas de cobertura. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
I trimestre (2025 - 2026^p)

Áreas de cobertura	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	I/2025	I*/2026			
Total	3.729.021	3.966.176	100,0	6,4	6,4
Bogotá	824.329	907.336	22,9	10,1	2,2
Medellín y Oriente AM	676.186	662.838	16,7	-2,0	-0,4
Cundinamarca ¹	380.961	408.780	10,3	7,3	0,7
Cali AU	383.935	330.902	8,3	-13,8	-1,4
Barranquilla AM	195.701	234.393	5,9	19,8	1,0
Bucaramanga AM	82.225	238.162	6,0	189,6	4,2
Pereira AM	221.723	146.787	3,7	-33,8	-2,0
Armenia AU	50.607	13.190	0,3	-73,9	-1,0
Cartagena AU	197.419	171.650	4,3	-13,1	-0,7
Ibagué AU	199.307	111.831	2,8	-43,9	-2,3
Cúcuta AM	75.962	48.634	1,2	-36,0	-0,7
Manizales AU	56.442	65.506	1,6	16,1	0,2
Villavicencio AU	35.084	51.769	1,3	47,6	0,4
Neiva AU	43.702	120.382	3,0	175,5	2,1
Pasto AU	14.631	50.320	1,3	243,9	1,0
Popayán AU	27.166	30.113	0,8	10,8	0,1
Santa Marta AU	57.253	107.198	2,7	87,2	1,3
Tunja AU	103.282	133.442	3,4	29,2	0,8
Valledupar AU	28.289	39.074	1,0	38,1	0,3
Montería AU	15.415	29.840	0,8	93,6	0,4
Sincalejo AU	12.972	22.475	0,6	73,3	0,3
Yopal AU	26.131	26.588	0,7	1,7	0,0
Rorencia AU	20.299	14.964	0,4	-26,3	-0,1

Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

En cuanto a la variación de costos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE reporta el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones. En el informe correspondiente al mes de mayo de 2026, se observa que los costos de construcción para edificios no residenciales se han incrementado a lo largo del año 2026 en 6,72%, siendo superior, en este caso, a la variación presentada para edificios residenciales que fue de 6,65%, dinámicas a tener en cuenta en la determinación del presupuesto oficial.

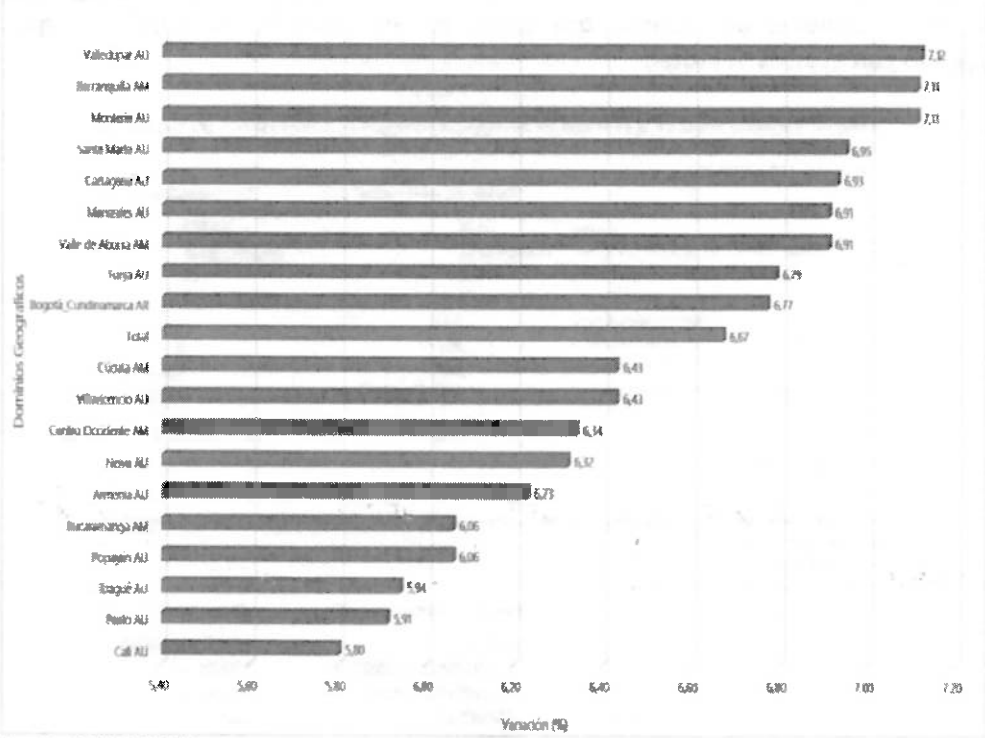
Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,65	3,75
	Casas	9,03	6,66	0,60
Total edificios residenciales			6,65	4,34
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,48	0,24
	Comercio	9,27	6,79	0,63
	Oficinas	5,38	6,70	0,36
	Administración pública	1,05	6,52	0,09
	Educación	6,47	6,63	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,92	0,15
	Hoteles	1,74	6,32	0,11
Total edificios no residenciales			6,72	2,33
Total nacional ICOCED			6,67	6,67

Fuente: DANE, ICOCED.

La información de la variación de los costos a nivel territorial muestran que Manizales y Villamaría se ubicaron por encima del promedio nacional con un porcentaje acumulado a mayo 2026 de 6,91% quedando en la posición seis (6) entre las regiones evaluadas.

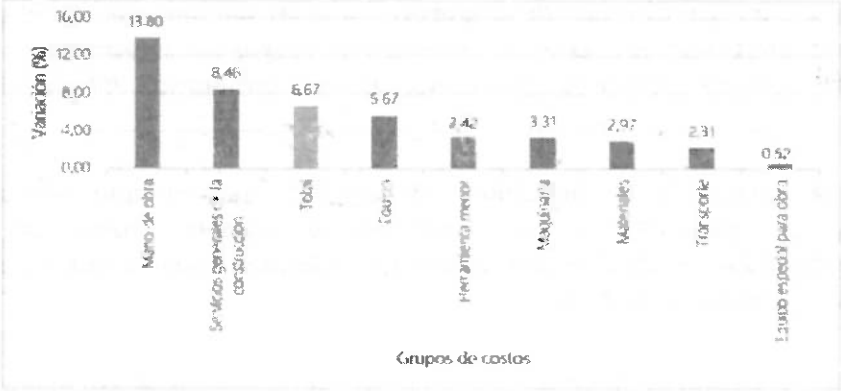
Gráfico 6. Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Por grupos de costo, el reporte indica que, a nivel nacional, el mayor incremento se produjo en el grupo de Mano de obra que superó el promedio total, presentándose una variación significativa que ascendió a 13,8%, sustentada en gran medida por el aumento del salario mínimo decretado para el presente año, lo cual tiene un impacto importante en el valor del proyecto por ser intensivo en el uso de este factor.

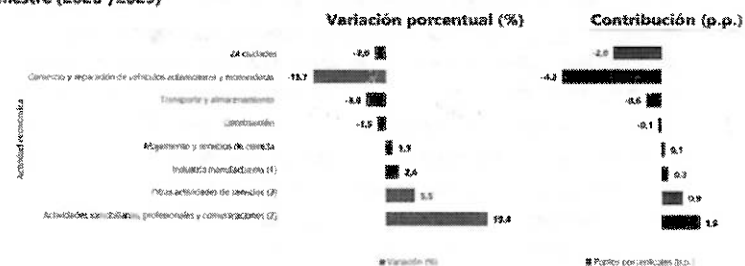
Gráfico 7. ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo.
Índice Total
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

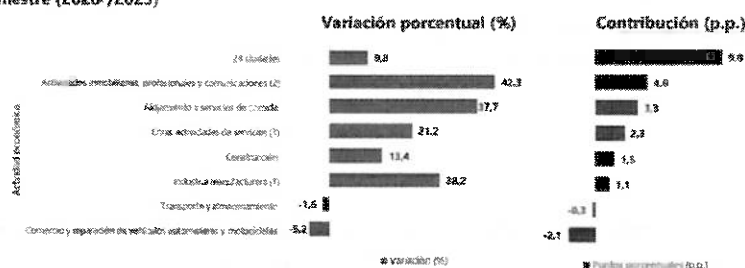
El informe de Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE permite a su vez conocer la actividad de los micronegocios en el sector de la construcción. Según la información reportada, la variación al primer trimestre de 2026 del número de micronegocios de la construcción fue de -1,5%, alcanzando una contribución porcentual de -0,1 sobre la variación total del número de micronegocios, lo que se suma al comportamiento de ingresos que presentó una variación de 13,4% en igual periodo, contribuyendo con el 1,5% del total.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026²/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026²/2025)

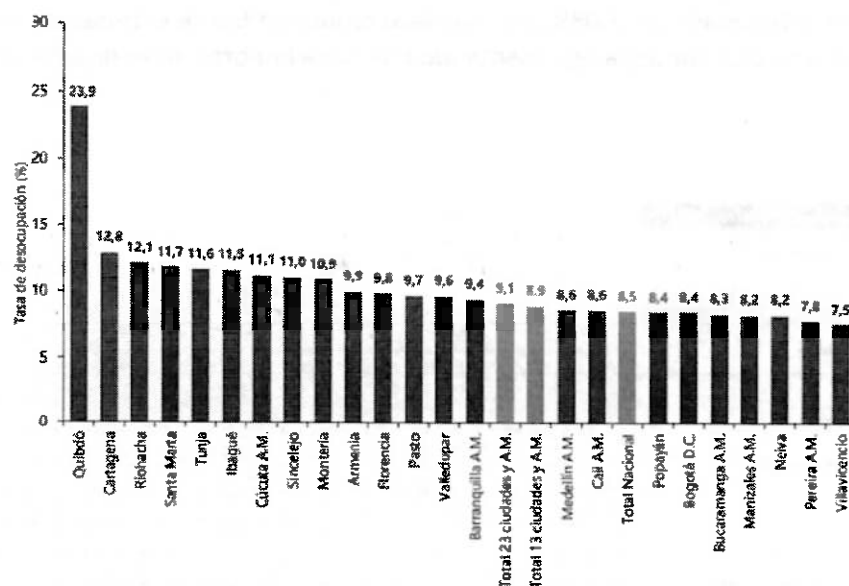


Fuente: DANE, EMICRON

Para el caso de la presente licitación, no se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, puesto que según lo estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta condición sólo puede determinarse para procesos cuyo valor sea inferior a 125.000 dólares de Estados Unidos de América, lo cual no obsta para que este tipo de empresas, como las referenciadas en el gráfico anterior, puedan ser subcontratistas si lo llegan a a posibilitar los pliegos de condiciones según lo expresado en el concepto C-993 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Un análisis más amplio de los indicadores de empleo muestran que Manizales y su área metropolitana, que para efectos del estudio incluye Villamaría, tienen un porcentaje de desocupación del 8,2%, ubicándose por debajo del indicador nacional que es de 8,5% para el trimestre móvil marzo-mayo de 2026.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

El comportamiento nacional por ramas de actividad permite, a su vez, ver el peso de la construcción en la generación de empleo. En el mes de mayo 2026 fue la octava en cuanto a contribución al incremento de personal ocupado, ubicándose, a su vez, en la posición nueve (9) entre las trece (13) actividades consideradas en cuanto a número de personas empleadas con un peso de 6,5% sobre el total analizado.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.837	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13.3	405	1.7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10.8	218	0.9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8.2	143	0.6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7.6	115	0.5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17.1	74	0.3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	532	585	2.4	73	0.3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8.3	52	0.2
Construcción	1.551	1.580	6.5	37	0.2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1.7	-15	-0.1
Actividades inmobiliarias	837	811	3.3	-26	-0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14.1	-37	-0.2
Información y comunicaciones	421	393	1.6	-28	-0.2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7.4	-44	-0.2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

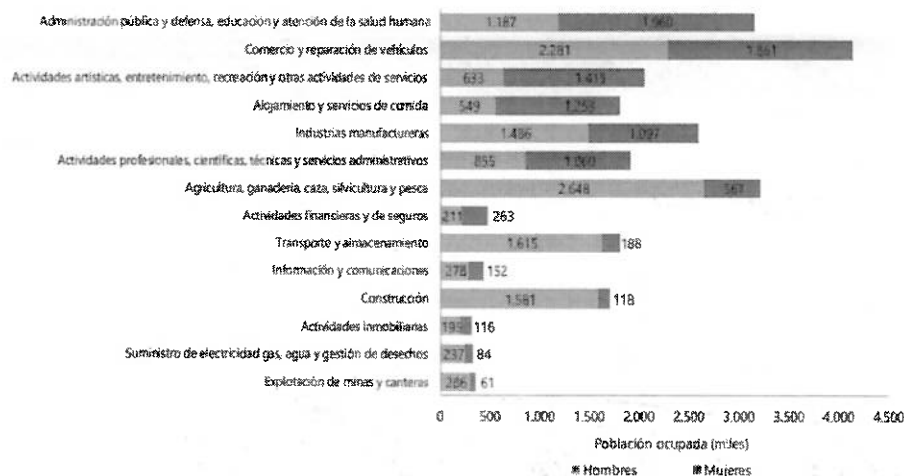
La revisión de información para Manizales y su área metropolitana considera catorce (14) ramas de actividad, entre las cuales la construcción se ubica en la posición siete (7) con una participación en el total de personal ocupado del 7,03%, con una leve reducción frente al trimestre móvil previo. Sin embargo, la construcción continúa representando una rama importante en la generación de empleo en la ciudad.

 DANE		Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH																																							
Gran Encuesta Integrada de Hogares		Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.																																							
23 ciudades y áreas metropolitanas		Serie trimestral 2015 - 2026																																							
MANIZALES A.M.																																									
Concepto	2024												2025												2026																
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May		
Población ocupada	220	219	221	222	225	223	234	237	235	231	230	229	232	231	233	236	244	246	249	245	252	248	245	244	244	245	242														
No isoloma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3														
Explotación de minas y canteras	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0														
Industrias manufactureras	31	30	30	31	32	34	35	34	33	34	35	37	34	35	33	36	33	37	37	37	35	39	39	35	33	33	34														
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4														
Construcción	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17														
Comercio y reparación de vehículos	42	39	39	39	40	42	41	43	41	44	45	46	46	44	42	42	42	40	40	45	45	44	44	43	44	43	44														
Albergamiento y servicios de comida	14	12	14	16	17	17	19	18	17	16	17	16	16	16	16	17	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16														
Transporte y almacenamiento	14	13	15	15	15	15	14	13	15	14	14	13	14	15	16	17	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16														
Información y comunicaciones	6	6	5	5	5	6	7	7	6	5	5	5	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7														
Actividades financieras y de seguros	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4														
Actividades inmobiliarias	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4														
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	28	29	29	30	32	28	29	29	28	28	28	30	27	28	28	28	31	31	31	32	30	30	29	29	29	28														
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	36	37	38	37	38	39	40	40	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23														
Actividades artísticas, recreación, deportes y otras actividades de servicios	18	18	19	18	18	19	22	22	21	19	20	19	19	19	21	21	22	21	22	23	23	21	21	23	23	23	23														
Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH																																									

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

A nivel social, es importante analizar el mercado laboral por género, en particular frente al sector de la construcción. Al respecto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) presenta información de referencia, la cual, para el trimestre móvil febrero-abril 2026, evidencia que es justamente el sector de interés de este proceso uno de los que mayor brecha en la ocupación entre hombres y mujeres, con una muy baja participación de éstas últimas, lo que deriva en la necesidad de promover una mayor equidad en la vinculación laboral.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Nota: cifras de población en miles de personas.

Para Manizales, la información de empleo de mujeres indica una Tasa global de participación de 52,9% que supera levemente la mitad de Población en edad de trabajar, consistente con las brechas anotadas, con una Tasa de desocupación del 9,4% que, igualmente, es mayor al índice de desempleo general del municipio y su área metropolitana, lo que permite identificar una proporción de población susceptible de ser vinculada para el desarrollo del proyecto.



Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

% Población en Edad de Trabajar, Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD)
Población total, Población en Edad de Trabajar (PET), Fuerza de trabajo, Población ocupada, Población desocupada (en miles)
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral móvil 2007 - 2026
Mujeres

Manizales A.M.

Concepto	2024												2025												2026														
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026		
% población en edad de trabajar	85,1	85,1	85,1	85,1	85,1	85,1	85,1	85,1	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,2	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	85,3	
Tasa Global de Participación (TGP)	50,2	50,0	51,1	50,4	50,4	50,8	52,5	52,5	51,6	50,8	51,3	51,2	51,6	51,1	52,3	53,0	54,2	53,5	53,5	53,5	54,3	53,8	52,6	52,4	52,7	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	52,9	
Tasa de Ocupación (TO)	43,6	43,4	44,7	44,4	44,6	44,9	47,0	47,7	47,3	45,9	45,9	45,2	45,7	45,8	47,2	48,1	49,5	49,3	49,3	49,0	50,0	49,2	47,9	47,1	47,8	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	48,0	
Tasa de Desocupación (TD)	13,0	12,2	12,5	11,8	11,5	11,6	10,5	9,1	8,3	9,6	10,5	11,9	11,4	10,4	9,8	9,3	8,8	7,9	7,8	8,4	8,0	8,6	8,9	10,1	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	9,4	
Población total	265	266	266	266	267	267	267	268	268	268	268	268	269	269	269	270	270	270	271	271	271	272	272	272	272	273	273	273	273	273	273	273	273	273	273	273	273	273	273
Población en edad de trabajar (PET)	226	226	226	227	227	227	228	228	228	228	229	229	229	229	230	230	230	230	231	231	231	232	232	232	232	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233
Fuerza de trabajo	113	113	116	114	114	115	119	120	118	116	117	117	118	117	120	122	125	123	123	124	126	125	122	121	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123
Población ocupada	99	98	101	101	101	102	107	109	108	105	105	103	105	105	108	111	114	114	114	113	116	114	111	109	111	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	
Población desocupada	15	15	15	13	13	13	12	11	10	11	12	14	13	12	12	11	11	10	10	10	10	11	11	109	111	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112

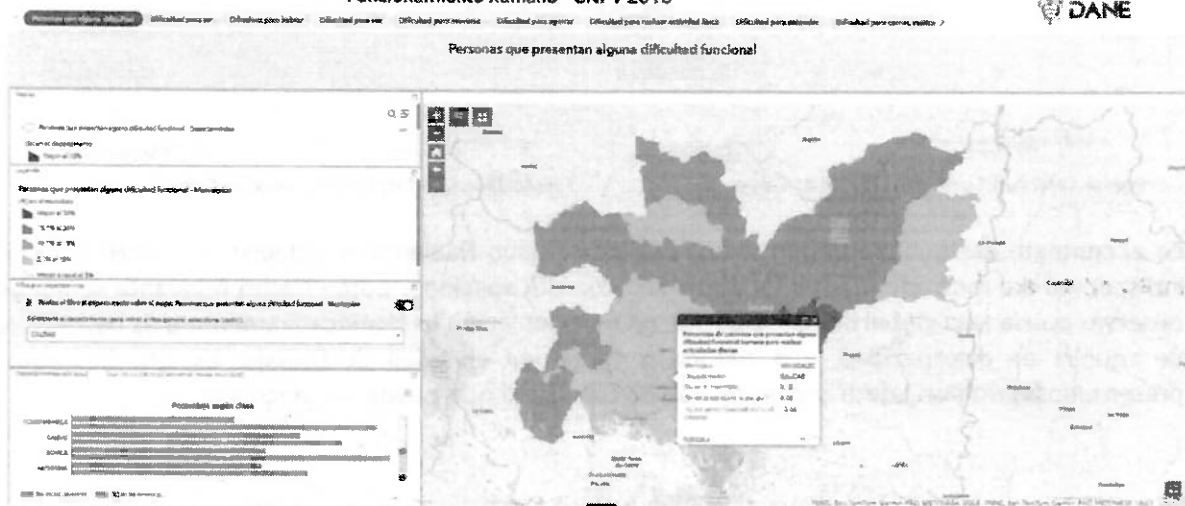
Fuentes: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Notas: resultados en miles. Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.

Actualizado el 12 de junio de 2026

En relación con las consideraciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 que modificó el Decreto 1082 de 2015 respecto de incentivos a la vinculación de población en condición de discapacidad, se revisan los indicadores para la ciudad de Manizales disponibles a la fecha. Con base en información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (último censo realizado), se identificó que, tanto en el Departamento de Caldas como en el Municipio de Manizales, la proporción de personas que refirieron presentar alguna dificultad funcional fue del 8,93% del total de población.

Funcionamiento humano - CNPV 2018

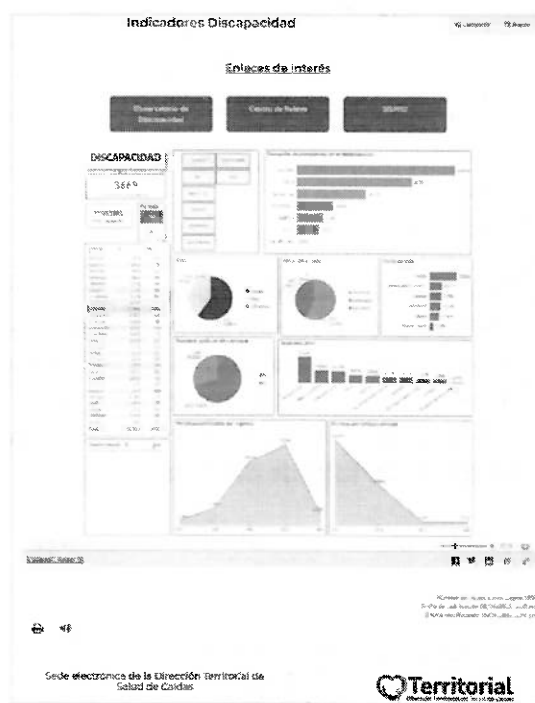


Fuente: DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

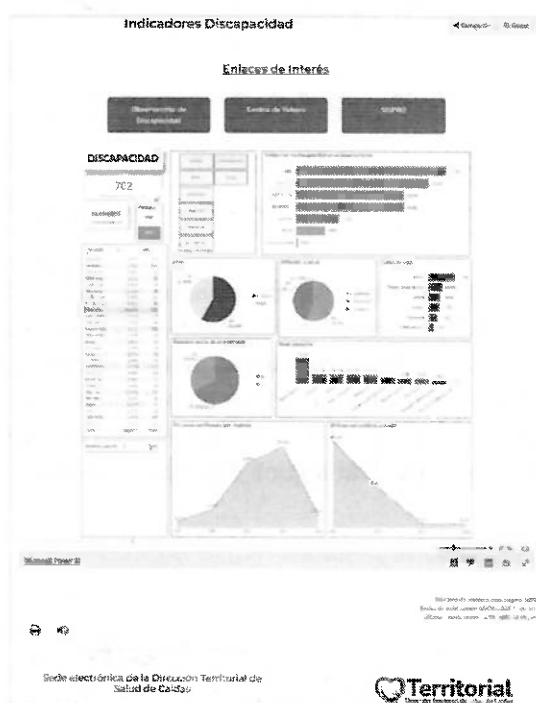
Con relación a estas condiciones, es limitada la disponibilidad de información pública que contribuya a caracterizar el comportamiento, sin embargo, la anterior referencia permite estimar criterios

diferenciales o requerimientos específicos para el presente proceso. Complementando el indicador referenciado, se relaciona seguidamente indicadores publicados por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas (<https://saluddecaldas.gov.co/ossaldas/publicaciones/4948/indicadores-discapacidad/>) respecto de la población con discapacidad, cuyo total se distancia del que se infiere de la revisión anterior; sin embargo, es útil la caracterización de diferentes variables de esta población, analizando los resultados presentados como una muestra y considerando el proceso de certificación de la discapacidad que se referencia en los datos presentados.

La información disponible muestra una prevalencia en ambos años (2024 y 2025) de las limitaciones físicas y múltiples que se alternan las primeras posiciones. Igualmente, se evidencia una mayor proporción de limitaciones en hombres y en población adulta, características a considerar en los procesos de vinculación de personal. Aunado a lo anterior, se perciben dificultades para acceso a educación dado que un alto porcentaje sólo alcanzan primaria, limitando la cualificación de la fuerza laboral de esta población.



Fuente: Dirección Territorial de Salud de Caldas.



Fuente: Dirección Territorial de Salud de Caldas.

En el contexto nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE reporta indicadores del mercado laboral de población con discapacidad. Como hecho relevante se puede observar que la tasa global de participación de esta población es significativamente más baja que la de aquella sin discapacidad, aun cuando la población en edad de trabajar es alta. Los datos presentados permiten inferir población con discapacidad que puede ser vinculada.

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Gran Encuesta Integrada de Hogares

Población con discapacidad y sin discapacidad

% Población en edad de trabajar, Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD)

Población total, Población en edad de trabajar (PET), Fuerza de trabajo, Población ocupada, Población desocupada, Población fuera de la fuerza de trabajo (en miles)

Total 23 ciudades y áreas metropolitanas

Serie trimestre móvil 2021 - 2026

Con discapacidad

Concepto	2024												2025												2026															
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov	Dic	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov	Dic	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov	Dic	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
% población en edad de trabajar	87.4	88.4	90.0	90.4	90.8	90.7	89.0	88.5	88.0	88.6	88.1	87.1	87.2	87.5	87.0	86.4	85.9	85.4	85.0	84.4	83.9	83.4	82.9	82.4	81.9	81.4	80.9	80.4	79.9	79.4	78.9	78.4	77.9	77.4	76.9	76.4	75.9	75.4	74.9	74.4
Tasa Global de Participación (TGP)	22.2	21.7	22.4	23.2	24.7	24.0	23.5	21.1	21.8	20.7	21.7	21.3	22.7	21.8	22.6	22.3	22.2	21.3	21.4	22.7	22.4	21.8	20.6	20.2	20.8	20.2	19.6	19.9	20.2	21.0	21.4	21.4	20.4	19.8	19.2	18.7	18.1	17.6	17.1	
Tasa de Ocupación (TO)	19.9	19.3	19.4	19.7	20.4	19.6	19.0	18.2	18.3	16.5	18.2	18.0	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	
Tasa de Desocupación (TD)	10.2	11.4	13.0	13.5	14.3	14.4	14.5	12.7	13.5	15.2	13.5	13.3	14.6	13.7	14.5	14.2	14.1	13.2	13.3	14.6	14.3	13.7	12.5	12.7	12.7	11.7	11.8	12.1	12.9	13.3	13.3	13.3	12.5	11.7	11.5	10.7	10.5	9.9	9.4	
Población total	1.114	1.113	1.102	1.125	1.097	1.094	1.090	1.080	1.071	1.068	1.015	1.022	1.062	1.090	1.100	1.093	1.099	1.092	1.132	1.179	1.186	1.180	1.085	1.099	1.083	1.091	1.084	1.073	1.064	1.055	1.046	1.037	1.028	1.019	1.010	1.001	992	983	974	
Población en edad de trabajar (PET)	373	363	398	400	385	371	377	367	363	355	315	332	379	389	400	393	397	387	430	473	473	464	394	399	384	394	384	373	364	355	346	337	328	319	310	301	292	283	274	
Fuerza de trabajo	216	214	223	236	243	233	220	204	200	184	198	198	227	215	227	219	217	210	221	249	241	239	205	202	205	204	194	182	174	165	156	147	138	129	120	111	102	93	84	
Población ocupada	184	182	194	201	201	190	184	176	173	165	176	179	185	180	192	196	192	187	190	217	214	209	189	188	178	178	178	167	158	149	140	131	122	113	104	95	86	77		
Población desocupada	22	24	29	35	42	43	36	28	25	19	22	23	27	25	25	23	25	23	24	31	35	34	25	27	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14		
Población fuera de la fuerza de trabajo	737	749	704	725	712	723	715	736	747	784	717	738	713	711	700	694	697	682	702	706	707	696	690	685	689	690	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: Los datos en miles. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente.

Actualizado al 12 de junio de 2025.

En el apartado de Aspectos generales de mercado también debe analizarse la aplicabilidad de acuerdos comerciales de acuerdo con la naturaleza de la entidad estatal contratante. En el caso de Infimanizales como entidad pública descentralizada del orden municipal, el análisis de acuerdos comerciales para la contratación de servicios de construcción sería el siguiente según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 Versión 2 de noviembre 8 de 2024):

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí		No	No	
	México	Sí		N/A	No	
	Perú	Sí		No	No	
Canadá		Sí		N/A	No	
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí		No	No	No
Costa Rica		Sí		No	No	
Estados Unidos		Sí		No	No	
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		Sí		No	No	
Estados Unidos Mexicanos		Sí		N/A	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí (38)	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí		Sí	No	
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Elaboración propia con información de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación de los valores aplicables se consulta el documento de actualización de umbrales 2026-2027 realizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

(<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>). Adicional a la información anterior, es necesario indicar que los acuerdos comerciales definen plazos para presentación de ofertas según las condiciones de los bienes o servicios a contratar. El Manual referenciado presenta estos plazos de la siguiente manera:

Plazos mínimos para presentar propuestas

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En cuanto a las condiciones requeridas para el desarrollo de la obra pública propuesta, debe considerarse el sector del proyecto, para el cual se han expedido diferentes normas técnicas y organizacionales, algunas de ellas que inciden en la naturaleza de las obras y otras que se relacionan con el proceso constructivo y sus actividades conexas. Entre las normas aplicables se encuentran las siguientes:

- Ley 2 de 1959: economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.
- Ley 9 de 1979 y sus decretos modificatorios: medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993: crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Ley 142 de 1994: Régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Ley 361 de 1997: mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- Ley 373 de 1997: programa para uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 388 de 1997: mecanismo para lograr un ordenamiento territorial.
- Ley 1252 de 2008: normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos.
- Ley 1287 de 2009: adicional la Ley 361 de 1997.
- Ley 1523 de 2012: Política nacional de gestión del riesgo de desastres.
- Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales y otras disposiciones de Salud Ocupacional.
- Ley 1796 de 2016: incremento de la seguridad de las edificaciones.
- Ley 1964 de 2019: promoción del uso de vehículos eléctricos.
- Ley 1990 de 2019: Política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos.
- Decreto 2811 de 1974: Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.
- Decreto 1608 de 1978: reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.

- Decreto 397 de 1995: reglamenta artículo 54 de la Ley 101 de 1993, Proceso de comercialización en los mercados mayoristas y los mecanismos especiales de vigilancia sobre las Corporaciones o Centrales de Abastos.
- Decreto 948 de 1995: prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Decreto 1697 de 1997: modifica parcialmente el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1552 de 2000: modifica Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1609 de 2002: manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 4741 de 2005: prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Compilados en el Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 838 de 2005: modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos.
- Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones: requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10.
- Decreto 3930 de 2010: usos del agua y residuos líquidos. Compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 2981 de 2013: prestación del servicio público de aseo. Compilado en el Decreto 1077 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 2041 de 2014: reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Decreto 1077 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021.
- Decreto 2157 de 2017: directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.
- Decreto 375 de 2022: adiciona Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos.
- Resolución 541 de 1994 (Ministerio del Medio Ambiente): reglamentación de material de escombros y transporte de materiales de construcción.
- Resolución 898 de 1995 (Ministerio del Medio Ambiente): criterios ambientales de calidad de los combustibles.
- Resolución 619 de 1997 (Ministerio del Medio Ambiente): permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.
- Resolución 1552 de 2005 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): manuales para evaluación de Estudios Ambientales.
- Resolución 601 de 2006 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo): norma de calidad del aire o nivel de inmisión.
- Resolución 0627 de 2006 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo): Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
- Resolución 909 de 2008 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo): normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
- Resolución 910 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.

- Resolución 760 de 2010 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial): Protocolo para el Control y Vigilancia de la contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
- Resolución 2153 de 2010 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial): ajusta el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado por la Resolución 760 de 2010.
- Resolución 180540 de 2010: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Resolución 2674 de 2013: requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
- Resolución 1229 de 2013: modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.
- Resolución 631 de 2015: parámetros y valores permisibles de vertimientos a cuerpos de aguas y sistemas de alcantarillado público.
- Resolución 330 de 2017: Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Resolución 316 de 2018: disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.
- Resolución 2184 de 2019: modifica resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.
- Resolución 762 de 2022: límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
- Resolución 40117 de 2024: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Resolución 126 de 2024 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): especies silvestres amenazadas en el territorio nacional.
- Resolución 194 de 2025: parámetros y lineamientos de construcción sostenible y adopta Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Política sectorial: CONPES 3530 de 2008: Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. CONPES 3874 de 2016: Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos. Política de Producción y Consumo Sostenible 2010.
- Política Nacional de Edificaciones Sostenibles CONPES 3919 de 2018.
- Normatividad de la National Fire Protection Association (NFPA).
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500: Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Norma Técnica Colombiana NTC 1669: Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4143: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas fijas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4145: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4552: Protección contra descargas eléctricas atmosféricas (rayos).
- Norma Técnica Colombiana NTC 6271: Información geográfica – Estudios topográficos.
- NFPA72: Código Nacional de Alarmas de Incendios.
- ANSI-TIA 568 numeral A, B y C: estándar internacional para cableado estructurado.

- Acuerdo del Concejo Municipal de Manizales No. 0958 de 2017: Plan de Ordenamiento Territorial.

Por otro lado, es importante señalar que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia que define la libertad de escogencia de profesión u oficio por parte de todos los ciudadanos, también indica que se podrán exigir títulos de idoneidad a través de leyes que se expidan para tal fin. De acuerdo con lo anterior, se relacionan en la tabla siguiente las profesiones que pueden llegar a intervenir en el desarrollo del objeto contractual propuesto y que, por lo tanto, pueden ser susceptibles de evaluación en el proceso de selección de la mejor oferta, así como de verificación durante la ejecución del contrato, para lo cual deberán acreditarse los requisitos normativos establecidos.

Profesión	Norma
Administración de Empresas	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Ley 1006 de 2006 y Decreto 2211 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Ley 842 de 2003
Biología	Ley 22 de 1984 y Decreto 2531 de 1986
Contaduría Pública	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Decreto 196 de 1971 y Ley 583 de 2000
Diseño Industrial	Ley 157 de 1994 y Decreto 264 de 1995
Ecología	Ley 1284 de 2009 y Decreto 3861 de 2005
Economía	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Geología	Ley 9 de 1974 y Decreto 743 de 1976
Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.	Ley 51 de 1986
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006
Técnico Electricista	Ley 19 de 1990
Tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines	Ley 392 de 1997 y Decreto 3861 de 2005
Topografía	Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981
Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional, Tecnólogo en salud ocupacional, Técnico profesional en salud ocupacional	Resolución 4502 de 2012

Fuente: Elaboración propia con información de Grupo Geard (<https://grupogeard.com/co/ayuda/convocatorias/documentos-ejercer-profesion>)

En este apartado, se precisa, adicionalmente, la clasificación del objeto contractual relacionado con el desarrollo de obra públicas según los códigos de productos y servicios UNSPSC (disponible en <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>). En este marco de referencia y dada la naturaleza de los componentes de las obras a desarrollar, se incluyen diferentes categorías para promover la pluralidad de oferentes y la acreditación de las competencias requeridas para la adecuada ejecución contractual según las diversas especialidades necesarias. A continuación, se listan las categorías de relevancia para el presente proceso, considerando productos a contratar y/o conexos cuya especialidad sirve de referencia para analizar los históricos de oferta y demanda de contratación pública:

Segmento	Familia	Clase	Productos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101505 Servicios de cerrajería 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios 72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios 72101510 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería 72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados 72101513 Servicio de construcción fuera de sitio (offside)
		72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121101 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos 72121103 Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas 72121104 Servicio de construcción de restaurantes 72121105 Servicio de construcción de centros y galerías comerciales
	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151100 Servicios de construcción de plomería	72151102 Servicio de instalación de sistemas de rociadores contra incendio
		72151300 Servicios de pintura es instalación de papel de colgadura	72151302 Servicio de pintura comercial 72151303 Servicio de pintura industrial 72151306 Servicio de marcación de pavimento
		72151400 Servicios de construcción de	72151401 Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes

Segmento	Familia	Clase	Productos
		recubrimiento de muros	
		72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151511 Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
		72151900 Servicios de albañilería y mampostería	72151901 Servicio de cimentación de construcciones 72151903 Servicio de colocación de ladrillos 72151905 Servicio de mampostería en bloques de concreto 72151906 Servicio de instalación de tubería de drenaje 72151910 Servicio de restauración o renovación de juntas de mortero 72151911 Servicio de instalación de adoquines unitarios
		72152000 Servicios de pañetado y drywall	72152001 Servicio de instalación y reparación de drywall 72152005 Servicio de instalación y reparación de estuco
		72152200 Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos	72152203 Servicio de instalación y reparación de terrazos 72152204 Servicio de instalación de baldosas de cerámica
		72152300 Servicios de carpintería	72152301 Servicio de carpintería rústica 72152302 Servicio de ebanistería 72152303 Servicio de construcción e instalación de gabinetes
		72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152401 Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje 72152402 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

Segmento	Familia	Clase	Productos
			72152405 Servicio de instalación de artefactos fijos en tiendas
		72152500 Servicios de instalación de pisos	72152501 Servicio de instalación de sistemas de pisos de acceso 72152504 Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos 72152507 Servicio de instalación de láminas y baldosas de vinilo para pisos 72152509 Servicio de nivelación de pisos
		72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152601 Servicio de techado 72152602 Servicio de tubos de desagüe y bajantes 72152604 Servicio de láminas metálicas arquitectónicas 72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos 72152606 Servicio de instalación y reparación de paredes externas 72152607 Servicio de instalación de canaletas de descarga
		72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto	72152701 Servicio de estuco de concreto en exteriores 72152702 Servicio de lechada 72152704 Servicio de construcción de bordes de acera 72152705 Servicio de instalación de aceras o rampas 72152707 Servicio de construcción de muros de retención 72152710 Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
		72152900 Servicios de montaje de acero estructural	72152901 Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios 72152902 Servicio de colocación de refuerzos de concreto 72152904 Servicio de instalación de sistemas de muros metálicos en exteriores 72152905 Servicio de trabajos en hierro estructural 72152906 Servicio de enrasillado y enlistonado metálicos 72152908 Servicio de instalación de conductos de humo
		72153000 Servicios de vidrios y ventanería	72153002 Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas

Segmento	Familia	Clase	Productos
		72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	72153202 Servicio de revestimiento para estructuras metálicas 72153203 Servicio de control de corrosión 72153204 Servicio de impermeabilización (sic) 72153205 Servicio de enmasillado 72153207 Servicio de alisado de superficies de concreto 72153209 Servicio de impermeabilización (sic)
		72153500 Servicios de limpieza estructural externa	72153501 Servicio de limpieza de exteriores de edificios 72153505 Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra 72153507 Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
		72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153603 Servicio de instalación de mostradores 72153605 Servicio de remodelación de cocinas y baños 72153607 Servicio de instalación de azulejos plásticos en la pared 72153609 Servicio de instalación de aparatos comerciales y domésticos 72153611 Servicio de instalación de gabinetes de cocina 72153612 Diseño o decoración de interiores
		72153700 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos	72153702 Mantenimiento de parqueaderos
		72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154011 Servicio de resina epoxi 72154012 Servicio de instalación y desmantelamiento de formas de concreto 72154014 Servicio de instalación y mantenimiento de fibra de vidrio 72154017 Servicio de instalación de equipos para servicio de comida 72154022 Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos 72154023 Servicio de instalación de conductores de rayos 72154028 Servicio de instalación y mantenimiento de avisos

Segmento	Familia	Clase	Productos
			72154031 Servicios de soldadura en el sitio 72154032 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

Es de anotar que la codificación reseñada se presenta al cuarto nivel (Productos) de acuerdo con lo establecido el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, y en atención a lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección del decreto referenciado, la información de códigos UNSPSC incluida en el Registro Único de Proponentes se encuentra al tercer nivel, la cual es, a su vez, la más común en el cargue de procesos contractuales en Secop II que sirven de revisión y referencia, condición a tener en cuenta para el proceso de selección.

Para efectos de los análisis estadísticos consolidados a realizarse en siguientes secciones con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se considerarán las categorías definidas al tercer nivel puesto que es el esquema disponible en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico para análisis de oferta y demanda relacionadas con las obras a desarrollar en el marco de la presente licitación, anotando que estas revisiones pueden incluir productos que no necesariamente se ajusten específicamente a la naturaleza del objeto propuesto, pero cuya discriminación no es fácilmente realizable.

Como se advirtió en el análisis de incentivos aplicables al proceso contractual, se debe favorecer la participación de la industria nacional incluyendo aquellos proponentes que por acuerdos comerciales tienen la condición de trato nacional. No obstante, deben cumplirse determinadas condiciones para que se puedan otorgar los incentivos previstos en la normatividad por este concepto. Específicamente, el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 expresa:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso

primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

Para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, se realiza en primer lugar la determinación de bienes relevantes del presente proceso contractual, para lo cual se realiza un análisis enmarcado en la técnica de diagrama de Pareto buscando caracterizar los bienes y servicios de mayor peso en el presupuesto del contrato según los resultados de los estudios de preinversión.

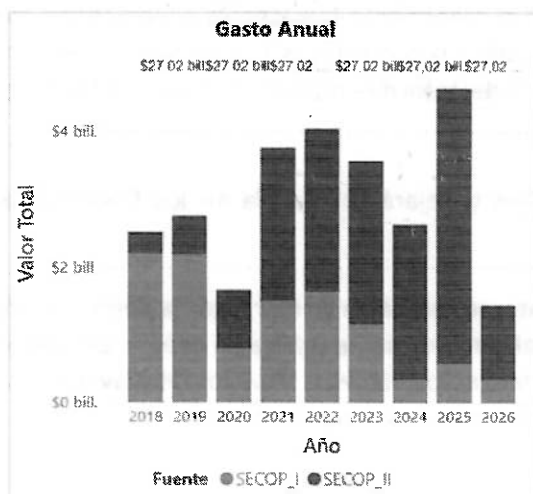
B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

El siguiente componente objeto de análisis se apoya en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con el fin de analizar el comportamiento de las compras públicas en cuanto a diferentes variables y participantes, de tal forma que se pueda orientar la estructuración del presente proceso. Por medio de este aplicativo se realiza análisis de la demanda y análisis de la oferta, de acuerdo con consultas realizadas en los meses de junio y julio de 2026, específicamente teniendo en cuenta los códigos UNSPSC de productos y servicios referenciados en la sección anterior y con la información disponible para los años 2018 a 2026.

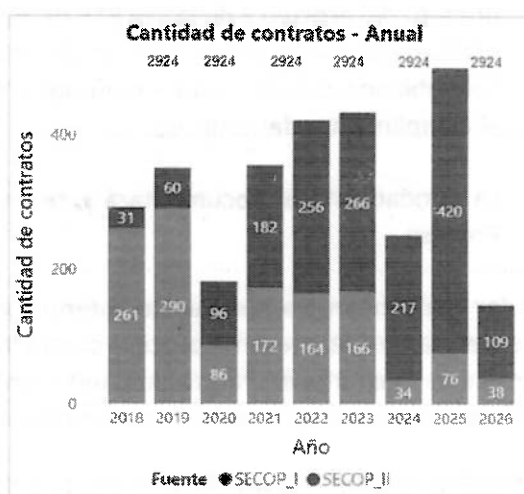
B.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

El aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico contiene el tablero denominado Herramienta de Análisis de Demanda que presenta consolidados de contratación adelantados por las diferentes entidades públicas con lo cual se puede caracterizar el comportamiento del gasto histórico. Para este fin, se realiza consulta de información el día 30 de junio de 2026 para los procesos contractuales de productos o servicios referenciados anteriormente de todas las entidades registradas y cuyo valor de contratación esté en el rango entre \$3.000.000.000 y \$50.000.000.000, teniendo en cuenta la dimensión de la inversión por parte de la entidad contratante, buscando caracterizar contratos similares o de mayores exigencias al que se pretende ejecutar.

Los resultados por año para los códigos considerados muestran valores atípicos en los años 2020 y 2024, mientras que, con excepción de éstos y la fracción de 2026, los restantes periodos presentaron una tendencia creciente en cuanto a cantidad de contratos suscritos. En el primer caso, se infiere el impacto de la pandemia de Covid-19 que afectó las dinámicas contractuales, mientras que en el segundo puede deberse a aplazamientos o represamientos que se compensaron en 2025. Estos comportamientos se observan en las gráficas siguientes:

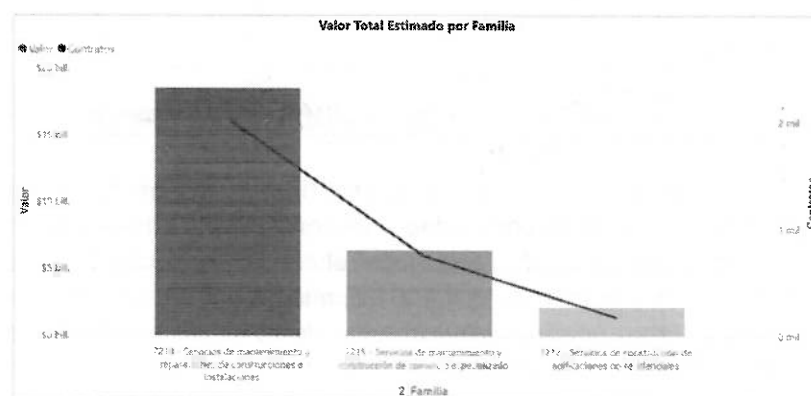


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De los servicios analizados, la familia de mayor volumen ha sido la denominada “72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones” en el periodo 2018-2026 con más de 18,5 billones de pesos, seguida de la identificada como “72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado” con un valor cercano a los 6,3 billones de pesos.

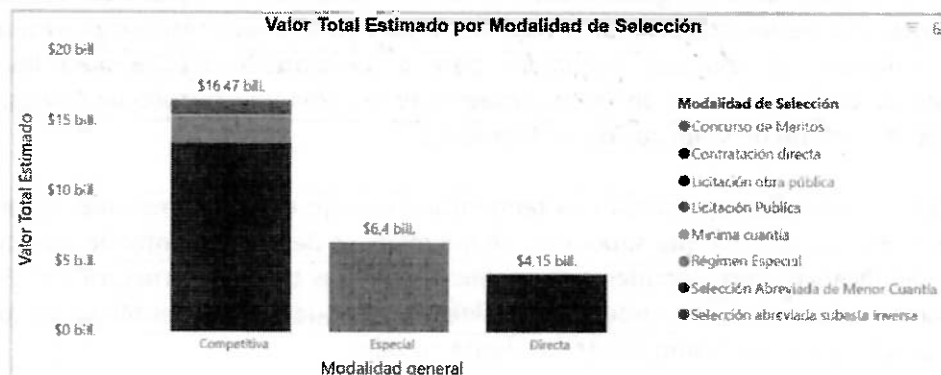


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Por su parte, el análisis de proveedores según los criterios aplicados y en función del valor total contratado, muestra una mezcla de organizaciones de naturaleza pública y privada con mayor participación de estas últimas dentro de las primeras 12 posiciones desde 2018. Esta situación puede explicarse por las características de los productos con código UNSPSC considerados que involucran el desarrollo de obras públicas y, particularmente en el segundo caso, por la posibilidad de suscripción de convenios y contratos interadministrativos con propósitos de financiación o de gerenciamiento de proyectos de importante dimensión.



La naturaleza del objeto a contratar, así como el presupuesto evaluado, determinan las modalidades de contratación predominantes en estos procesos, donde la mayoría corresponden a modalidades competitivas con más de 16,4 billones de pesos que incluyen Licitación de Obra Pública y Licitación Pública con más 13,4 billones y 1,8 billones de pesos respectivamente como las de mayor participación, lo cual es consistente con el análisis del marco normativo presentado en la primera sección.



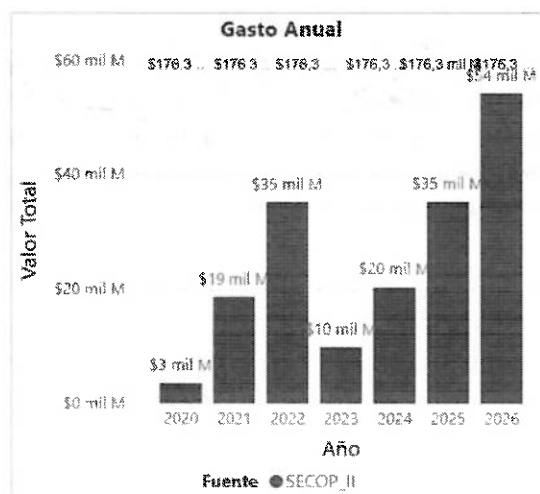
En cuanto a entidades contratantes, la consulta realizada en la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite identificar las de mayor volumen que se presentan en la gráfica siguiente, ordenamiento que, además, refleja la dinámica en esta gestión o las tipologías de las entidades, donde es posible identificar tanto entidades del orden nacional como territorial, predominando estas últimas entre las primeras 20 posiciones.

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INVIAS	\$1.286.845.593.329	96
ECOPETROL EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	\$1.112.647.716.645	93
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$849.603.818.396	45
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	\$651.261.003.993	27
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	\$539.726.811.016	54
AEROCIVIL	\$368.153.056.875	34
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	\$338.188.981.508	20
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$328.218.118.661	20
OLEODUCTO DE COLOMBIA SA	\$280.233.703.196	11
GUAINIA GOBERNACIÓN	\$278.346.524.941	21
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$264.780.476.789	27
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP	\$259.138.617.559	23
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	\$258.237.165.942	38
IDRD ENTIDAD OFICIAL	\$256.890.371.646	26
ANTIOQUIA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIEN CARIBE ASOMUDACAR NECOCLÍ	\$256.625.538.194	28
GOBERNACION DEL MAGDALENA	\$242.075.748.994	19
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$236.236.699.183	27
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$229.337.158.192	18
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$228.787.065.289	16
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	\$225.277.210.865	17

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

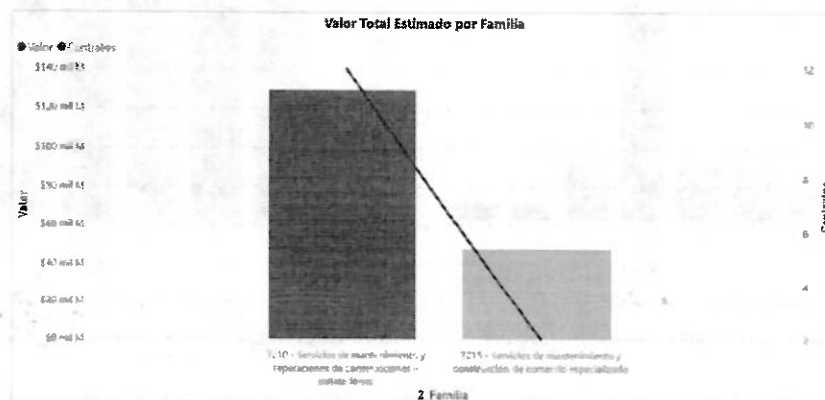
A nivel local, a través de la Herramienta de análisis de demanda, se filtra la contratación para entidades localizadas en Departamento de Caldas cuyo régimen de contratación sea similar al de Infmanizales, es decir, que no posean de regímenes especiales, y excluyendo adicionalmente municipios de quinta y sexta categoría, manteniendo los códigos UNSPSC y los valores referenciados anteriormente. Lo anterior, con el fin de revisar el comportamiento de contrataciones similares. Con los filtros aplicados se obtienen resultados para el periodo 2018-2026 para las entidades Gobernación de Caldas, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, Municipio de Manizales e Instituto de Valorización de Manizales.

La contratación identificada presenta una tendencia creciente en los últimos seis (6) años con un valor total máximo a la fecha que supera los 54 mil millones de pesos, anotando que los procesos de valores significativos corresponden principalmente a obras de infraestructura vial. Este tipo de contratación no es masiva en las entidades consideradas ya que sólo se identifican 14 contratos en el periodo de análisis, y, asimismo, no es constante su valor.



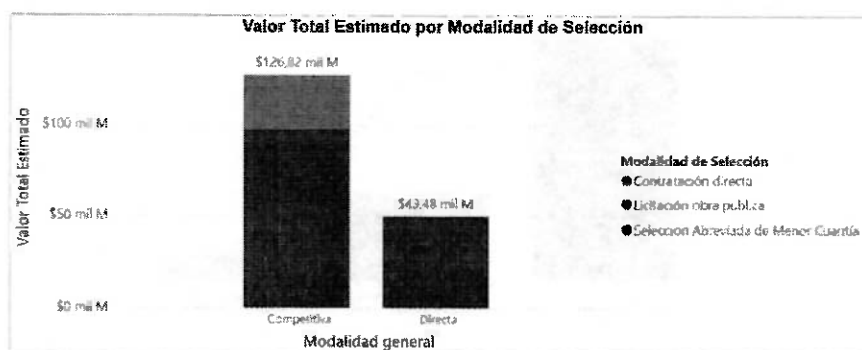
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La tendencia presentada anteriormente a nivel nacional en cuanto a familias de productos o servicios a contratar se mantiene en relación con el ordenamiento de las categorías de mayor valor total, puesto que a nivel regional se ubica en primer lugar la denominada “72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones” con más de 128 mil millones, considerando las entidades seleccionadas.



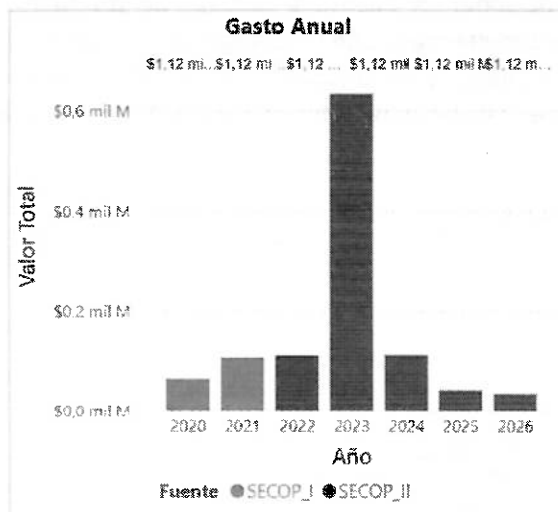
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con relación a las modalidades de selección, los contratos analizados a nivel regional se realizaron, principalmente, a través de modalidades competitivas, con un primer lugar de la modalidad de Licitación Obra Pública seguida de la alternativa de Selección Abreviada de Menor Cuantía. También se presentó un importante valor por Contratación Directa.

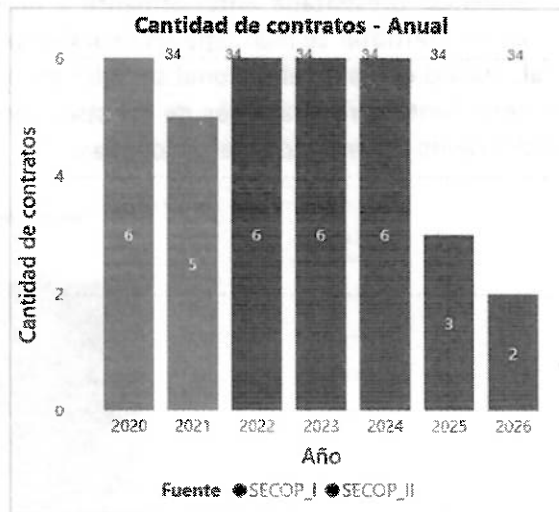


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para el caso de Infimanizales, la revisión con los anteriores criterios no genera resultados en el periodo 2018-2026; por lo cual se realiza nueva consulta con valores de contratación sin límite inferior de cuantía hasta el límite superior de \$50.000.000.000, lo cual es útil para caracterizar objetos contractuales afines. Con este nuevo rango, se observa que la cantidad de contratos para los códigos UNSPSC referenciados no ha superado los seis (6) por año en el periodo considerado, y por su parte, el valor contratado mostró niveles significativos en 2023 con respecto a los restantes, alcanzando un monto total superior a 630 millones de pesos que es ostensiblemente menor al estimado para el presente proceso contractual, lo que lo hace atípico para la entidad.

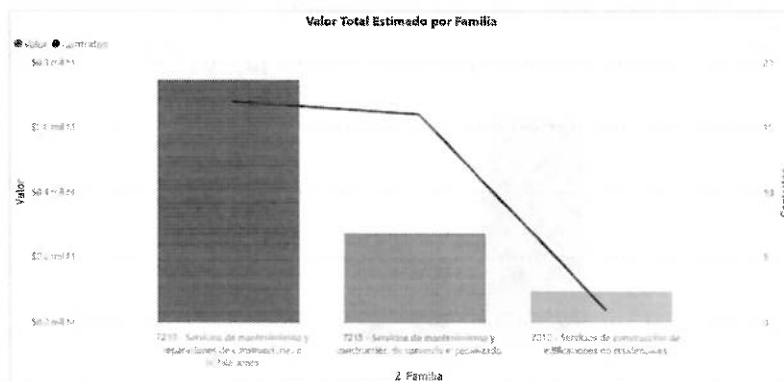


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En cuanto a las familias de productos y servicios según códigos UNSPSC, los mayores valores corresponden a “72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones” siguiendo el comportamiento nacional, con un segundo lugar de “72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado”.

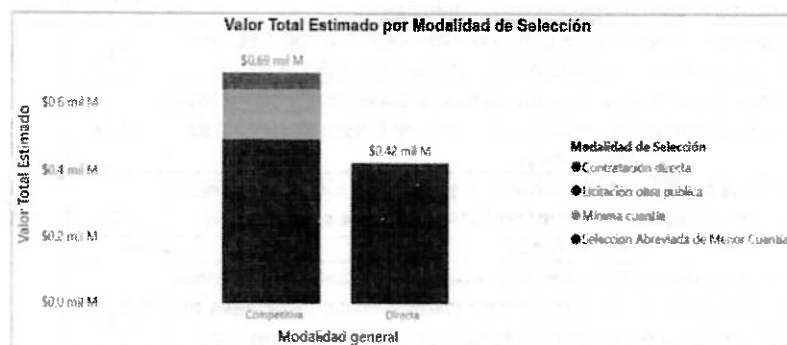


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para la contratación realizada, el principal proveedor fue Consorcio Ingeval AJA, seguido por Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. y, en tercer lugar, una entidad con participación pública como lo es la Empresa de Renovación Urbana de Manizales ERUM S.A.AS., esta última por el gerenciamiento y/o coordinación de proyectos.



Las modalidades de selección competitivas son también predominantes para la entidad en el contexto analizado, ocupando el primer lugar la Licitación Obra Pública y, en este caso, la segunda posición es la modalidad de Mínima Cuantía, en razón al valor inferior considerado en el filtro aplicado. Lo anterior indica que son limitados los proyectos u obras desarrolladas por Infimanizales y, a su vez, la dimensión de éstos, según su valor, es reducida.



Un análisis específico de los 34 contratos indica que el objeto predominante es el mantenimiento de edificaciones y equipos, con valores promedio de contratación de \$32.798.992, aunque la información refleja una alta dispersión estándar (\$83.333.890) que indica la presencia de datos extremos. El rango de contratación por su parte se ubica en un mínimo \$5.100.000 y un máximo de \$495.108.776.

Detalle	Año	Cantidad	Valor
Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca Andino I MRL8SP ocho (8) pisos cuatro paradas instalado en la torre panorámica de Chipre de conformidad con la propuesta evaluada por el profesional especializado de bienes y servicios de la entidad documento que hará parte integral del presente contrato.	2020	1	8.428.056
Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecatrónica y técnico de mantenimiento y operación para apoyar a Infimanizales en la gestión de bienes inmuebles que la dirección técnica disponga.	2020	1	15.000.000
Mantenimiento correctivo para reparación de losa superior rampa ingreso al edificio Infimanizales localizado en la carrera 21 No. 2929 por fisuras y humedades en el área del pedestal que soporta el puente peatonal.	2020	1	15.752.705
Obras de demolición de muro culata y posterior construcción del mismo de la casa ubicada en la calle 36A N 29A34 en el barrio Cervantes para dar	2020	1	10.000.000

Detalle	Año	Cantidad	Valor
cumplimiento a la sentencia 16 del 05 de febrero de 2020 emitida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales y la sentencia de segunda instancia emitida por el juzgado cuarto civil del circuito dentro del radicado 7001400300620200003200.			
Mantenimiento correctivo preventivo y compra de la UPS para las instalaciones del Centro Cultural y de convenciones Teatro Los Fundadores.	2020	1	12.740.000
Prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo correctivo para las dos (2) UPS de la entidad (3kva y 10kva) incluyendo el suministro y la instalación de treinta y dos (32) baterías de conformidad con la propuesta evaluada por la asesora en TICs de la entidad.	2020	1	5.100.000
Prestar el servicio profesional de ingeniero mecánico y técnico de mantenimiento y operación para apoyar a Infimanizales en la gestión de bienes inmuebles de su propiedad.	2021	1	28.690.264
Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecánico y técnico de mantenimiento y operación para apoyar a Infimanizales en la gestión de bienes inmuebles que la Dirección de Gestión de Bienes disponga.	2021	1	10.758.849
Servicio de soporte y mantenimiento Integral para la red del Digiturno del Centro Integrado de Atención al Ciudadano CIAC.	2021	1	6.002.962
Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca Andino I MRL8SP ocho (8) pisos cuatro paradas instalado en la torre panorámica de Chipre.	2021	1	12.710.800
Ejecución de obras para la remodelación del piso 7 del Centro Administrativo Municipal CAM propiedad de Infimanizales.	2021	1	50.731.598
Prestar los servicios profesionales de apoyo para la elaboración del plan general de mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad de Infimanizales.	2022	1	19.500.000
Prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre propiedad de Infimanizales.	2022	1	22.500.000
Prestar el servicio para la reparación de elementos eléctricos y electrónicos del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre propiedad de Infimanizales.	2022	1	20.800.237
Infimanizales requiere contratar los servicios de adquisición e instalación de zonas de trabajo tipo coworking así como la adquisición e instalación de divisiones y el suministro del mobiliario para las zonas de trabajo y la adquisición de equipo audiovisual.	2022	1	26.256.899
Infimanizales requiere contratar los servicios de instalación de un módulo de trabajo tipo coworking así como la renovación red eléctrica de la entidad y suministro e instalación de láminas opalizadas y en acrílico.	2022	1	18.896.863
Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo correctivo para las dos (2) UPS de la entidad (3kva y 10kva) incluyendo el suministro y la instalación de treinta y dos (32) baterías.	2022	1	5.100.000
Contratar la ejecución de las obras para el mantenimiento integral de las instalaciones del edificio Bolívar localizado en la carrera 23 con calle 21 propiedad del Instituto.	2023	1	495.108.776
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre de propiedad de Infimanizales.	2023	1	12.656.497
Contratar el servicio actualización soporte y mantenimiento integral para el digiturno del Centro Integrado de Atención al Ciudadano CIAC.	2023	1	11.367.432
Infimanizales requiere contratar la adecuación de espacio para la conservación del archivo histórico de Infimanizales	2023	1	10.279.884
Prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo correctivo para las dos (2) UPS de la entidad (3kva y 10kva) incluyendo el suministro y la instalación de banco de baterías para UPS de 3 kva.	2023	1	6.040.000
La ERUM se obliga a prestar los servicios de administración técnica especializada a Infimanizales para realizar la gerencia integral para desarrollar el proyecto de las obras civiles y dotación mobiliaria del edificio de la antigua estación Yarumos del	2023	1	96.558.133

Detalle	Año	Cantidad	Valor
cable aéreo de Manizales en el cual funcionará el centro de gestión del conocimiento innovación y proyectos de Infimanizales.			
Prestación de servicios de mantenimiento del auditorio ubicado en el piso 5 del edificio ubicado en la carrera 21 número 29 29 propiedad de Infimanizales.	2024	1	31.988.235
Prestación de servicios para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas de los bienes del Instituto Financiamiento Promoción y Desarrollo Infimanizales.	2024	1	26.410.860
Obras de mantenimiento a la pintura interior de las oficinas ubicadas en el piso 5 y 6 en el edificio Infimanizales PH propiedad de Infimanizales.	2024	1	20.001.018
Contratar el servicio actualización soporte y mantenimiento integral para el digiturno del Centro Integrado de Atención al Ciudadano CIAC.	2024	1	7.862.610
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor Schindler ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre de propiedad de Infimanizales.	2024	1	12.517.246
Prestación de servicios profesionales como ingeniero eléctrico para apoyar a Infimanizales en la planeación de los proyectos que adelanten el Instituto de alguno de sus bienes inmuebles.	2024	1	15.000.000
Contratar el servicio de actualización soporte y mantenimiento integral para la red del digiturno del Centro Integrado de Atención al Ciudadano CIAC.	2025	1	13.103.784
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre de propiedad de Infimanizales.	2025	1	13.299.673
Prestación de servicios para la reparación del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre de propiedad de Infimanizales.	2025	1	17.628.360
Contratar el servicio de actualización soporte y mantenimiento integral para la red del digiturno del Centro Integrado de Atención al Ciudadano CIAC.	2026	1	13.785.497
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el inmueble denominado Torre de Chipre de propiedad de Infimanizales.	2026	1	22.588.500

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Complementando la información presentada, se referencian a continuación ocho (8) procesos de licitación de obra pública adelantados los años 2022 a 2025 por diferentes entidades y con rango de valores de contratación en el rango entre 7.000 y 40.000 millones de pesos, los cuales se analizan con el objeto de identificar elementos que sirvan de base para la caracterización de las condiciones del contrato a suscribir. Siete de ellos se relacionan específicamente con construcción o intervenciones de infraestructura de plazas de mercado mientras que el restante se evalúa con el fin de caracterizar elementos transversales que puedan ser tenidos en cuenta según las condiciones de contratación de 2025 y el desarrollo de obras de importante dimensión. Se exponen, en primer lugar, los objetos contractuales.

Entidad	Referencia Secop II	Objeto contractual	Valor
Municipio de Envigado	ENV-09-21-0891-22	Reconstrucción de la Plaza de Mercado del municipio de Envigado.	15.961.178.998
Gobernación de Boyacá	LP-GB-007-2022	Mejoramiento de la plaza de mercado del municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá.	12.508.765.789
Agencia para la Infraestructura del Meta	LP-AIM-CO-004-2023	Construcción de plaza de mercado y comercial en el municipio de Acacias, Meta.	39.435.295.742
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	ICCU-LP-039 de 2023	Construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómeque, Cundinamarca, en ejecución contrato específico Enterritorio 2221179 derivado del pacto funcional Cundinamarca.	16.383.896.553

Entidad	Referencia Secop II	Objeto contractual	Valor
Municipio de Anapoima	LICITACION PUBLICA 089-2024	Construcción plaza de mercado panche del municipio de Anapoima Cundinamarca del departamento de Cundinamarca en el marco del convenio ICCU 1265 de 2023.	12.672.048.881
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LP-001-2025	Realizar las obras de reforzamiento, remodelación y adecuación del palacio de justicia del municipio de Ocaña, Norte de Santander.	7.467.318.989
ENTerritorio S.A.	INA-067-2025	Estudios, diseño y construcción de la plaza de mercado de Riohacha, La Guajira.	17.683.650.525
Alcaldía Municipio de Palmira	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	Construcción del complejo de galerías para preservar la cultura y la Seguridad alimentaria del municipio de Palmira.	32.154.819.795

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se analizan también las obligaciones que se asignan a los contratistas, las cuales sirven de ejemplo para la definición de los compromisos que debe asumir los potenciales oferentes para garantizar un adecuado desarrollo contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual definida en cuanto a la ejecución de obras.

Municipio de Envigado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	IP-GB-007-2022	IP-AIM-CO-004-2023	ICCU-IP-039 de 2023
Obligaciones generales. 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo prescrito en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, con excepción de lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. 6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes. 7. Informar oportunamente al supervisor y/o la Interventoría sobre alguna anomalía o dificultad presentada	Obligaciones Generales. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el interventor. 4. Otorgar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajal de Compensación Familiar, SEVA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural	Obligaciones generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso Vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte (20%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular al personal del departamento en donde se desarrollará el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destitución mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, entre otros definidos por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enumerados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementando o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctimas de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementando o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentren definidos en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable. 8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de los campamentos de trabajo, accidentes o condiciones inalturas, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Obligaciones generales. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso Vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular al personal del departamento en donde se desarrollará el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destitución mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, entre otros definidos por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enumerados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementando o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctimas de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementando o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentren definidos en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable. 8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de los campamentos de trabajo, accidentes o condiciones inalturas, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Municipio de Enviado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura de la Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-IP-039 de 2023
Informes de la implementación del Plan de Acción Socio ambiental de Odra - PASAO para revisión de la Interventoría. 3. Plan de manejo transitado aprobado por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado. 4. Cronograma de ejecución. 5. Cumplir con el personal mínimo requerido, descrito en el numeral 26 del estudio previo del presente proceso. 6. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. 7. El contratista deberá suscribir junto con el Supervisor y/o Interventor del contrato el Acta de Inicio del contrato. 8. Programar comité técnico semanal consolidando la información del proyecto con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución y los otros convocados a decisión de la supervisión, en reuniones para las cuales se levantarán las respectivas actas. 9. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los	laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 6. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorio o estudios que considere necesarios el supervisor del Departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. 8. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, El Contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por El Departamento con los pliegos de condiciones y a las que se le suministren durante el desarrollo del contrato. 9. El Departamento podrá tipificar cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y el Contratista. Si el Contratista desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del Departamento. 9. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista podrá verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y	facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El Contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se pagará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. d) Obras adicionales Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la interventoría y el Contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación al contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, será a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. e) Seguridad industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. f) Seguridad de la obra. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. g) Aspectos presupuestales y financieros. El Contratista deberá presentar informe a la interventoría, o responder a requerimientos de la AIM, sobre el manejo administrativo y financiero de tal manera que evidencie deudas laborales, comerciales y civiles, derivadas directamente del contrato, y su pago hasta no abandonar deudas; así mismo deberá presentar a la interventoría los soportes de las facturas para su aprobación. h) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato. El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del ALLU. i) El Contratista deberá asistir a las reuniones que se den con la Interventoría, así mismo queda obligado a cumplir los compromisos que se deriven para con él, las cuales quedarán pactadas en las actas de comité de obra. j) Se obliga a solicitar con suficiente antelación, así mismo allegar información veraz y adecuada, gestiona, firmar, personal y oportunamente, y demás actos necesarios o conducentes, cada vez que sea necesario, para adonar, corregir, modificar, suspender, reiniciar, prorrogar en tiempo, adicional en valor, y cualquier acto jurídico que afecte al contrato, el cual se elevará a escrito, de conformidad con la parte inicial del artículo 41, de la Ley 80 de 1993, de lo contrario no tendrá validez, y sin perjuicio de los compromisos asumidos por el mismo contratista, o las ordenes preferidas por la Interventoría, o el uso de las facultades legales exorbitantes por parte de la entidad estatal contratante. La tardanza en el cumplimiento de cualquiera de estas actividades para mantener al día el estado jurídico, o administrativo del Contrato, será causal de posible incumplimiento. • Obligaciones técnicas. a) Servicios preliminares y complementarios. Los suministros que realice el Contratista serán permanentemente controlados por la Interventoría. El Contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatonales, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el Contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por ésta. El Contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la Interventoría. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la Entidad Contratante. La aprobación de los materiales no exonera de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad origina, la Interventoría elegirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el Contratista reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad. c) Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El Contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas correspondientes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de la Entidad Contratante o normas ICONTEC de los materiales, que no podrá existir por la Interventoría del proyecto. Los costos en que incurra el Contratista por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítem separado de pago. La Interventoría verificará que el Contratista cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados corresponden con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del alto de instalación. d) Compromisos ambientales. Corresponde al contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del	9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del Contratista, el de los integrantes del Consorcio, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 12. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 13. Continuarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 14. Informar periódicamente a composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 16. El Contratista deberá presentar por la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales. 17. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 19. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 20. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 21. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales. 22. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 23. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, con el suministro del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 24. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el

Municipio de Enviado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-LP-039 de 2023
compromisos, conexiones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.	salud del trabajo por parte del contratista y subcontratistas.	cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para la ejecución de las obras. Se	profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
10. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contará con las mismas condiciones	11. El Contratista suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posibles escases. El Departamento no aceptará demora o retardo del Contratista, debido a la falta o escasez de materiales que sean previsibles.	adara que estas obligaciones persistan aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el contratista alegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco se autorizará el pago de los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 96 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1362 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcción de las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarnos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las recomendaciones del interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. Es responsabilidad del Contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - Corantama, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La Interventoría vigilará y velará por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado para el desarrollo del contrato. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, paltos de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficial o de descapote empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista, según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las cameteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidas a continuo mantenimiento y deben ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de los labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los láminas de condiciones de la obra.	25. Presentar al Interventor informes mensuales de avances de obra y los que el ICCU le solicite.
11. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el Contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al Supervisor del contrato	12. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevayan las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquellos los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus firmas de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para el Departamento todas las muestras que haya de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por el Departamento. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones	deberá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional. El Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no otorgado, a través de agentes de gestión de empleo como Cofrem, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional. El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere necesario para la suscripción del acta de iniciación al interventor o a la Agencia, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el (pliego de condiciones, siempre	26. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
12. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llenar a más término el objeto del presente proceso de selección.	13. Consultar, verificar y cumplir estrictamente con la normatividad urbanística,	la ejecución del objeto contractual	27. Responder por toda clase de demandas, redamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el ICCU.
			28. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibio a satisfacción por parte de la Interventoría.
			29. El contratista deberá presentar las garantías establecidas en original a la entidad, dentro de un (1) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.
			30. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
			31. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
			32. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
			33. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
			34. Responder por todo lo que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al Contratista.
			35. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
			36. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
			37. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
			38. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.
			39. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
			40. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de confidencialidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
			41. Presentar a la Interventoría y supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la

Municipio de Enviado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura de la Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-LP-039 de 2023
arquitectónica y de sumo resistencia (vigente) que aplique para el sitio donde se desarmará el objeto del contrato y que sean observados por Planeación municipal, departamental y/o nacional con respecto al uso del suelo, adyacimientos, asonías, alturas, entre otras, que son expedidas por la autoridad competente.	del Departamento a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonerar al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; el Departamento podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, recontruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena el Departamento y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontradas.	Y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por la Agencia durante el proceso de selección. En caso de no acreditarse los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, dará inicio del proceso de incumplimiento. e) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general del respectivo profesional. f) Los pagados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificaciones en los que conste la obtención del título. g) La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, del Interventor o del supervisor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria para verificar los requisitos. h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Agencia, por causa o con ocasión del contrato. • Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra: a) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera. b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. c) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilado, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría. d) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se reemplazarán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. f) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Agencia en la respectiva resolución administrativa. g) Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir cuando resulte necesario de acuerdo con la complejidad de la obra, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evita perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. • Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción: a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. b) Suministrar todos los equipos, maquinarias (propia o alquilada), herramientas, materiales y los demás elementos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra según lo contenido en los análisis unitarios, especificaciones técnicas y en los pliegos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. e) El Contratista se obliga a disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, y en general de la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra, por lo cual es de su responsabilidad exclusiva, por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la AIM por estos hechos. • Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra: a) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, en armonía con el plan de manejo ambiental. b) El contratista deberá presentar a la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y a la Interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va suministrar el material (arastre y/o planta de trituración y/o mola) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anejar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 3120 de 2005) y/o Higiénicas (Ley 885 de 2003) según sea el caso. c) Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutará los trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estos redes, el Contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.	metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. 42. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 43. Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del ICCU. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo por causas que le sean imputables, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el ICCU. La renuencia del Contratista a adoptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 44. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 45. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el Contratista bajo su costo, en el término acordado en entre las partes. (Interventor, Contratista e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el término indicado por el Interventor o el ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicará el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato. 46. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del ICCU. 47. El Contratista se obliga a suministrar e instalar la valla informativa dando cumplimiento a la circular interna ICCU No. 047 de 2022. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo. 48. El Contratista deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 49. El Contratista será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 50. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza cuando lo requiera el ICCU. 51. El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación

Municipio de Envigado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-IP-039 de 2023
20. Formular, Implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD (Residuos de Construcción y Demolición). Dicho programa deberá ser presentado por el Contratista al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como autoridad ambiental competente.	adicionales, ni a reajuste de pagos. 15. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. El Departamento podrá exigir al Contratista que estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planes y especificaciones técnicas de las obras contratadas.	d) Predominante el contratista debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumir los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. e) El Contratista para la disposición final de escombros, deberá informar a la Agencia y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin en el municipio en donde se realizarán las obras, o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad. f) En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el Contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. g) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. h) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. i) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Agencia, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. j) Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, resacas, representaciones, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. k) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo tipo o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. l) Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y personal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Agencia, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. m) Garantizar el libre y continuo uso de las vías a tenencia en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre esta aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. El Contratista coordinará con las autoridades locales de tránsito la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito, y con aprobación de la Interventoría. n) Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio, por causa de su uso por el mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permitidas y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsible a las vías públicas. En el evento en que el contratista ocasione daños a las Vías, éste deberá realizar las reparaciones necesarias para que se restablezca sus condiciones iniciales. o) Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidos aquellos requeridos para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. p) El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. q) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; cooperando con ellos para no interferir mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. r) Los materiales y demás elementos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. s) El Contratista, podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud del AIM, así como elaborar, proponer, gestionar permisos y autorizaciones que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir la viabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación y evitar sanciones a la AIM y/o al Contratista, con ocasión de la ejecución de las actividades de obra. t) Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. u) En caso de observaciones a los diseños entregados por la entidad si existieran, el Contratista deberá presentar a la Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM y a la Interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, las observaciones que considere necesarias frente a la ejecución de las obras de construcción. En caso de no presentar dichas observaciones las cuales deberán ser fundadas, se obligará bajo su cuenta y riesgo a ajustarlos dentro de los treinta (30) días siguientes y presentarlos a la AIM o Interventoría para su análisis correspondiente. Estudios que deberá ir con la firma del profesional correspondiente a cada área. Una vez presentados al interventor en los términos de esta numeral, y posteriormente evaluados por el AIM, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el Contratista. Finalmente,	de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual. 52. El Contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o Interventoría en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato. 53. Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la ley 1536 de 2013. 54. El Contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la Interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. 55. El Contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de término que indique el ICCU. Ad mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe entregar. 56. El Contratista se obliga a presentar, en la fecha de firma del presente Contrato y cada facturación de avances de obra que haga, una declaración juramentada respecto de sí mismo, sus representantes, accionistas, socios y administradores, estableciendo que: (A) No han incurrido en una violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o en una Práctica Prohibida. (B) No están sujetos a, o han recibido notificación formal de cualquier procedimiento o sanción (según sea aplicable) en su contra, respecto de cualquier procedimiento o investigación en relación con cualquier violación o presunta violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. (C) No han sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial por violaciones a cualesquiera disposiciones antifraude, anticorrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, o en caso de que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados, se ha iniciado el trámite de cesión del presente contrato. (B) No son personas sancionadas; Y, en caso de serlo, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente contrato. (C) No se han comprometido en los últimos diez (10) años, o se encuentran comprometidos en algún negocio o transacción en violación de cualesquier disposiciones antifraude y anticorrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, o, en su defecto, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente contrato. En el evento que cualquiera de las declaraciones dispuestas en la presente obligación deje de ser cierta por haber sucedido cualquiera de las situaciones que se declaró no ocurrir ni haber ocurrido, el Contratista deberá notificarlo al ICCU el día hábil siguiente a conocer de la situación. 57. El Contratista se obliga, tan pronto como sea posible y en todo caso antes de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia, entregar al ICCU una notificación en relación con: (A) daños y perjuicios ambientales o sociales o cualquier impacto negativo al ambiente o a la comunidad o a empleados como consecuencia de la materialización o potencial materialización de los impactos generados por la

Municipio de Enviado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-LP-039 de 2023
24. Se prohíbe demorar, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales, a menos que se cuente con el respectivo permiso otorgado por la Secretaría General.	destinado el rubro correspondiente. El Contratista se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido.	el Contratista al efectuar sus estudios y diseños o modificar, y/o adecuar, y/o adaptar los documentos técnicos puestos a disposición de los Proponentes, deberán tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño y especificaciones, de tal manera que es responsabilidad del contratista ejecutar los diseños presentados por el mismo, y cumplir con la normatividad vigente para el tipo de obra establecido.	actividad del contratista a entorno, o por los impactos negativos del entorno (vibraciones, deslizamientos, escasez de materia prima entre otros) en la actividad del contratista en desarrollo del presente contrato. (B) cualquier reclamación ambiental, amenaza o existencia de una reclamación, proceso, demanda, litigio, pasivo, contingencia, sanción, multa o similares, por el incumplimiento de cualquier Ley Ambiental, Social, de Salud y Seguridad en el Trabajo. (C) un análisis del contratista sobre el evento notificado. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo anterior, presentar un plan de acción correctivo al ICCU y notificar al ICCU una vez se haya dado cumplimiento a dicho plan. Cualquier plan de acción correctivo que sea entregado por el contratista en cumplimiento de este Contrato deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: (A) Una breve descripción del daño o de la consecuencia adversa, incluyendo la extensión, la magnitud, el impacto y la causa de cualquiera de ellos. (B) Las acciones propuestas para corregir y solucionar todos los daños y consecuencias adversas causadas por el incumplimiento. (C) La responsabilidad de quien debe implementar dichas acciones correctivas. (D) Un cronograma de tiempo para la implementación de las acciones correctivas, incluyendo la fecha de iniciación, la fecha de terminación y los hitos principales. (E) Un costo estimado de dichas acciones correctivas. (F) Las acciones propuestas para prevenir que ocurra en el futuro dicho incumplimiento u otro similar.
25. Se prohíbe el uso del espacio público de manera temporal o permanentemente durante la ejecución de la obra, sin el respectivo Permiso de Ocupación de Espacio Público otorgado por la Secretaría de Planeación.	El Contratista deberá ser aprobado por la Interventoría.	Proponentes, deberán tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño y especificaciones, de tal manera que es responsabilidad del contratista ejecutar los diseños presentados por el mismo, y cumplir con la normatividad vigente para el tipo de obra establecido.	58. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Contrata Eficiente - Secop II.

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
Obligaciones generales. En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 24, 49 y 50 del artículo 59 de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:	Obligaciones generales. 1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo al pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto u hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015. Solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de	Obligaciones generales. El Contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato, de los estudios y documentos de los proyectos, de los términos del presente proceso, del "Estatuto de Ejecución" de su propuesta y aquellas que por naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista las siguientes: Además de las derivadas de la naturaleza y la esencia del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en documentos adicionales aplicables al presente proceso de contratación, el Contratista se obliga a: 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras de atención en salud. 2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos del presente proceso, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.	Obligaciones generales. Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

Municipio de Anapimá	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	IP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución. 3. Conducir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato. 4. Cumplir con los aportes y seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes. 5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal. 6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada. 9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer cumplir algún acto o hecho. 10. Otorgar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y cualquier circunstancia que comprometa o perjudique la ejecución del contrato. 11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta; así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requiriendo desde	presentar alguna adición o prórroga del contrato. Informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él. 6. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, antes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato. 7. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 8. Presentar a la Interventoría durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "Forma de pago" del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación. 9. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de retiro del contrato. Requerir con al menos un (2) mes de antelación, cualquier solicitud de prórroga o adición de bienes no contemplados y justificado, de requerirlo. 10. Dar aplicación a lo establecido en el Decreto 175 de 2025, a través del cual el Gobierno Nacional ha adoptado medidas tributarias extraordinarias para obtener recursos adicionales, no previstos en el Presupuesto General de la Nación (PGN), necesarios para atender la situación que dieron lugar a la declaración de emergencia. El artículo 8 del decreto introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), estableciendo que la tarifa del impuesto será del 1%. 11. Se obliga a facturar de manera independiente los bienes muebles, equipos y/o mobiliario que sean suministrados en el marco de la ejecución del presente contrato. Esta facturación separada tiene como finalidad permitir el adecuado ingreso y registro de dichos bienes en el Almacén de la Entidad, conforme a los procedimientos internos de inventario y control patrimonial establecidos por la misma. 12. Con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a cumplir con la política integrada del SICOMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. Obligaciones específicas. 1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías. 2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Interventoría lo siguiente: El Plan de Inversión General del Contrato de Obra. El Cronograma de ejecución del Contrato de Obra, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución de la misma, en el cual se describan las actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las obras contratadas, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado, la cual debe permanecer expuesta y actualizada en el campamento de obra. Los Análisis de Precios Unitarios (APUs) que soportan la oferta económica presentada. Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el personal que conforma el equipo mínimo de trabajo	3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras social. 4. Redirigir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Aclarar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría y de ENTerritorio S.A. y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria. 6. Otorgar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo. 10. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato. 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda. 12. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato, desde el momento en que el Interventor lo disponga. 13. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas específicas para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos especiales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 14. Garantizar a ENTerritorio S.A. que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Entorno Territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado el saldo insoluto del valor del contrato. 15. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del Municipio, especialmente aquellas que aborden a territorios colectivos. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a la acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia a ENTerritorio S.A. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 16. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. 17. Responder por el pago de los Impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato. 18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato. 19. Presentar el personal infirmo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en los términos del presente proceso, previo a la suscripción del acta de inicio. 20. Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de obra. 21. Utilizar la información entregada por Prosperidad Social o ENTerritorio S.A. estrictamente para el proyecto asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros. 22. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá. 23. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, ENTerritorio S.A., Prosperidad Social y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizar sus reuniones semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que ENTerritorio S.A. indique para ello. 24. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 25. Participar y apoyar a ENTerritorio S.A. y a Prosperidad Social en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 26. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipi- de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP–LP–SIRUV-OP-106-2025
su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.	del contratista de obra. Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.	27. Colaborar con ENTerritorio S.A. y Prosperidad Social en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.	3. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato para pago y manejo del anticipo, entre las cuales se encuentran las siguientes: i. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, el Plan de inversión del anticipo. ii. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, una cuenta de cobro por el valor del anticipo definido en el contrato, lo anterior de acuerdo con solicitud de la Entidad. iii. Constituir un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo; el cual deberá ser presentado para revisión y aprobación de la interventoría con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría previo al desembolso del anticipo, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los costos asociados a la presente obligación serán asumidos por el Contratista. iv. Realizar la amortización del anticipo por la totalidad del valor desembolsado por la Entidad y entregar los soportes de legalización del mismo.	28. Utilizar la imagen de ENTerritorio S.A. y/o Prosperidad Social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.	11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	4. Destinar a la ejecución del contrato, personal profesional, técnico o tecnólogo cuyo rango de edad esté entre los 18 a los 28 años en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual; dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de la obligación anterior, el Contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles al inicio de la ejecución, deberá entregar los documentos que demuestren la vinculación de población joven destinada a la ejecución del contrato. El Interventor, vigilará y controlará de manera permanente que el contratista de cumplimiento a esta obligación en los términos del citado artículo.	29. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.	5. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, o alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante todo su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, o pena del incumplimiento contractual, lo anterior de conformidad con el 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. a. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, o pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenecieran a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 30 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. b. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementarlo o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctima	30. Entregar a ENTerritorio S.A. toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.	13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido exhaustivamente y que concuerda de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	31. Velar porque ENTerritorio S.A. se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceros personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del contrato.	14. Atender los requerimientos de la
17. Cargar en la plataforma Scop II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad; así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.	7. Cargar en la plataforma Scop II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad; así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.	32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceros personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subcontratados o subcontratistas.	15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio.	8. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso.	33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.	16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.	9. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.	34. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral del presente proceso y del contrato Anexo.	17. Cargar en la plataforma Scop II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad; así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la	10. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción, cuando aplique.	35. Realizar toma aérea periódica del avance presentado en la ejecución de la Etapa II.	18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio.
	11. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la llenada de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de otros elementos de los cuales se eleven para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de	36. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.	19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
		37. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en el Anexo Técnico # 2 Proyectos Remodelación y Construcción de Edificaciones Infraestructura Social y Productiva, así como la ficha de estructuración producto de la Etapa de Estudios y Diseños. En ningún caso el Contrato de Obra que se deriva del proceso de selección que adelanta ENTerritorio S.A. podrá superar el plazo previsto en el Contrato Interadministrativo. En tal sentido, será exclusiva responsabilidad del Contratista las actuaciones que adelanto y superen el marco del convenio Interadministrativo, en cuanto a sus plazos y condiciones aplicables que regulen cada especialidad (RETE, RETIAP, RAS vigente, NSR-2010, Norma NTC 4445-1996, NTC 3100-2019, Resolución No. 400-2024 entre otras). Durante esta Etapa, el Contratista, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico; incluyendo elementos de identidad cultural de la zona donde se desarrolla el proyecto.	20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la

Municipio de Anapaima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-UP-SIRUV-OP-106-2025
entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años. 21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.	de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV, en los términos del Decreto 0804 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. c. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentren definidos en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 6. Revisar y analizar conjuntamente con la interventoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa de construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el Contratista y la interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. 7. Presentar para análisis y concepto técnico de la interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 8. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ofreciéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la interventoría del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 9. Programar y realizar la adquisición de mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, racionalización y/o fabricación, entre otros según se requiera. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido. 10. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra. 11. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodega de los mismos. 12. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. 13. Adecuar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de la obra.	Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y ratados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaría encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo. 12. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías 1 Baja Complejidad y 11 Media Complejidad de que trata el artículo 18 del presente decreto únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y ratados por el profesional que los elaboró cuando se requiera. 13. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas. 14. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social, cultural, étnico y económico del proyecto, como mínimo en las siguientes términos: 15. Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales; 16. Realizar la Caracterización de la población ubicada en la zona de influencia directa al proyecto, teniendo en cuenta el formato guía de abogadía diferencial para el acercamiento e intervención a la comunidad, que será facilitado por ENTerritorio S.A. 17. Crear documento que proyecte el impacto en torno a la generación de empleos directos e indirectos relacionados con la ejecución de la obra en la zona de influencia directa del proyecto. 18. El Contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos, a que haya a lugar, para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. 19. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación de los proyectos para la obtención de permisos o de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán a cargo del Contratista y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será informado a ENTerritorio S.A. El Contratista adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes, en caso de que aplique. 20. El resultado de los estudios y diseños realizados por el Contratista deberán ser previamente revisados y aprobados por la interventoría, antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, para proceder a su verificación por parte de ENTerritorio S.A. 21. El Contratista debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la interventoría, ENTerritorio S.A., Prosperidad Social y todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por ENTerritorio S.A. 22. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual. 23. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales, ENTerritorio S.A., Prosperidad Social y demás que apliquen, en estas reuniones deben entregarse los hitos como: Esquemas arquitectónicos básicos, anteproyecto arquitectónico, proyecto arquitectónico. 24. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo asegurando accesibilidad, paisajismo y arborización. 25. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders y esquemas para la fácil divulgación y socialización de cada proyecto. 26. Se deberá adelantar la totalidad de los inventarios de las redes de servicios públicos. 27. El contratista se compromete a diseñar la totalidad de cada proyecto por etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible de la obra. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral de los presentes términos del presente proceso, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales se encuentran publicados en el proceso. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la interventoría de su aprobación y aquellas entidades que ENTerritorio S.A. considere. 28. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de diagnóstico, como también, de la etapa de los estudios y diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras	comunidad para iniciar las actividades de obra. 15. Cumplir las demás obligaciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del contrato. 16. Mantener durante la ejecución del contrato los bienes obras y servicios ofrecidos con la propuesta. Obligaciones específicas. Sin perjuicio de las obligaciones propias del tipo de contrato, las derivadas de la buena fe y aquellas contenidas en la minuta del contrato, pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos y/o Anexos del proceso, el contratista tendrá a cargo entre otras, las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda. 2. Informar oportunamente al interventor del contrato sobre los inconvenientes que existan en desarrollo del contrato de obra. 3. Garantizar por su cuenta el riesgo el personal y bienes de trabajo necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato y garantizar la afiliación y pago de la Seguridad Social del personal designado para ejecutar las actividades objeto del contrato. 4. Presentar al interventor del contrato, informes

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-IP-SIRUV-OP-106-2025
9. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 10. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, Norma NTC-4595, Norma NTC-4596, Norma COLEGIO 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia, legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma (CONTEC 2050), Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000, Ley 915 de 2004, Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de la Unidad de Desarrollo Económico de Colombia Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, Ley 915 de 2004 Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual, especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades fijas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 11. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio les solicite. 12. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 13. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.	trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el Contratista responderá ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley. 14. Conregar su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 15. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Interventoría y a la Entidad. 16. Presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC (ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018). 17. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1493 de 2014, compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017, la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normatividad vigente durante la ejecución del contrato. A partir del Acuerdo P344-LE-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuidos al Contratista y a la Interventoría. 18. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieren con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. Incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, claer de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de camperos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes; aquellos por las autoridades patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista. 19. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura. 20. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte Santander-Cúcuta considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la Interventoría externa contratada. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 21. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar: a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad. b. El Análisis de Precios Unitarios	29. El contratista, deberá adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración de cada proyecto arquitectónico para que, el director/architecto diseñador, en acompañamiento del profesional social, conozcan las inquietudes y expectativas de la comunidad y las interacciones de cada proyecto. Los costos de desplazamiento serán asumidos por el Contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva de cada proyecto y la implantación del mismo en el lote respectivo. 30. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto arquitectónico los criterios desarrollados en los Talleres de Desarrollo Participativo con la comunidad y el esquema básico suministrado por Prosperidad Social. 31. El contratista debe incluir en criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar: "La cultura del municipio, enfoque ético y el entorno del sitio de implantación, * Orientación y protección solar." * Ventilación natural (para edificaciones cuando aplique). * Materiales y sistemas constructivos (con enfoque de ahorro de energía y ahorro del agua (concepto de eficiencia). * Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. * El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento. 32. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento. 33. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio. 34. Para poder iniciar la Obra, el Contratista debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y verificación de la Contratante, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra. 35. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto las recomendaciones mínimas de construcción que forman parte integral de los presentes términos del presente proceso y bajo las normas vigentes de diseño para instalaciones como la del objeto y en cumplimiento de las demás normas técnicas vigentes aplicables. 36. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado en el Anexo Técnico y demás lineamientos entregados por ENTerritorio S.A. 37. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico para aprobación por parte de la Interventoría (si aplica). 38. Una vez se lleve a cabo la aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de ENTerritorio S.A, se llevará a cabo socialización de los diseños a la comunidad o resguardo indígena (si aplica), la cual debe ser acompañada por la Interventoría, ENTerritorio S.A, Prosperidad Social, Municipio y demás entidades participantes. 39. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución de cada Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del Contrato, los mayores costos resultantes de la Etapa de los diseños en cada Proyecto. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los respectivos términos del presente proceso, que se deberá ajustar al presupuesto estimado del Contrato. - Obligaciones de Información – Estudios y diseños. Presentar Informes periódicos de avance de los estudios y diseños contemplados para el proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría. Estos informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de proyectos integrales y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios y diseños del proyecto realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas) deberán ser entregados en medio magnético y en Original de la totalidad de los planos de construcción. Presentar informe final del proyecto, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de los diseños. - Política de los estudios y diseños técnicos y actualización de los demás - Pag y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de resibo a satisfacción cuando aplique. 4. Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de la entrega final de los productos y de la aprobación y resibo a satisfacción. El Contratista debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y planos Un original y una (1) copia magnética.	parciales mensuales de cronograma de actividades presentado a aprobado por el contratista, como: formatos de información primaria, todo debidamente organizado en un informe final con todos los productos entregables, debidamente cargados en el área de ejecución del contrato en la plataforma del SECOPI II. 5. Ejecutar los cambios y adicionales que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda presente y hayan sido pactados por las partes, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y/o supervisor. 6. Suscribir las pólizas exigidas en el contrato. 7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 8. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del contrato. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Entregar el cronograma estimado de obra de

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	IP-001-2025	INA-067-2025	MP-IP-SIRUV-OP-106-2025
14. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones; ni entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 16. Realizar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y cumplir con la periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de los materiales. 17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 19. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro la personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro. 21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de confidencialidad sujeta entre las partes. 22. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y del sistema de seguridad. 23. Desde la fecha de inicio, el Contratista será el único responsable del manejo y la seguridad del tránsito vehicular y peatonal en el área de ejecución del proyecto. Por lo tanto, en la propuesta, el Contratista deberá anejar un plan de manejo de tránsito, el cual deberá implementar desde la fecha de inicio hasta la entrega	(APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "ConstruData", "Revista Constructora" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "Datos Abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. c. Especificaciones técnicas, el Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas. e. Cronograma actualizado de ejecución del Balance del contrato. f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad. Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la Interventoría. La Interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros. Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la Interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionen en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra. Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la Interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la Interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. 22. Realizar reuniones semanales con la Interventoría para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar. Lo anterior de acuerdo con la programación de la obra. 23. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, vídeo en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la Interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 24. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del Informe mensual, para ser entregado a la Interventoría. 25. Cargar en la plataforma Scop II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e Informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Coordinador del proyecto. 26. Realizar a su costo (cuando en el presupuesto no se haya establecido), las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la Normatividad Vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la Interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregando una copia de los mismos en el Informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no dé un resultado satisfactorio para la Interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desmantelar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría. 27. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría	Construcción de la obra que consiste en la Construcción y puesta en Funcionamiento de la plaza de mercado de Richacha, La Guajira, de acuerdo con los diagnósticos, los estudios y diseños productivos de la Etapa 1, basados en los requerimientos de áreas anexas al documento Anexo Técnico. • Obligaciones relacionadas con el lugar de adecuación de la obra. 1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIR y ENTerritorio S.A. según el Manual de Comunicaciones de ENTerritorio S.A. El Contratista pedirá autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico o cualquier otro medio. 2. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra en cada proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario, incurriendo en costos asociados al transporte y almacenamiento de aguas y otros servicios, requeridos para la correcta ejecución de las obras. 3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 4. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 5. Realizar la construcción del campamento de la obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes: • El Contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. • El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la Interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. • El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y estarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o instalación de baños móviles de acuerdo a lo que la salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. • Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se retribuirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si la obra tuvo lugar. 6. Instalar una valla informativa (1.5 X 4 m) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A. en cada proyecto. 7. Instalar valla de la Licencia de Construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Cundinamarca Oficina de Planeación que expidió la respectiva licencia. 8. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la Interventoría, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración de cada proyecto. • Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción. 1. Ejecutar la obra de la plaza de mercado de Richacha, La Guajira, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los términos del presente proceso. 2. Suministrar todos los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción. 1. Ejecutar la obra de la plaza de mercado de Richacha, La Guajira, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los términos del presente proceso. 3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El Contratista deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos. 4. Garantizar y acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metodológico de los equipos a utilizar. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres (3) frentes y con soportes tubulares.	conformidad con las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y las establecidas en el anexo técnico. 11. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporte dicha solicitud y la respectiva propuesta. siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones y sea previamente aprobada por el interventor y el Municipio. 12. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos establecidos en los pliegos de condiciones, en el anexo técnico, en los estudios previos, en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. 13. Desarrollar la construcción con el equipo de trabajo propuesto. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. 14. Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcalde Municipal de Palmira
2024 definitiva de las obras al Municipio. Además, el Contratista estará obligado a señalar adecuadamente y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el área contratada. 24. El Contratista deberá ponerse en contacto con el Municipio para presentar un programa detallado de la obra a realizar, organizado por capítulos. Este programa deberá basarse en los planos, documentos técnicos y condiciones del sitio, y ser presentado en un diagrama de burros utilizando un software tipo Project o similar, discriminando las actividades por semanas. 25. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte del Municipio. En caso que el Contratista no cumple con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Contratista a adoptar el Municipio. La renuncia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio.	LP-001-2025 deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlas en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría. 28. Informar a la Interventoría de las circunstancias que puedan afectar el nro de imprevisos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevisos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevisos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la Interventoría para tomar las decisiones del caso. 29. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante. 30. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes. 31. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y sueldo (PDF y Excel), todos los planos y/o planos de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato. 32. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander-Cúcuta, estos trabajos no generan costos para la Entidad. a. Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas. 33. Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo integral sin costo adicional para la entidad, durante un periodo no inferior a un (1) año posterior a la firma del acta de recibo final de la obra, para los equipos especiales de equipos de presión redes hidroalimantadas y sistemas de extinción de incendios, y aires acondicionados, suministrados con el contrato. Para lo cual el Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría el Plan de Mantenimiento Preventivo con un cronograma de aplicación, donde se establezcan el número y las condiciones para la prestación de los servicios de los mantenimientos preventivos, el cual deberá obedecer a las recomendaciones establecidas por los fabricantes o distribuidores de los equipos, así como de las garantías técnicas correspondientes. Deberá tener en cuenta, la provisión e instalación de insumos, partes, piezas, repuestos, accesorios y mano de obra especializada, dentro de la debida oportunidad, para ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y sistemas que los componen, incluyendo los mantenimientos correctivos y reparación de bienes en caso de daño o defecto de funcionamiento. Parágrafo: El Plan de Mantenimiento Preventivo y cronograma de visitas debe ser presentado a la	INA-067-2025 5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalan en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: * Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. * Ajustar o reajustarse, según sea necesario. * Identificarse para poder determinar el estado de calibración. * Protección contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. * Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y despresión de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen al proyecto que se soliciten por parte del Interventor y/o la Contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalan en la obra. - Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra. - Antes de iniciar la obra, el Contratista, debe presentar a la Interventoría, un programa de trabajo, que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la fase de la obra. - Realizar las actas de verificación del proyecto debidamente firmados por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios afectados que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. - Desarrollar todas las actividades sociales conforme a lo establecido por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el marco conceptual y metodológico del acompañamiento social y sus líneas estratégicas, las cuales se deberán reflejar en el plan de gestión social y su anexo. - Ejecutar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales estipuladas en el plan de gestión social del proyecto. - Conformar el comité de veeduría ciudadana, citándose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003 acompañar y coordinar los procesos relacionados para el logro efectivo del proceso participativo y de veeduría ciudadana de las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto. - Participar y propender por la realización de las auditorías visibles solicitadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, manteniendo un canal de comunicación directo y claro con el Ente Territorial para la convocatoria y ejecución de las auditorías visibles del proyecto. El desarrollo de las auditorías visibles se debe ver reflejado en el plan de trabajo-informe de gestión y en su anexo de implementación del acompañamiento social y aprobado por interventoría. - Desarrollar todas las actividades sociales conforme a lo establecido por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el marco conceptual y metodológico del acompañamiento social y sus líneas estratégicas, las cuales se deberán reflejar en el plan de gestión social y su anexo. - Realizar la instalación de los puntos de atención al ciudadano requeridos conforme a lo establecido en la Guía de Instalación y operación del punto de servicio y atención al ciudadano SAC en proyectos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat. - Ejecutar la etapa de construcción conforme a los planos, especificaciones técnicas y estudios y diseños aprobados y realizados en la etapa respectiva. - Dir aplicación a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico # 2 Proyectos Remodelación y Construcción de Edificaciones Infraestructura Social y Productiva. En caso de que exista una modificación en los consignados en dichos documentos, será potestad de Contratista decidir si para los proyectos que se ejecutan en virtud del contrato se adoptan dichas modificaciones, que el Contratista se obligará de igual forma a implementarla sin que conlleve a un reconocimiento de mayores costos. - El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. - Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución de todo Proyecto. - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. - Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio S.A. y/o la Contratante, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumple las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. - Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a la relación con: * Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. * Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilizan para el cumplimiento del objeto contractual. * Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.	106-2025 de las obras que se anexará a los informes. 15. Establecer los mecanismos de seguridad industrial al interior del área de trabajo y colocación de avisos y/o cintas de prevención. 16. En el sitio de los trabajos debe permanecer una bitácora de obra para consignar las observaciones que ocurran en desarrollo de los trabajos. 17. Contar con software licenciado que permita la realización del control y seguimiento debido en la ejecución de la obra desde el punto de vista de su ejecución, gasto y soporte financiero que requiere un proceso de esta magnitud. 18. El contratista dispondrá del equipamiento, - elementos e insumos necesarios para lograr controles de calidad de la obra. 19. Suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad a ejecutar, estos elementos serán revisados periódicamente por el contratista y la interventoría. 20. Contar en la etapa de ejecución con los equipos, maquinaria, herramientas e implementos mínimos requeridos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso. 21. Reparar y/o reponer aquellos equipos, maquinaria, herramientas o implementos necesarios para la ejecución del proceso cuando se

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	IP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
27. Cualquier solicitud de visita o consulta adicional que el Contratista requiera, y que no esté autorizada por el Municipio como parte de las obligaciones del consultor, deberá ser asumida por el Contratista, incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo profesional.	Interventoría del contrato, al momento de la suscripción del acta de recibo final y emitir un informe detallado de las intervenciones realizadas en dichas visitas. 34. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encuentros al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de contratistas y proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.	17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: "Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. * Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. * Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. (sic)	presenten afectaciones, daños o deterioros en las condiciones de los mismos. 22. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo necesarios para la ejecución del proyecto deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y sellos de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes. 23. Garantizar que la maquinaria y equipamiento que la obra requiera realmente será operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista. La totalidad del equipo mecánico será inspeccionado periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquel que se requiera para su reparación.
28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la vista de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la interventoría y adicionalmente debe estar foliado. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de El Municipio.	35. Entregar a la Interventoría para cada pago y en la liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.	18. Implementar, para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. 19. El contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos, en una (01) jornada de trabajo extendido de diez (10) horas como mínimo (jornada: 07:00 a.m. a 05:00 p.m.) o ampliarla si están garantizadas las condiciones y que contará con la aprobación de la Interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance de cada proyecto; estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la Interventoría, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. 20. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, para el proyecto.	24. Garantizar que el tipo de maquinaria, materiales, insumos y el personal adquiren sean acordes e idóneos con la necesidad y ejecución del proyecto. 25. El contratista deberá gestionar y documentar cualquier cambio del proyecto conforme al Sistema de Gestión de Calidad del municipio, utilizando los formatos y procedimientos establecidos. Ningún cambio podrá ejecutarse sin aprobación previa del supervisor o Interventoría.
29. El Contratista deberá usar chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICOU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial, cumpliendo con las normas de seguridad Industrial y salud ocupacional.	37. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en la "Tabla 2 - Cuadro requisitos del personal del contratista" incluida en el Anexo 1. Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto. Esta obligación debe ser revisada por la Interventoría, en cada una de las etapas contractuales. 38. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el Contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asese la las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrocarburario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado. 39. Disponer y suministrar al personal, cascos y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones. Cuando estas se deban desarrollar en diferentes sedes, el Contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado. 40. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista. Por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander- Cúcuta. 41. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. Entregar a la Interventoría, mensualmente y para cada pago, así como para la Liquidación del Contrato, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en dichos pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En el caso del personal de la Interventoría está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre al	21. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del Contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 22. Garantizar a la Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, los señores que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que la sea descontado del saldo insóluto del valor del contrato. 23. Entregar los planos récord de la totalidad de cada Proyecto dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 24. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados. 25. Reparar y/o reponer oportunamente y, por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.	26. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 27. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable a cada proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo. 28. Implementar el Plan de aseguramiento de la calidad de la obra. 29. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato. 30. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y correngías, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría. 31. Entregar la plaza de maticado funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona o autoridades competentes. 32. Tramitar la certificación RETIE y RETIAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas. 33. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10) y demás normas que apliquen en la materia. aa. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio. 34. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, ver Anexo Técnico. 35. Solicitar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera. 36. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (frío una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024 planos y diseños entregados inicialmente. 32. Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras. 33. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos y equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la interventoría. 34. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de verificación de todos y cada uno de los precios que hagan parte del área de influencia del proyecto. 35. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 36. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba. 37. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta. 38. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante y a la Interventoría del contrato. 39. El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como las leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, sociales, salud y seguridad sociales, urbanísticas y tributarias vigentes, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales y prestaciones sociales de ley. Así mismo, deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan	LP-001-2025 cumplimiento de la normalidad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgo Laborales, Pensiones y Parafiscales. 43. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución Nº 4396 del 09 de octubre de 2016, "por el cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras. 44. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, al establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la Interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. 45. Durante la ejecución del proyecto, el Contratista deberá dar cumplimiento entre otros a los siguientes documentos: a. Guía para la planeación, diseño, adecuación y construcción de archivos, emitida por el Archivo General de la Nación, así como el marco normativo y parámetros generales relacionados en la misma. b. Manual de Serfitec, c. Fichas y anexos técnicos. d. Guía de acabados arquitectónicos de la Rama Judicial. e. Matriz acabados y materialidades. f. Entregables Estudios y Diseños. g. Especificaciones Generales de Construcción. h. Acuerdo PSA414-10160 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. i. Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social. j. PGAS. j. Manual del SG-SST Rama Judicial. k. Manual de Contristas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). l. Manual de Tareas de alto Riesgo y no Rutinarias. m. Matriz de elementos de Protección Personal EPP. n. Manual de Espacios Físicos Saludables de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Consejo Superior de la Judicatura, módulos. 45. Será responsabilidad del Contratista, al inicio del contrato y como parte de la etapa de alistamiento y preconstitución, realizar la verificación y ajuste técnico menor de los estudios vigentes, exclusivamente en caso de identificarse aspectos puntuales que requieren ser armonizados con la normatividad vigente o con las condiciones actuales de la edificación. Esta verificación no alterará los tiempos de ejecución ni el objeto del contrato, y se entenderá como una medida de prevención y seguridad técnica. En ningún caso implicará rehacer los estudios técnicos previos, sino validar su aplicabilidad actual y, de ser necesario, efectuar ajustes menores que no afecten el diseño global ni comprometan la viabilidad de la licitación de construcción previamente otorgada. • Obligaciones seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del contratista 1. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 3443 de 2014, el Decreto No. 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019, y el Acuerdo PSA416-10560 de 2016, que adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "Manual de Contristas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". Lo anterior en un plazo no mayor de 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer informe mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados serán atribuidos al Contratista y a la Interventoría. 2. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado al Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma. Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el	INA-067-2025 - Obligaciones de información de la obra. 1. Presentar informes mensuales de la obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría, y presentados a esta como plazo límite los 5 primeros días hábiles del mes siguiente y deberá contener lo siguiente: * Informe ejecutivo relacionado avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones. * Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas. * Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. * Informe de control topográfico. * Informe de seguridad industrial. * Informe de manejo ambiental. * Informe de gestión social. * Actualización del programa de ejecución de obra. * Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Presentar informe final de la obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y presentado a esta como plazo límite a los 15 días siguientes de la terminación del contrato y/o finalización de la obra y deberá contener: * Resumen de actividades y desarrollo de la obra. * Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Libro de medidas. * Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético. * Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones. * Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. * Política de estabilidad de la obra y actualización de las demás políticas que lo requieran. * Pz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. * Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. * Registro fotográfico definitivo. * Copiación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe ENTerritorio S.A. 3. Para las entregas con las entidades beneficiarias se debe contar con la siguiente documentación aprobada por la interventoría para la obra: * Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético. * Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones. * Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables. 4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados (cuando aplique), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anotar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría. 5. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución. 7. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información con la debida aprobación de la interventoría. 8. La información presentada deberá cifrarse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en las normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción cada proyecto se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el plan del anteproyecto y cada proyecto. 9. El Contratista debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, una copia física y una (1) copia magnética. • Ejecución * Plan de aseguramiento de calidad de la obra. * El contratista deberá presentar para el desarrollo del Contrato, y para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos: * Alcances * Elementos de Entrada del Plan de Calidad. * Objetivos de la Calidad. * Responsabilidades de la Dirección. * Control de documentos y datos. * Control de registros. * Recursos. * Provisión de recursos. * Materiales. * Recursos humanos. * Infraestructura y ambiente de trabajo. * Requisitos. * Comunicación con el Cliente. * Diseño y desarrollo. * Proceso de diseño y desarrollo. * Control de cambios del diseño y desarrollo. * Compras. * Producción y prestación del servicio. * Identificación y trazabilidad. * Control de cambios del producto. * Control de producto no conforme. * Seguimiento y medición. * Auditoría. * Programa de organización de los trabajos.	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025 Esta etapa comprende las labores iniciales necesarias para dar paso al nuevo proyecto, incluyendo el desmonte de la infraestructura existente, la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición conforme a la normativa ambiental vigente y la preparación del suelo mediante procesos de limpieza, nivelación y compactación. Su objetivo principal es garantizar un terreno seguro y apto para el desarrollo de las nuevas edificaciones. Fase 2 – Construcción de Nuevas Galerías y Espacios Públicos. En esta fase se desarrollará el componente central del proyecto, orientado a la construcción de nuevos equipamientos comerciales y de servicios, diseñados para fortalecer la economía local y dinamizar el espacio público urbano. El conjunto estará conformado por: • Galería Campesina Principal: espacio destinado a productores rurales y agroalimentarios. • Galería Auxiliar: centro de apoyo logístico y comercial, con áreas de venta, bodegas y servicios complementarios. • Galería de Visceras: área especializada para el manejo y comercialización de productos cárnicos bajo condiciones sanitarias adecuadas. • Galería Parque Las Delicias: espacio abierto de carácter multifuncional, que articula comercio, cultura, recreación y espacio público. Este conjunto de infraestructuras busca

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el mismo.	Supervisor o Coordinador del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.	1. El Contratista de Obra que resulte adjudicatario del proceso de contratación se obliga a implementar desde el inicio de la etapa de construcción un número adecuado de frentes de trabajo mínimos requeridos, conforme a la programación física establecida en el cronograma de obra aprobado por la Interventoría. Estos frentes deberán garantizar la ejecución eficiente, continua y segura de las actividades constructivas en las diferentes áreas del proyecto, evitando dilaciones injustificadas y permitiendo el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la obra.	concordar un sistema de abastecimiento moderno, funcional y sostenible, que potencie la relación entre comercio, identidad cultural y desarrollo urbano.
40. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.	4. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSA416-105-60 de 11 de agosto de 2016.	2. El Contratista debe cumplir con los lineamientos sociales estipulados en el Anexo Técnico #2 Proyectos Remodelación y Construcción de Edificaciones Infraestructura Social y Productiva.	Actividades específicas.
41. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los compromisos de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.	5. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alcoholamiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.	3. Las líneas de mando y coordinación.	Fase 1 – Demolición
42. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en la posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.	6. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.	4. Los niveles de decisión.	Controlada y Preparación del Terreno. Esta fase comprende actividades técnicas de desmonte y adecuación previa, siguiendo estrictos parámetros de seguridad estructural, ambiental y urbana.
43. Continuar las garantías respectivas del contrato, en las cuales deberán incluir como asegurado al Municipio y como asegurado y beneficiario al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU" y mantenerlas vigentes los términos del mismo. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del contrato, cuya vigencia será determinada por el Municipio; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente no inferior al cinco por ciento (5%) del contrato, cuya vigencia comprende la ejecución y tres años más; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final, por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato; (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía	7. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.	5. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.	Controlada y Preparación del Terreno. Esta fase comprende actividades técnicas de desmonte y adecuación previa, siguiendo estrictos parámetros de seguridad estructural, ambiental y urbana.
	8. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.	6. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el Interventor durante la ejecución del contrato.	Retiro técnico de la infraestructura existente: Se aplicarán protocolos de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores, los peatones y el entorno urbano inmediato. Esto incluye el desmonte de cubiertas metálicas, estructuras, muros y losas de piso de la infraestructura deteriorada existente.
	9. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.	7. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el Contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.	Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Se realizará su disposición y tratamiento conforme a lo establecido en la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015. Se garantizará la trazabilidad y mitigación de impactos, así como el cumplimiento de estándares ambientales.
	10. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).	8. Acotar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.	Preparación del terreno: Consistirá en procesos de limpieza, nivelación, compactación y estabilización de suelos, con el fin de asegurar una base estructural idónea para las futuras edificaciones.
	11. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente ante el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.	9. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.	Fase 2 – Construcción de Nuevas Galerías y Espacios Públicos: Esta fase
	12. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento. Ad mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.	10. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).	
	13. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.	11. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente ante el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.	
	• Obligaciones ambientales del contratista	12. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento. Ad mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.	
	1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander Cúcuta, conforme al documento Guía Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista de Obra. Para esto, debe presentar a la Interventoría el documento PGAS, para la revisión y aprobación respectiva, todo en un término de 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, según los criterios de la "Guía para la elaboración e implementación del PGAS" y el Acuerdo PSA414-103-60 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Parágrafo: La formalización del documento PGAS ante la Interventoría, se realiza empujando el Formato Anexo de Registro del PGAS esta hecha por la Entidad y debe empujarse en original, firmado por los directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica.	13. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.	
	2. Presentar a la Interventoría, junto con cada informe mensual de avance de obra, un informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios.	14. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento. Ad mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.	

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	IP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
equivalente a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, vigente durante la ejecución del contrato. (v) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, cuya cuantía será del cien por ciento (100%) del giro de anticipo y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de Buen manejo y correcta inversión del anticipo solo será exigida en caso de que el Municipio gire anticipo al contratista seleccionado.	3. Entregar con los planos record de la edificación nueva, el informe con los componentes de medidas activas y pasivas que fueron ejecutados en la sede Judicial.	1. Verificar junto con el Interventor y/o supervisor designado el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva de manera quincenal o mensual.	contempla la edificación de cuatro equipamientos comerciales complementarios, integrados al entorno urbano, y diseñados para optimizar el funcionamiento del sistema de abastecimiento y dinamizar el espacio público central de la ciudad:
44. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, para lo que adicionalmente el Contratista deberá presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia. 2. Presentar el plan de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.	4. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Interventoría lo siguiente: a. Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1075 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. b. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizados durante el desarrollo del contrato. c. Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. 954A/14-10160 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 5. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 6. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. 7. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). El Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades con competencias nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.	5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría, el informe y/o productos que correspondan, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato. 6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a ENTerritorio S.A y la aprobación por parte de la Interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por ENTerritorio S.A.	1. Galería Campesina Principal (2.040 m²): Diseñada como un espacio exclusivo para productores rurales. Contará con módulos para la venta directa de productos agroalimentarios. Incluirá áreas de acopio y almacenamiento, servicios sanitarios y administración. Tendrá zonas de circulación peatonal eficientes que promuevan la interacción directa entre el campo y la ciudad, sin intermediarios. Se proyecta que tendrá 62 locales.
45. El Contratista deberá asumir todos los costos adicionales e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del objeto del contrato.	8. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustitución de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauces, permiso de vertimientos, entre otros, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.	6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.	2. Galería Auxiliar (2.390 m²): Funcionará como un centro logístico y comercial de apoyo. Integrará bodegas, áreas de carga y descarga. Tendrá 55 módulos de venta distribuidos
46. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, promulgada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 57 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	9. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría.	7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SEHA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	3. Galería de Vitrinas (750 m²): Espacio técnico especializado para el comercio de productos cásmicos. Cumplirá con los lineamientos sanitarios establecidos por el ICA, INMMA y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Incluirá cámaras de refrigeración, sistemas de ventilación industrial.

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Aldalía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025
14. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio. 15. El Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho de deficiente. 16. Durante la ejecución de las obras, el contratista debe implementar medidas para el control y manejo de material particulado y demás emisiones, incluyendo el ruido. Así mismo y para los casos en sea necesaria la programación de trabajos nocturnos, se deben tramitar los permisos pertinentes con suficiente antelación. 17. Cumplir lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, frente a las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, así como los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, en aspectos como: carga cubierta, emisiones contaminantes, límites de pesos y dimensiones, para la operación de este tipo de vehículos para su operación. 18. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría. 19. Responder a su costo por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 20. Mantener la obra libre de toda acumulación de despendidos y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región. 21. Entregar con los planos, récord de la edificación nueva, el informe con los componentes de medidas activas y pasivas que fueron ejecutados en la sede judicial.		9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. 10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas. 11. Responder por haber ocultado al contratista inhabilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. El Contratante no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial. 13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría. 14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal. • Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. Para el inicio del contrato, el Contratista y la Interventoría, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes: *Lugar y fecha de suscripción del acta. *Nombre e identificación completa de los intervinientes. *Plazo. *Fecha de Terminación. *Valor. *Información del Contratista e Interventor. Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos, que deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato: 1. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución de cada proyecto deberán ser elaborados hasta el nivel de subitulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, cortados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: 2. Seguridad y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. 3. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. 4. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso. 5. Ruta crítica. 6. Aprobación del personal del Contratista para la ejecución del Contrato. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la suscripción del acta de inicio y conforme a lo señalado en el plazo de ejecución del Contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 7. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio. 8. Flujo de inversión del contrato: el Contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato para el proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes. 9. Aprobación de garantías. El Interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los términos del presente proceso, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante. 10. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 11. Verificación del Formato de Análisis Detallado del A.L.U.: El Interventor validará el Formato de Análisis Detallado del A.L.U. y la consistencia de la propuesta económica.	

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Scop II.

También se incluye la relación de riesgos identificados en estos procesos que se listan con el fin, igualmente, de caracterizar las potenciales afectaciones que puedan incidir en la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.

Municipio de Envigado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-LP-039 de 2023
• Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. • Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. • Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado. • Por motivos del mercado laboral no es posible contratar personal técnico u operativo calificado o profesional especializado para adelantar los trabajos que ameritan esas condiciones de idoneidad.	• Estimación Inadecuada de los costos. • Disponibilidad de materiales. • Materiales defectuosos. • Procesos de ejecución de obra ineficientes. • Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados. • Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales. • Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. • Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos. • Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos.	• Precios por debajo del presupuesto oficial (o por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial). • Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato. • Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato. Riesgo que asume el Contratante y Contratista cuando los ajustes sobrepasen los establecidos contractualmente, cuando el contrato se ejecuta en las condiciones iniciales pactadas o establecidas por las partes. • Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra. • Cambios en la programación de las obras pactadas. • Orden público: posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. • Efecto social derivado por la falta de mano de obra de la región en el proceso de ejecución de la obra y por la posible alteración al orden público. • Accidentalidad: se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás. • Se requiere realizar ajustes o modificaciones a los estudios y diseños o incluso diseños nuevos. • Se requiere realizar diseños nuevos, por encontrar diferentes condiciones del sitio y/o otras variables no consideradas en los estudios y diseños para la correcta ejecución de la obra. • Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras. • Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. • Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas el proponente y/o contratista. • Riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. • Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones. • Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: ocurre por la presencia de redes existentes que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. • Riesgo Financiero: se deriva de los efectos provenientes de las variaciones las tasas de interés, plazos, tasas de	• Las condiciones técnicas previstas por el ICCU para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. • Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. • Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. • No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista. • Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. • Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato. • Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. • Dificultad para conseguir recursos financieros por parte del contratista necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. • Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. • Afectaciones ambientales adicionales imputables al contratista durante la ejecución del proyecto derivadas de las obligaciones técnicas y ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. • Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista. • Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato • Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones a contratista. • Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes. • Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. • Variación de los precios del mercado; precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario

Municipio de Envigado	Gobernación de Boyacá	Agencia para la Infraestructura del Meta	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
ENV-09-21-0891-22	LP-GB-007-2022	LP-AIM-CO-004-2023	ICCU-LP-039 de 2023
•Ocurre por los cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. •Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.		cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras. • Efectos derivados por las variaciones del régimen tributario (impuestos y contribuciones) por la administración municipal. • Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso. • Gestión Ambiental: demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios. • Ambiental: riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias. • Social: riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste. • Fuerza mayor y adversos a la naturaleza. Son los relacionados con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afecten los bienes, equipos, maquinaria. • Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros. • Efectos derivados por la utilización de materiales que requieran permisos, licencias para su explote y utilización. • Idoneidad y experiencia de profesionales en la región.	(excepto los insumos incluidos en el anexo técnico con fórmula de ajuste). •Imposibilidad de accesibilidad o desplazamientos de maquinaria y equipos para la ejecución de las obras en la zona de influencia del proyecto. •Pagos por avance de obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso. •Posible conducta de colusión. •Inestabilidad geológica, geotécnica, hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. El ICCU asume el riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista. •Variación de los precios del mercado; precio fijo con fórmula de ajuste. Se cancelarán reajustes conforme a la fórmula pactada, se podrán dar incrementos y/o disminuciones a los precios de los insumos.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
•No contar con el contrato de inventoría. •La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos •Se presenta oposición social, acciones de facto o acciones tipificadas en la legislación penal, que sean ocasionadas por grupos de interés o terceros que quebranten el orden público y que impidan el inicio de las actividades o	•Cuando se presentan fallas en la concreción de la necesidad, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones. •Pliego de condiciones inadecuado, o requisitos del proceso imprecisos. •Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. •Riesgo derivado de la declaratoria de desierto. •Inhabilidad sobreviniente del contratista. •Precio artificialmente bajo sin justificación. •El adjudicatario se rehúsa a firmar el contrato. •Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en la ejecución del contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes. •Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa del retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	•Acciones Legales: Licencias y permisos. •Tecnológicos y de Infraestructura Pública: Operatividad y estado de las vías de acceso. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. •Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos: Proveedores. •Socio-Políticos: Protestas. Actos de terrorismo.	•Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato. •Reproceso en la convocatoria debido a que se declare desierta por falta de oferentes que cumplan con los requisitos del pliego. •Riesgo de ofertas artificialmente bajas o altas. •Pacto velado (colusión) entre dos licitantes o entre un licitante y

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACION PUBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
determinen la suspensión de estas. •Otros contratistas o proyectos que controla o no el Municipio interfieren con el contrato impidiendo su normal ejecución debido a que en desarrollo se identifica que otros contratos también intervienen en la misma zona de influencia, afectando el inicio o normal ejecución de un frente de obra. •Demoras en obtener, avales, permisos, autorizaciones y paz y salvos de otras entidades, y empresas de servicios públicos domiciliarios. A pesar de la debida diligencia del contratista, con la calidad y oportunidad rigurosa, otras entidades no atienden oportunamente la gestión requerida. •Reclamación de indemnizaciones y reparaciones de terceros. Daños a bienes, muerte o lesiones de terceros en accidentes en predios, o por errores en el manejo de las actividades de la obra. •Reclamación de indemnizaciones y reparaciones de empleados del contratista o subcontratistas. Muerte o lesiones por accidentes de trabajo. •Reclamación de indemnizaciones y reparaciones de empleados del contratista o	•Incumplimiento del contrato. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales. •Los riesgos causados por fuerza mayor y eventos de orden público (paros, huelgas, toque de queda). •Riesgos por fuerza mayor por fenómenos naturales: los fenómenos naturales constituyen fuerza mayor cuando por ellos se originan riesgos imprevisibles e irresistibles, caso en el cual la responsabilidad debe ser asumida por la entidad pública, en principio; no obstante, cuando por las características de la zona geográfica o terreno se tenga por conocida la ocurrencia de tales riesgos derivados de la temporada invernal, tempestades, sequías, etc., en este caso ya no sería un fenómeno imprevisible e imprevisto, de manera que la asunción de los riesgos sería a cargo del contratista. •El Contratista no da respuesta a las consultas y/o aclaraciones solicitadas por la entidad o los entes de control al contrato, por deficiencias, información o causas imputables a él. •Pérdida o sustitución de los integrantes del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato. •Aquellos riesgos emanados de la mayor duración del contrato: consisten en la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por lo cual es necesario que el personal con que se cuenta deban seguir siendo empleados en la ejecución del mismo, lo que produce mayores costos al contratista. Estos riesgos deben ser asumidos por la parte responsable de que la ejecución del contrato se prolongue. Si es por fuerza mayor, debe resolverse de acuerdo con esta teoría. •Por financiamiento del contrato: se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual, a pesar de que la entidad estatal haya pagado oportunamente conforme a la ejecución del contrato. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues para ser seleccionado demostró contar con la capacidad financiera para ejecutar el contrato. •Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando. Las normas laborales y de seguridad social establecen la normatividad en este campo, así como los derechos de los trabajadores y obligaciones de los empleadores. La afiliación de riesgos profesionales hace parte de la seguridad social que se le debe garantizar a todo trabajador, la cotización a riesgos profesionales debe hacerla en su totalidad la empresa, por lo que es una obligación del contratista mantener asegurados a sus trabajadores por el término que dura el contrato o están vinculados con esta. •Riesgos derivados por la licencia de construcción y demás permisos relacionados con las obligaciones de la obra: las sanciones a que se expone la entidad y el contratista por la inexistencia de estas licencias. •Riesgos derivados de planos o diseños defectuosos: estos riesgos hacen referencia a la realización de los planos o diseños sin tener en cuenta las normas técnicas existentes para ello, o no estando acorde con las realidades materiales o no se encuentran actualizados. •Riesgo derivado de defectos en el análisis, estructuración, valoración y diseño del documento denominado "Cronograma de actividades de Obra". Se presenta cuando el Contratista elabora y entrega a la Entidad un cronograma de actividades que no atiende de forma real y objetiva las condiciones técnicas de la obra, resultando insuficiente y con altas probabilidades de no cumplirse en los términos allí contenidos, impactando negativamente la ejecución contractual.	•Macroeconómicos: Oferta o demanda de bienes y servicios. •Actos de la Naturaleza: Eventos climáticos. •Relaciones Laborales: Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos. Accidentes laborales. •Hechos de las Cosas: Roturas. Fallas mecánicas. •Vicios: Vicios ocultos. •Actos Culposos o Dolosos de Terceros: Pérdidas materiales en los bienes. Actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. •Accidentes laborales menor. •Accidentes laborales mayor. •Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista. •Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes. •Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros. •Daño o pérdida de equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato. •Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables. •Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto. •Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos y/o especificaciones.	un funcionario de la entidad. •Modificaciones o ajustes contractuales debido a cambios normativos en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto. •No suscripción del contrato por el adjudicatario •Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato. •Reclamos de terceros sobre la selección del oferente. •Daños a los activos del municipio en la ejecución del contrato •Incumplimiento en las obligaciones generales y específicas del contrato por parte del contratista. •Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos, personal no idóneo según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas. •Modificación de algún producto a entregar y/o de algún alcance del contrato sin previa aprobación de la supervisión. •Afectación a la ejecución del contrato debido a desastres naturales, Pandemia. •Incumplimiento en el pago de

Municipio de Anapoima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	ENTerritorio S.A.	Alcaldía Municipio de Palmira
LICITACIÓN PÚBLICA 089-2024	LP-001-2025	INA-067-2025	MP-LP-SIRUV-OP-106-2025
subcontratistas Incumplimientos en el pago de obligaciones laborales del contratista o no garantizar la cobertura de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal requerido para ejecutar el contrato. •Extensiones de las labores de interventoría. El contratista ocasiona o genera dentro de sus actuaciones una extensión en el plazo de ejecución de la interventoría. •No se logra la meta física o no se pueden atender nuevos requerimientos dentro del objeto del contrato, debido a que agota el presupuesto previsto. •Se identifican errores técnicos en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares que inviabilicen la construcción o afectan la estabilidad de las obras. •Pérdida de la obra en forma parcial o total. Acaecimiento de un evento de fuerza mayor o error de diseño, con cobertura en un seguro de todo riesgo contratistas. Incurrir en prácticas que contravengan la ética, la moral y/o la transparencia, para beneficio propio o de terceros.	•El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas. Por ejemplo, se da cuando los ingresos, los costos o la deuda están asociados a más de un tipo de moneda, y, por lo tanto, están sujetos a pérdidas o ganancias potenciales por fluctuaciones en las tasas de cambio. •Hurto o daños a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la obra, cuyo cuidado es responsabilidad del Contratista. •Cierre o suspensión del sitio autorizado para la disposición final de escombros. •Riesgos derivados de materiales defectuosos, usados o sin los requerimientos técnicos necesarios: estos riesgos se configuran cuando se emplea materiales defectuosos, usados o que no llenan los requerimientos técnicos que se necesitan para ejecutar la obra. El Contratista debe asumirlos pues se ha obligado en el contrato a conseguir los materiales para construir la obra y respetando la calidad. •Riesgos surgidos por la disponibilidad de materiales: se presentan cuando no le es posible al Contratista conseguir los materiales de que precisa para la construcción de la obra y el suministro de mobiliario. El Contratista debe asumir estos riesgos, por cuanto en el contrato se ha obligado a proveerse de los materiales necesarios para ejecutar la obra •Riesgos derivados del cambio en los precios o valores de los materiales a emplearse en la ejecución del objeto contractual. En este caso, los precios de los materiales deben variar de tal forma que supongan un incremento considerable de los costos del contrato para el Contratista. •Causados por obras adicionales que se deben hacer para asegurar la funcionalidad, calidad o estabilidad: las nuevas obras o adicionar algunas a la prevista, ya que de no realizarse la obra inicialmente contemplada no sería funcional o útil. •Riesgos derivados de defectos en la calidad de la obra o de su inestabilidad: se relaciona con los daños o deterioros que sufre la obra, debidas a su construcción por parte del Contratista. Estos riesgos los asume el Contratista, como constructor de la obra. •Falla en telecomunicaciones, servicios públicos, operación de equipos y herramientas, energía, vías de acceso, comunicaciones, cuyo uso sea necesario para la ejecución del contrato. •No existe mutuo acuerdo entre las partes para liquidar el contrato. •Cuando el contratista de obra desarrolle una insuficiente planeación de la ejecución del proyecto, y como consecuencia de esto cuente con materiales, mobiliario y equipos antes de la etapa de instalación y no cuente con el espacio para el almacenamiento del mismo. •Hallazgo fortuito de piezas arqueológicas en el sitio de excavaciones, donde se construye la nueva sede judicial. •Riesgos derivados por las licencias ambientales y demás licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra y las obligaciones que ésta supone: las sanciones a qué se expone el Contratista por no cumplir con lo que ordena la licencia ambiental en caso de que aplique. •Riesgo derivado de disminución del tiempo de ejecución del contrato sugerido por la consultoría, generando cambios en el "Cronograma de actividades de obra", que puede ocasionar que la obra no culmine en la fecha programada inicialmente y se requiera prorrogar el plazo de ejecución contractual. Riesgos derivados de planos o diseños de obra con normatividad técnica desactualizada o que haya variado teniendo en cuenta que los diseños fueron recibidos por la entidad en el año 2023.	•Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias. •Menores ingresos por menor número de proyectos ejecutados en el marco del contrato por inviabilidad de uno o más proyectos. •Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra. •Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental. •Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por cualquier causa salvo fuerza mayor.	salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones. •Accidente laboral realizando las labores propias de la instalación o desmonte de los aires acondicionados. •Afectación a la ejecución del contrato por variación de los impuestos, contribuciones y/o tasas (Tasa Representativa del Mercado (TRM)) o aspectos macroeconómicos. •Inadecuada planeación de los costos por parte del oferente. •Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas, terrorismo, extorsión). •Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, por parte del contratista/interventor. •Afectación a la ejecución del contrato por demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Secoop II.

Los contratos de referencia consultados también sirven de base para el análisis de los indicadores definidos como obligatorios en el Decreto 1082 de 2015 para habilitación del proponente en cuanto

a su capacidad financiera y su capacidad organizacional. Por tratarse de contratación de obra pública, se debe considerar también como criterio habilitante la capacidad residual según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del citado decreto, caso para el cual se realizan los cálculos pertinentes según la información suministrada para cada proceso contractual de referencia. En los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos se propusieron los siguientes valores como criterio de habilitación de los proponentes:

Entidad	Referencia Secop II	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capacidad residual K
Municipio de Envigado	ENV-09-21-0891-22	>=2	<=60%	>=5	>=0,05	>=0,05	>= 13.163.858.966
Gobernación de Boyacá	LP-GB-007-2022	>=1	<=70%	>=1	>=0	>=0	>= 12.509.227.887
Agencia para la Infraestructura del Meta	LP-AIM-CO-004-2023	>=1,03	<=74%	>=0	>=0	>=0	>= 24.268.002.405
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	ICCU-LP-039 de 2023	>=1,03	<=74%	>=0	>=0	>=0	>= 5.384.418.273
Municipio de Anapoima	LICITACION PUBLICA 089-2024	>=2 >=1,5 (Empresas de mujeres)	<=60% <=65% (Empresas de mujeres)	>=2 >=1,5 (Empresas de mujeres)	>=10% >=9% (Empresas de mujeres)	>=5% >=4% (Empresas de mujeres)	>= 8.870.434.217
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LP-001-2025	>=4,85	<=0,4	>=1,18	>=0,02	>=0,04	>= 5.283.095.404
ENTerritorio S.A.	INA-067-2025	>=2,8	<=60%	>=2 ó indeterminado	>=0,05	>=0,03	N/D
Alcaldía Municipio de Palmira	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	>=6	<=0,44	>=8,11	>=0,16	>=0,09	>= 32.832.305.603

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Los requisitos habilitantes referenciados anteriormente son comunes y obligatorios para todos los procesos según lo establecido en la normatividad. No obstante, en los procesos analizados también se han considerado otros indicadores que buscan fortalecer la selección del proveedor, evaluando condiciones según la naturaleza del objeto a contratar. Entre los requisitos adicionales contemplados están:

Entidad	Referencia Secop II	Requisitos adicionales	
		Capital de Trabajo	Patrimonio
Municipio de Envigado	ENV-09-21-0891-22	>= 0,7*Presupuesto oficial	>= 0,35*Presupuesto oficial
Agencia para la Infraestructura del Meta	LP-AIM-CO-004-2023	>= 40%*Presupuesto oficial	
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	ICCU-LP-039 de 2023	>= 40%*Presupuesto oficial	
ENTerritorio S.A.	INA-067-2025	>= 15%*Presupuesto oficial	
Alcaldía Municipio de Palmira	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	>= 35%*Presupuesto oficial	

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Con base en la información del comportamiento de gasto histórico, se puede orientar la configuración de documentos y estudios previos del presente proceso contractual, reiterando la predominancia de vinculación entre entidades públicas para concurrir al desarrollo de proyectos de gran magnitud, ya sea que se busca apoyar la financiación o también la estructuración y sus procesos de seguimiento y control en las diferentes etapas. De esta forma se logra identificar prácticas recurrentes en desarrollo de estos procesos e, igualmente, las dinámicas y respuestas encontradas en la contratación de obras similares.

C.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Empleando la aplicación Herramienta para Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se realiza consulta el día 30 de junio de 2026 de los procesos contractuales para los productos y/o servicios identificados con códigos UNSPSC de interés para el presente estudio. Según esta consulta, se identifican los principales proveedores que en los primeros lugares muestran una mezcla de tipologías de organizaciones, dado que incluyen empresas individualmente consideradas, figuras plurales y entidades con participación pública en el periodo 2018-2026. Esta diversidad puede responder a la naturaleza o dimensión de los proyectos que conlleva la vinculación de diferentes entidades para financiamiento o gerenciamiento, así como a la especialización requerida para su desarrollo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GECELCA SA ESP	\$4.205.027.751.839	1
BANCOLOMBIA SA	\$928.750.000.000	3
HV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	\$912.415.353.520	11
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	\$908.484.824.435	18
CONSORCIO CONSTRUSENDERO SAN MIGUEL	\$851.588.262.000	1
ISMOCOL SA	\$832.208.172.204	1
AFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	\$678.038.755.984	4
STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING BV SUCURSAL COLOMBIA	\$623.358.936.405	3
MEDICION DIAGNOSTICO SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA MDS INGENIERIA SAS	\$596.740.765.087	4
EDUBAR SA	\$509.457.911.532	6
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	\$496.344.941.711	1
UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO	\$393.477.433.950	1
UNION TEMPORAL CABLE SAN CRISTOBAL	\$363.376.302.213	1
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	\$298.875.725.854	15
OTACC SA	\$274.997.030.000	3
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDIMANARCA	\$235.113.620.051	1
TELMEX COLOMBIA SA	\$234.944.053.051	2
CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA CABUYARO 2024	\$230.428.514.455	1
CONSORCIO SOCIOS LEON	\$227.555.867.368	1
UNION TEMPORAL VIAS CALARCÁ CAJAMARCA	\$221.297.112.870	1

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la particularidad de la información obtenida, en la cual se identifican entidades públicas por su posibilidad de suscribir contratos o convenios interadministrativos de forma directa para casos de financiación o ejecución de proyectos, se aplica seguidamente un filtro adicional para caracterizar los principales proveedores por valor contratado que hayan sido seleccionados por modalidades competitivas dentro de las que se encuentra el mecanismo de licitación, con lo cual se logra una aproximación más cercana a la naturaleza del presente proceso considerando la participación de empresas privadas que prestan servicios afines. La búsqueda con estos criterios genera los siguientes resultados donde crece la presencia de proponentes plurales en los primeros lugares, comportamiento derivado de la complejidad y dimensión de los proyectos que demanda la articulación de diferentes actores, especialidades y recursos para la ejecución de éstos.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
HV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	\$912.415.353.520	11
CONSORCIO CONSTRUSENDO SAN MIGUEL	\$851.588.262.000	1
AFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	\$677.217.243.027	1
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	\$496.344.941.711	1
UNIÓN TEMPORAL CABLE SAN CRISTÓBAL	\$363.376.302.213	1
CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA CABUYARO 2024	\$230.428.514.455	1
CONSORCIO SOCIOS LEON	\$227.555.867.368	1
UNION TEMPORAL VIAS CALARCÁ CAJAMARCA	\$221.297.112.870	1
CONSORCIO NUEVA GRANADA CS	\$210.301.757.942	1
CONSORCIO SAN ALONSO	\$208.130.514.579	1
UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	\$199.232.469.909	1
CONSORCIO CONSTRU B E	\$175.050.362.050	1
CONSORCIO METRO ESTADIO	\$172.969.667.789	1
UT PUTUMAYO CZC	\$172.701.975.085	1
PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	\$169.235.688.486	1
LETICIA MARCELA MENDOZA SANTACRUZ	\$156.057.037.637	8
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS	\$144.308.508.071	2
CONSORCIO SALUD MILENIO	\$135.159.744.813	1
Adrian Mafiolli Cia SAS	\$111.779.622.753	5
CONSORCIO MANTENIMIENTO ESCOLAR BQ	\$111.327.609.605	1

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Una revisión análoga para el rango valor contratado entre \$3.000.000.000 y \$50.000.000.000 genera los siguientes resultados, considerando en primer lugar la totalidad de modalidades de selección de contratistas, observándose, algunas entidades públicas que contrasta con la ausencia en este caso de proponentes plurales en los primeros 20 lugares, mientras prevalecen empresas individuales como proveedores.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
Adrian Mafiolli Cia SAS	\$111.779.622.753	5
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	\$96.173.913.699	6
SERVICIOS PORTUARIOS SAS	\$84.062.507.650	2
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$81.140.856.994	8
ZH INGENIEROS SAS	\$80.579.737.417	4
Ingeniería y Vías SAS	\$72.298.419.616	3
EDUBAR SA	\$71.352.009.511	4
PROCOPAL SA	\$69.185.179.382	4
INGENIERIA H Y MC SAS	\$65.601.084.169	2
MECANICOS ASOCIADOS SAS	\$64.129.953.526	2
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ DC	\$63.172.418.105	2
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	\$61.402.347.740	2
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS GIP SAS	\$60.338.535.420	2
ING CONS SAS	\$60.000.000.000	2
SAFRID INGENIERIA SAS	\$56.543.029.665	6
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	\$56.392.773.835	5
MUNICIPIO DE SABANETA	\$55.393.537.470	3
CONSTRUCTORA CAMACON SAS	\$53.099.170.272	3
INRITULUA EICE	\$52.575.257.129	4
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	\$52.334.908.333	5

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para las modalidades competitivas, donde se incluyen las correspondientes a licitaciones, el listado de proveedores presenta cambios notables con relación al que se genera sin limitar el valor contratado, dado que en este caso no se tienen en cuenta grandes obras de infraestructura, principalmente viales. Predominan en este caso las figuras plurales de contratistas en los primeros lugares, lo cual es un comportamiento a tener en cuenta en la estructuración del presente proceso.

Proveedor	Valor Total Estimado
Adrian Mafiolli Cia SAS	\$111.779.622.753
PROCOPAL SA	\$69.185.179.382
SAFRID INGENIERIA SAS	\$56.543.029.665
CONSTRUCTORA CAMACON SAS	\$53.099.170.272
GESTION RURAL Y URBANA SAS	\$51.344.392.314
CONSORCIO GGH OBRAS CENAC	\$50.739.063.726
CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024	\$49.284.226.233
CONSORCIO COINSAF 2025	\$47.853.685.725
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$47.453.416.830
UNION TEMPORAL USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO	\$47.341.481.130
CONSORCIO VIAS OCM 2025	\$47.229.577.047
UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE	\$46.852.243.784
CONSORCIO CP TOLLUVIEJO	\$46.809.000.275
CONSORCIO FPS	\$46.724.885.054
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022	\$46.565.358.402
MINCIVIL SA	\$46.363.830.423
CONSORCIO ARTISIL CALLE 80	\$46.306.260.306
CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP	\$46.041.218.552
CONSORCIO PTARYUMBO	\$45.833.290.409
UNIÓN TEMPORAL IBAGUÉ MODERNA	\$45.273.236.597

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, la herramienta referida permite conocer el ordenamiento por número de contratos suscrito por cada contratista. Los resultados obtenidos para el periodo 2018-2026 muestran que todos los proveedores de las primeros 20 posiciones suscribieron tres (3) o más contratos, lo que permite analizar la recurrencia con el objeto de establecer condiciones de la experiencia a solicitar en el presente proceso. Contrario al comportamiento por valor contratado, con el criterio de número de contratos, los proveedores en los primeros lugares son en su mayoría organizaciones o empresas individualmente consideradas, lo cual favorece la pluralidad de oferentes, en la medida que evidencia capacidad individual de ejecución de proyectos similares, anotando que, por su naturaleza, las figuras plurales se establecen para procesos de contratación específicos, aunque no se limita su participación en otros diferentes.

Proveedor	Número de Contratos
GESTION RURAL Y URBANA SAS	7
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	7
SAFRID INGENIERIA SAS	6
Adrian Mafiolli Cia SAS	5
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	5
MODERLINE SAS	5
EEI SAS	4
FAENA GO	4
PA COLOMBIA SAS	4
PROCOPAL SA	4
BELZCON SAS	3
BUILDING SAS	3
CON CON	3
CONSORCIO OBRAS MG	3
CONSTRUCTORA CAMACON SAS	3
CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	3
GEPM	3
GRUPO J8 SAS	3
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	3
MINCIVIL SA	3

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Este análisis se complementa con la información de las organizaciones con mayor valor contratado en procesos de licitación de obra pública aplicando los filtros referenciados anteriormente de

producto y valor, para las cuales se extrae información de contacto disponible en sus contratos más recientes o en sus Registros Únicos de Proponentes. El propósito de este análisis se articula a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 Versión 3 de septiembre 25 de 2025 para una mayor comprensión de la estructura y dinámica de la oferta de bienes y servicios objeto de contratación.

No.	Proveedor	NIT	Correo electrónico	Dirección
1	Adrian Mafioli Cia S.A.S.	900.188.894	direccionadm@amycia.com	Carrera 15 # 88 - 64 Oficina 808, Bogotá D.C.
2	Procopal S.A.	890.906.388	juridica@procopal.com	Autopista Norte Kilometro 25 Entrada a Girardota Diagonal a EPM, Girardota.
3	Constructora Camacon S.A.S.	900.452.410	info@camacon.co	Carrera 96 # 72 - 49, Bogotá D.C.
4	Consortio GGH Obras CENAC	901.781.687	consorciooggghobrasc@gmail.com	Carrera 14 # 94A - 61 Oficina 307, Bogotá D.C.
	•Grupo Grava S.A.S.	900.782.855	ggravasas@gmail.com	Calle 41 # 11 - 05 Oficina 211, Bucaramanga.
	•Gustavo Adolfo Torres Duarte	19.321.988	g.torres.d@hotmail.com	Calle 99 # 49 - 38 Oficina 509, Bogotá D.C.
	•Hacer de Colombia S.A.S.	800.028.222	hacercolombia@gmail.com	Carrera 15 # 93 - 75 Oficina 301, Bogotá D.C.
5	Consortio Estabilizaciones 2024	901.831.667	cad@ingevias.com; ingevias@ingevias.com	Calle 6 Sur # 38 - 15, Medellín.
	•Ingeniería y Vías S.A.S. B.I.C.	800.029.899	licitaciones@ingevias.com	Carrera 43A # 1 Sur - 188 Oficina 1206, Medellín
	•Megaproyecto Vial Siglo XXI S.A.S.	811.038.634	facturacion@megaproyectovial.co; info.megaproyecto@megaprojectovial.co	Carrera 35A 15B - 35 - 817, Medellín.
	•R.P. Infraestructura S.A.S.	901.477.781	rpingenieria901@gmail.com	Carrera 43A # 1 Sur - 188, Medellín.
6	Gestión Rural y Urbana S.A.S.	830.128.894	grusas@gru.com.co	Carrera 32 # 25B - 45, Bogotá D.C.
7	Consortio COINSAF 2025	901.927.445	licitaciones@coincosas.com	Calle 93 # 11A - 28 Oficina 302, Bogotá D.C.
	•Constructora de Infraestructura Colombiana Coinco S.A.S.	900.628.905	administrativo@coincosas.com	Carrera 11 # 92 - 20 Oficina 302, Bogotá D.C.
	•Safrid Ingeniería S.A.S.	900.520.848	safridingenieria@gmail.com	Transversal 21 Bis # 59 - 57, Bogotá D.C.
8	Consortio Vías OCM 2025	902.004.935	licitaciones.concentrico2023@gmail.com	Carrera 9 # 127C - 60 Oficina 403, Bogotá D.C.
	•Oinco S.A.S	900.037.384	lvargas@oincoltda.com	Calle 103 # 14A - 53 Oficina 406, Bogotá D.C.
	•Movitierra Construcciones S.A.	800.128.984	contabilidad@movitierra.com	Carrera 14 # 98 - 15, Pereira.
	•Concentrico S.A.S.	900.909.640	concentricosas@gmail.com	Avenida Carrera 9 # 127C - 60 Oficina 403, Bogotá D.C.
9	Unión Temporal Vial del Norte	901.859.747	ingdecolsas@hotmail.com; constructorall.tesoreria@gmail.com	Calle 12 # 4 - 19 Oficina 302, Cúcuta.
	•Constructora CCC S.A.S.	900.103.726	consorcioconstructoracucuta@hotmail.com	Calle 10 Carrera 5 - 50 Local 27, Cúcuta.
	•Constructora LL S.A.S.	900.615.766	facturarecepcion9@gmail.com	Calle 12 # 4 - 19 Oficina 302, Cúcuta.
	•Obras Civiles de Occidente S.A.S.	900.221.386	obrascivilesdeoccidente@gmail.com	Avenida OC # 21B - 51 Lote 27 Cúcuta.

No.	Proveedor	NIT	Correo electrónico	Dirección
	•Ingeniería de Colombia Ingdecol	900.899.867	ingdecolsas@hotmail.com	Calle 152B # 59 - 54 C - 12, Bogotá D.C.
10	Consortio CP Toluviejo	901.960.512	petrolepcompanysas@gmail.com	Vereda Campo 45 Corregimiento Centro Ecopetrol, Barrancabermeja.
	•Construcción Mantenimiento y Servicios S.A.S. Conmanser S.A.S.	829.000.832	administracion@conmansersas.com	Calle 34 # 30 - 46, Barranquilla.
	•Petrolep Company S.A.S.	829.001.164	petrolepcompanysas@gmail.com	Vereda Campo 45 Corregimiento El Centro, Barrancabermeja.

Fuente: Elaboración propia con información de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Como se observa, la totalidad de las organizaciones referenciadas anteriormente encuentran domiciliadas fuera del Departamento de Caldas, situación a considerar para la provisión de bienes y servicios, así como para la estimación de impactos en los costos del proyecto, puesto que importantes proveedores deberían trasladar operaciones a la ciudad, lo cual en todo caso, no limita la participación de empresas locales en el proceso. Para ampliar la información de la dinámica de participación de los anteriores proveedores y aproximarse a la caracterización de su dimensión, con apoyo de la aplicación de Modelo de Abastecimiento Estratégico se obtiene la siguiente información en cuanto a principales productos o servicios provistos y el volumen de contratación con entidades públicas según registros en SECOP en el periodo 2018-2026.

No.	Proveedor	Códigos UNSPSC	Cantidad contratos	Valor contratado	Localización contratantes
1	Adrian Mafioli Cia S.A.S.	721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	5	111.779.622.753	Bogotá
2	Procopal S.A.	111115 - Barro y Tierra 301115 - Concreto y morteros 301216 - Asfaltos 301217 - Materiales de construcción de caminos y carrileras 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto 811015 - Ingeniería civil	19	86.331.710.228	Antioquia Bogotá Cundinamarca
3	Constructora Camacon S.A.S.	301216 - Asfaltos 721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto 811015 - Ingeniería civil 831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado 951115 - Vías de tráfico limitado	17	87.606.575.051	Bogotá Boyacá Cundinamarca

No.	Proveedor	Códigos UNSPSC	Cantidad contratos	Valor contratado	Localización contratantes
		951116 - Vías de tráfico abierto			
4	Consortio GGH Obras CENAC	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	2	50.739.063.726	Bogotá
	•Grupo Grava S.A.S.				
	•Gustavo Adolfo Torres Duarte	721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721519 - Servicios de albañilería y mampostería 721529 - Servicios de montaje de acero estructural 801016 - Gerencia de proyectos 811015 - Ingeniería civil	7	33.235.758.285	Bogotá
	•Hacer de Colombia S.A.S.	561116 - Sistemas de paneles 701515 - Gestión de cultivos forestales 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 801016 - Gerencia de proyectos 811015 - Ingeniería civil	9	2.900.906.547	Bogotá
5	Consortio Estabilizaciones 2024	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	49284226233	Bogotá
	•Ingeniería y Vías S.A.S. B.I.C.	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto 721529 - Servicios de montaje de acero estructural 951115 - Vías de tráfico limitado 951116 - Vías de tráfico abierto	14	271.347.195.900	Antioquia Bogotá Risaralda
	•Megaproyecto Vial Siglo XXI S.A.S.	301216 - Asfaltos 811015 - Ingeniería civil 951217 - Edificios y estructuras públicos	3	3.917.983.052	Antioquia
	•R.P. Infraestructura S.A.S.				
6	Gestión Rural y Urbana S.A.S.	701115 - Plantas y árboles ornamentales 701315 - Protección del terreno y del suelo 701417 - Gestión de cultivos 721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721211 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	50	129.372.919.381	Amazonas Antioquia Bogotá Caldas Cundinamarca Nariño Santander Valle del Cauca

No.	Proveedor	Códigos UNSPSC	Cantidad contratos	Valor contratado	Localización contratantes
		721511 - Servicios de construcción de plomería 721515 - Servicios de sistemas eléctricos 721529 - Servicios de montaje de acero estructural 771115 - Servicios de seguridad ambiental 801115 - Desarrollo de recursos humanos 811015 - Ingeniería civil 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica 831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado 831018 - Servicios eléctricos 951217 - Edificios y estructuras públicos			
7	Consortio COINSAF 2025	721519 - Servicios de albañilería y mampostería	2	47.853.685.725	Atlántico
	•Constructora de Infraestructura Colombiana Coinco S.A.S.	721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721110 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares 721215 - Servicios de construcción de plantas industriales 721415 - Servicios de preparación de tierras 721417 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 721530 - Servicios de vidrios y ventanería 721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego 731515 - Servicios de ensamble 761015 - Desinfección 761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas 761219 - Disposición de desechos peligrosos 801315 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones 951217 - Edificios y estructuras públicos	32	35.260.699.365	Bogotá Bolívar Caquetá Cundinamarca Nariño
	•Safrid Ingeniería S.A.S.	301515 - Material para tejados y techos 312617 - Cerramientos o alojamientos insonorizantes 401017 - Enfriamiento 721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721021 - Control de plagas 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721211 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721215 - Servicios de construcción de plantas industriales 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	70	129.082.889.719	Antioquia Atlántico Bogotá Bolívar Caldas Caquetá Magdalena Meta Nariño Valle del Cauca Vichada

No.	Proveedor	Códigos UNSPSC	Cantidad contratos	Valor contratado	Localización contratantes
		721531 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas 721533 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio 721536 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación 721539 - Servicio de preparación de obras de construcción 811015 - Ingeniería civil 831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado 951217 - Edificios y estructuras públicos 951227 - Edificios y estructuras de defensa			
8	Consortio Vías OCM 2025	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	47.229.577.047	Bogotá
	•Oinco S.A.S				
	•Movitierra Construcciones S.A.	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 721417 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 801016 - Gerencia de proyectos	5	6.198.295.685	Antioquia Risaralda
	•Concentrico S.A.S.				
9	Unión Temporal Vial del Norte	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	46.852.243.784	Bogotá
	•Constructora CCC S.A.S.	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	4	1.476.023.549	Norte de Santander Sucre
	•Constructora LL S.A.S.	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 811015 - Ingeniería civil	4	7.802.340.881	Norte de Santander
	•Obras Civiles de Occidente S.A.S.				
	•Ingeniería de Colombia Ingdecot	301216 - Asfaltos 301217 - Materiales de construcción de caminos y carrileras 701117 - Parques, jardines y huertos 721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721213 - Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 721515 - Servicios de sistemas eléctricos	37	25.844.521.411	Bogotá Norte de Santander

No.	Proveedor	Códigos UNSPSC	Cantidad contratos	Valor contratado	Localización contratantes
		721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación 811015 - Ingeniería civil 811016 - Ingeniería mecánica			
10	Consortio CP Toluviejo	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	46.809.000.275	Sucre
	• Construcción Mantenimiento y Servicios S.A.S. Conmanser S.A.S. • Petrolep Company S.A.S.				
		801016 - Gerencia de proyectos 811015 - Ingeniería civil 951116 - Vías de tráfico abierto	3	1.948.507.982	Antioquia Bolívar Norte de Santander

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Confirmando el análisis previo, se observa que sólo dos (2) organizaciones, entre las relacionadas en la tabla anterior, han ejecutado contratos en el Departamento de Caldas. Asimismo, es importante señalar que once (11) de las organizaciones no han ejecutado contratos públicos cuya principal actividad corresponda a los productos o servicios identificados con códigos UNSPSC al tercer nivel referenciados para el presente proceso, característica que indica que, si bien en los primeros lugares de mayor valor contratado existen pluralidad de oferentes, las especialidades difieren lo que conlleva la consideración de la participación por medio de figuras plurales como las que predominan en el listado de referencia.

Se advierte, sin embargo, que, en algunos casos, pueden presentarse problemas en la codificación de productos o servicios por parte de las entidades contratantes en SECOP lo que condiciona estos análisis e, igualmente, se anota que el registro presentado corresponde al producto o servicio principal reportado en este sistema, el cual se visualiza en los tableros de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico, omitiendo productos o servicios secundarios.

Como complemento, se resalta que se dispone de proveedores con experiencia en contratación estatal, lo que se deduce del número de contratos y el valor total ejecutado, aunque, se reitera, las figuras plurales constituyen un mecanismo de fortalecimiento de capacidades para proyectos de importantes dimensiones.

Se revisa, adicionalmente, la información de carácter financiero y los indicadores reportados en el Registro Único de Proponentes por las empresas relacionadas anteriormente, lo cual sirve de ejemplo para dimensionar el comportamiento o niveles de estas variables con el fin de que sirvan de referencia para establecer niveles en los requisitos habilitantes del presente proceso, buscando permitir la pluralidad de oferentes y, además, garantizar la selección de un proveedor competente y con capacidad para el desarrollo del objeto contractual. Se omite la información de la figura de consorcios por no estar obligados a este registro, pero se incluye la reportada por los respectivos integrantes. En las siguientes tablas se presenta la información financiera:

No.	Proveedor	Año	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Resultado Operacional	Gastos de intereses
1	Adrian Maffoli Cia S.A.S.	2025	43.377.014.919	45.120.111.493	20.745.697.021	31.189.098.351	13.931.013.142	1.751.790.241	638.421.937
2	Procopal S.A.	2025	118.055.312.130	200.396.982.544	38.113.246.754	117.701.024.468	82.695.958.076	6.685.153.863	2.124.308.972

No.	Proveedor	Año	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Resultado Operacional	Gastos de intereses
3	Constructora Camacon S.A.S.	2025	8.656.469.268	12.314.176.175	3.307.075.210	8.208.915.672	4.105.260.503	362.794.245	495.911.774
4	Consortio GGH Obras CENAC								
	•Grupo Grava S.A.S.	2025	46.154.807.708	47.500.799.996	423.325.173	435.825.173	47.064.974.823	17.628.191.438	240.384.429
	•Gustavo Adolfo Torres Duarte	2025	12.451.707.045	15.261.330.299	1.079.259.444	9.899.112.802	5.362.217.497	264.034.615	93.714.225
	•Hacer de Colombia S.A.S.	2025	3.095.893.998	4.340.737.301	506.889.502	984.985.008	3.355.752.293	1.201.878.848	94.817.485
5	Consortio Estabilizaciones 2024								
	•Ingeniería y Vías S.A.S. B.I.C.	2025	234.307.183.000	280.173.674.000	53.103.206.000	194.654.552.000	85.519.122.000	14.497.114.000	5.849.058.000
	•Megaproyecto Vial Siglo XXI S.A.S.								
	•R.P. Infraestructura S.A.S.	2025	758.107.648	758.107.648	389.295.571	389.295.571	368.812.077	150.220.371	1.973.245
6	Gestión Rural y Urbana S.A.S.	2025	12.653.422.058	13.316.587.709	3.288.641.281	5.511.361.038	7.805.226.671	4.874.021.958	558.742.119
7	Consortio COINSAF 2025								
	•Constructora de Infraestructura Colombiana Coinco S.A.S.	2025	19.740.162.507	23.854.755.972	3.567.904.922	8.990.102.770	14.864.653.202	4.637.810.284	304.547.049
	•Safrid Ingeniería S.A.S.	2025	26.154.359.041	44.088.531.537	349.165.692	20.320.120.461	23.768.411.076	11.726.540.226	201.730.857
8	Consortio Vías OCM 2025								
	•Oinco S.A.S.	2025	28.507.413.495	32.492.883.824	4.425.613.126	17.946.150.109	14.546.733.715	2.421.671.147	515.600.759
	•Moviterra Construcciones S.A.	2025	18.725.346.934	22.082.999.076	13.443.155.525	13.938.405.348	8.144.593.728	818.352.714	93.251.490
	•Concentrico S.A.S.	2025	4.440.386.113	4.698.495.636	3.227.958.969	3.227.958.969	1.470.536.667	969.700.654	3.745
9	Unión Temporal Vial del Norte								
	•Constructora CCC S.A.S.	2025	31.929.612.107	34.241.897.658	10.699.334.201	23.778.298.949	10.463.598.709	3.466.317.261	364.306.881
	•Constructora LL S.A.S.	2025	4.837.318.288	12.572.598.569	165.077.906	4.390.085.030	8.182.513.539	2.631.269.674	320.013.342
	•Obras Civiles de Occidente S.A.S.	2025	21.061.719.691	28.153.540.595	8.841.732.329	13.388.346.730	14.765.193.865	2.563.803.621	387.106.823
	•Ingeniería de Colombia Ingdecot	2025	3.252.585.977	4.022.085.971	81.793.303	351.793.303	3.670.292.668	3.589.745.486	30.803.613
10	Consortio CP Toluviejo								

No.	Proveedor	Año	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Resultado Operacional	Gastos de intereses
	•Construcción Mantenimiento y Servicios S.A.S. •Comanser S.A.S.	2025	117.079.141.220	138.014.125.984	8.493.028.080	8.493.028.080	129.521.097.904	111.503.371.722	92.764.321
	•Petrolep Company S.A.S.	2025	215.764.504.011	229.064.655.571	485.200.000	485.200.000	228.579.455.571	323.707.497.481	19.700.087

Fuente. Elaboración propia con información del Registro Único de Proponentes.

Con relación a los indicadores requeridos como criterio habilitante, se presenta la siguiente información según el Registro Único de Proponentes actualizado, en su mayoría, para el año 2026 con información del periodo 2025, según disponibilidad.

No.	Proveedor	Contratos reportados	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	Adrian Mafoli Cia S.A.S.	52	2,09	0,69	2,74	0,12	0,03
2	Procopal S.A.	160	3,09	0,58	3,14	0,08	0,03
3	Constructora Camacon S.A.S.	86	2,61	0,66	0,73	0,08	0,02
4	Consorcio GGH Obras CENAC						
	•Grupo Grava S.A.S.	11	109,02	0	73,33	0,37	0,37
	•Gustavo Adolfo Torres Duarte	96	11,53	0,64	2,81	0,04	0,01
	•Hacer de Colombia S.A.S.	160	6,1	0,22	12,67	0,35	0,27
5	Consorcio Estabilizaciones 2024						
	•Ingeniería y Vías S.A.S. B.I.C.	119	4,41	0,69	2,47	0,16	0,05
	•Megaproyecto Vial Siglo XXI S.A.S.		4,79	0,4	2,14	0,05	0,03
	•R.P. Infraestructura S.A.S.	77	1,94	0,51	76,12	0,4	0,19
6	Gestión Rural y Urbana S.A.S.	194	3,84	0,41	8,72	0,62	0,36
7	Consorcio COINSAF 2025						
	•Constructora de Infraestructura Colombiana Coinco S.A.S.	98	5,53	0,37	15,22	0,31	0,19
	•Safrid Ingeniería S.A.S.	179	74,9	0,46	58,12	0,49	0,26
8	Consorcio Vías OCM 2025						
	•Oinco S.A.S	79	6,44	0,55	4,69	0,16	0,07
	•Movitierra Construcciones S.A.	82	1,39	0,63	8,77	0,1	0,03
	•Concentrico S.A.S.	12	1,37	0,68	258.932,08	0,65	0,2
9	Unión Temporal Vial del Norte						
	•Constructora CCC S.A.S.	105	2,98	0,69	9,51	0,33	0,1
	•Constructora LL S.A.S.	57	29,3	0,34	8,22	0,32	0,2
	•Obras Cíviles de Occidente S.A.S.	19	2,38	0,47	6,62	0,17	0,09
	•Ingeniería de Colombia Ingdecot	61	39,76	0,08	116,53	0,97	0,89
10	Consorcio CP Toluviejo						
	•Construcción Mantenimiento y Servicios S.A.S. Comanser S.A.S.	51	13,78	0,06	1.202	0,86	0,8
	•Petrolep Company S.A.S.	54	444,69	0	16.431,78	1,41	1,41

Fuente. Elaboración propia con información del Registro Único de Proponentes.

Para la identificación del comportamiento de diferentes indicadores a nivel empresarial, se complementan las consultas presentadas anteriormente, con la consideración de la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria dispuesto por la Superintendencias de Sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>) según reportes disponibles en julio 2026 correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025 que se comparan con 2024 para diferentes tipos de sociedades. Para esta caracterización, se filtran los siguientes códigos CIU

(Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que se relacionan con servicios del sector de la construcción y, específicamente, con las actividades requeridas como objeto de la presente contratación:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
C	33	332	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
F	41	411	4112	Construcción de edificios no residenciales
	42	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
		429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	43	431	4311	Demolición
		432	4321	Instalaciones eléctricas
			4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
			4329	Otras instalaciones especializadas
		433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
		439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
M	71	711	7111	Actividades de arquitectura
			7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		712	7120	Ensayos y análisis técnicos

Según lo expuesto, se presentan a continuación los datos encontrados en primer lugar para sociedades plenas, consolidándose con sus principales estadísticas descriptivas asociadas a los requisitos habilitantes aplicables, incluyendo los de naturaleza obligatoria y el capital de trabajo que se emplea en varios procesos:

Periodo	Indicador	Media	Primer cuartil	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación estándar
2025	Liquidez	84,81	1,17	1,91	0,00	8.198,32	672,76
	Nivel de Endeudamiento	0,7431	0,3927	0,5962	0,0001	9,0670	0,8162
	Razón de Cobertura de Intereses	-73,15	0,00	1,10	-9.738,26	1.164,29	788,81
	Rentabilidad del Patrimonio	-0,9983	0,0007	0,1087	-216,5163	5,7692	15,3766
	Rentabilidad del Activo	-0,0889	-0,0165	0,0337	-21,6838	0,5832	1,5460
	Capital de trabajo	30.646.149	1.661.510	8.227.761	-212.966.088	617.070.048	90.767.786
2024	Liquidez	9,56	1,15	1,71	0,00	686,12	52,61
	Nivel de Endeudamiento	0,7129	0,3889	0,6141	0,0001	6,9160	0,6641
	Razón de Cobertura de Intereses	101,12	0,00	1,05	-1.625,68	17.915,86	1.274,29
	Rentabilidad del Patrimonio	0,3045	0,0253	0,1360	-1,1698	7,4312	0,8771
	Rentabilidad del Activo	0,0276	-0,0047	0,0318	-1,0931	0,4820	0,1510
	Capital de trabajo	27.352.621	1.478.372	7.748.244	-189.873.453	518.428.675	73.959.712

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades

De la misma forma, se consultó en el este aplicativo la información correspondiente a Pymes cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla, lo que permite visualizar las diferencias en el comportamiento financiero entre empresas de esta dimensión con las grandes referenciadas en la tabla anterior.

Periodo	Indicador	Media	Primer cuartil	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación estándar
2025	Liquidez	2.350,62	1,72	3,09	0,00	5.000.684,33	107.234,15
	Nivel de Endeudamiento	0,5314	0,2750	0,4713	0,0000	26,0494	0,7989
	Razón de Cobertura de Intereses	184,06	0,00	1,40	-59.298,50	130.715,00	4.939,16
	Rentabilidad del Patrimonio	0,2219	0,0250	0,1059	-22,6635	134,5288	3,0045
	Rentabilidad del Activo	0,0503	0,0078	0,0486	-7,3350	1,8110	0,2963
	Capital de trabajo	9.026.587	1.382.362	3.931.140	-108.101.885	240.168.682	19.758.031
2024	Liquidez	40,17	1,70	2,95	0,00	40.434,73	876,41
	Nivel de Endeudamiento	0,5177	0,2913	0,4827	0,0000	21,0261	0,5850
	Razón de Cobertura de Intereses	484,59	0,00	1,53	-42.209,81	775.256,00	17.333,17
	Rentabilidad del Patrimonio	0,1306	0,0347	0,1276	-84,7451	33,4468	2,6778
	Rentabilidad del Activo	0,0355	0,0119	0,0597	-44,2250	0,9810	1,0724
	Capital de trabajo	8.675.658	1.352.603	3.805.501	-112.762.078	343.141.047	19.506.693

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades

C. ESTUDIO DEL MERCADO.

Dado el objeto pretendido a desarrollar en el marco del presente proceso, y teniendo en cuenta, tanto lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 Versión 3 de septiembre 25 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente como en la normatividad atinente al desarrollo de proyectos de inversión pública, se precisa el alcance del objeto contractual que se ubica en la etapa de inversión del proyecto, requiriéndose la ejecución de las obras de adecuación de infraestructura existente de plaza de mercado. Este alcance determina las condiciones del personal, materiales, insumos, equipos y demás recursos requeridos para la ejecución del contrato. A su vez demanda procesos de coordinación y seguimiento en función de la integralidad del proyecto.

Como parte del estudio de mercado, deben analizarse las opciones de forma de pago aplicables a contratos de obra pública, lo cual incide en la disponibilidad de recursos por parte del contratista para garantizar la normal ejecución, así como las condiciones exigibles a éste para mitigar riesgos contractuales. La forma de pago que se defina también puede derivar en costos implícitos que deben contemplarse en el presupuesto oficial y en las ofertas económicas. Para este aspecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala las siguientes alternativas de pago explicadas en el documento denominado Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública (G-GPCOP-01):

- Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a

un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

- Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
- Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
- Rembolso de gastos: en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

En el caso de los ocho (8) contratos que se tomaron para el análisis y para referenciar las condiciones contractuales en el presente documento, en siete (7) de ellos se aplicó el sistema de precios unitarios para establecer el presupuesto oficial y uno empleó el sistema de precio global, lo que indica la pertinencia de la primera modalidad para contratos de obra pública de esta naturaleza. En aquellos casos que el plazo de ejecución superaba la vigencia fiscal, los estudios previos de estos contratos también consideraron fórmulas de reajuste de los valores en el primer caso. Dado este sistema, las ofertas económicas se solicitaron con discriminación de precios unitarios a los proponentes, lo cual a su vez permite evaluar riesgos de precios artificialmente bajos que puedan afectar el proceso de selección.

En atención a lo expuesto, se revisan diferentes valores de referencia presentados por entidades públicas en sus procesos de contratación de personal o para la elaboración de presupuestos oficiales. Para este caso, la información no es homogénea y requiere la consideración de variables adicionales como las condiciones territoriales, la forma de contratación o la consideración de perfiles o requerimientos específicos de las obras a desarrollar; sin embargo, los datos disponibles permiten evaluar rangos de costos por conceptos.

De igual forma, se anota que los precios de referencia relacionados de otras entidades permiten evaluar las condiciones para que proveedores de diferentes regiones oferten en el presente proceso, buscando pluralidad, puesto que, como se observó en secciones precedentes, los principales proveedores por valor contratado tienen domicilio en otros territorios.

Con este contexto, se presenta a continuación información de las siguientes fuentes, de las cuales se relaciona en primer lugar los costos asociados a personal según última información disponible en medios públicos:

- Escala salarial 2025 de funcionarios públicos de la Gobernación de Caldas (<https://caldas.gov.co/informacion-de-la-entidad/1-5-directorio-de-servidores-publicos->

empleados-o-contratistas/1-5-2-asignacion-salarial/683-2025/4381-tabla-salarial-2025-gobernacion-de-caldas-pdf).



SALARIOS VIGENCIA 2025

NIVEL	COD	GRA.	5,20% SALARIO 2025
DIRECTIVO			
GOBERNADOR			19.419.825
SECRETARIO DE DESPACHO	20	01	16.980.869
ASESOR		02	11.959.261
ASESOR		01	9.396.563
JEFES DE OFICINA	006	01	9.396.563
PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	7.646.876
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	6.602.256
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	5.637.936
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	4.913.864
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.014.895
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	3.804.839
DIRECTOR DE BANDA	265	03	4.913.864
TECNICOS			
TECNICO	314	03	3.804.822
TECNICO	314	02	3.522.977
DIRECTOR DE BANDA	265	02	-
INSTRUCTOR	313	02	3.522.977
ASISTENCIAL			
SECRETARIA EJECUTIVA	430	06	3.436.228
CONDUCTOR MECANICO	482	05	3.427.023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	3.427.023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	3.204.302
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	2.307.685
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2.055.093

- Escala salarial 2025 de funcionarios públicos de la Alcaldía de Manizales (<https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/ESCALA-SALARIAL-PARA-PUBLICAR-ANO-2025.pdf>).



ALCALDÍA
DE MANIZALES

ESCALA SALARIAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

GRADOS	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	6.360.510	17.284.625	4.668.776	2.294.656	2.043.577
02	8.314.396		5.148.415	2.545.129	2.122.597
03	8.906.088		5.397.905	2.900.733	2.177.597
04	11.626.051		5.566.356	3.164.464	2.316.177
05	19.895.022		5.753.526	3.340.229	2.616.638
06			6.387.926	3.632.982	3.038.075
07			6.685.615	4.431.182	3.184.905
08			7.237.357	4.476.171	3.626.320
09			7.759.443		
10			8.350.236		
11			8.995.509		
12			9.915.890		
13			10.504.127		
14			11.676.163		
15			12.074.702		

- Tabla de honorarios 2026 de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/gcop-m-001_anexo_manual_de_contratacion_-_tabla_honorarios_2026.pdf).



2. TABLA DE HONORARIOS

NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA	IDONEIDAD ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	HONORARIOS MENSUALES SIN IVA	HONORARIOS MENSUALES CON IVA
ESPECIALIZADO 2	III	Título profesional + Maestría o Doctorado	100 meses o más	\$ 17.776.000	\$ 21.153.440
	II		90 meses o más	\$ 16.059.000	\$ 19.110.210
	I		80 meses o más	\$ 14.342.000	\$ 17.065.980
ESPECIALIZADO 1	V	Título profesional + Especialización o posgrado superior	72 meses o más	\$ 12.750.000	\$ 15.372.500
	IV		60 meses o más	\$ 11.475.000	\$ 13.655.250
	III		48 meses o más	\$ 10.200.000	\$ 12.138.000
	II		36 meses o más	\$ 9.373.000	\$ 11.153.870
	I		24 meses o más	\$ 7.725.000	\$ 9.192.750
PROFESIONAL	IV	Título profesional	36 meses o más	\$ 6.798.000	\$ 8.089.620
	III		24 meses o más	\$ 6.077.000	\$ 7.231.630
	II		12 meses o más	\$ 5.356.000	\$ 6.373.640
	I		0 meses o más	\$ 4.725.000	\$ 5.622.750
TÉCNICA	II	Técnico o tecnólogo	12 meses o más	\$ 3.360.000	\$ 3.998.400
	I		0 meses o más	\$ 3.150.000	\$ 3.746.500
ASISTENCIAL	III	Bachiller	36 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 3.045.000	\$ 3.623.550
	II		18 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 2.651.250	\$ 3.154.988
	I		0 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 2.257.900	\$ 2.686.429

- Análisis de Precios Unitarios de Referencia Regionalizados 2025-2 del Instituto Nacional de Vías para la provincia (sic) Centro del Departamento de Caldas donde se ubica Manizales (<https://www.invias.gov.co/publicaciones/4149/analisis-de-precios-unitarios-apu-regionalizados-de-referencia/>).

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS 2025 -2						
LISTADO DE MANO DE OBRA						
LISTADO DE MANO DE OBRA				DEPARTAMENTO: CALDAS		
#	Código	Insumo	Precio Base (COP)	Factor Jornal 2025	PROVINCIA:	CENTRO
					FACTOR PRESTACIONAL	
1	A0030010	Obrero	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
2	A0030020	Obrero (2)	\$ 2.847.000,00	2,00		2,043748971
3	A0030030	Obrero (3)	\$ 4.270.500,00	3,00		2,043748971
4	A0030040	Obrero (4)	\$ 5.694.000,00	4,00		2,043748971
5	A0030050	Obrero (5)	\$ 7.117.500,00	5,00		2,043748971
6	A0030060	Obrero (6)	\$ 8.541.000,00	6,00		2,043748971
7	A0030070	Obrero (7)	\$ 9.964.500,00	7,00		2,043748971
8	A0030080	Obrero (8)	\$ 11.388.000,00	8,00		2,043748971
9	A0030090	Obrero (9)	\$ 12.811.500,00	9,00		2,043748971
10	A0030100	Obrero (10)	\$ 14.235.000,00	10,00		2,043748971
11	A0100200	Obrero de hincado	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
12	A0030120	Obrero de hincado (2)	\$ 2.661.945,00	1,87		2,043748971
13	A0100210	Obrero de izado	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
14	A0030110	Obrero de izado (2)	\$ 2.661.945,00	1,87		2,043748971
15	A0050010	Paletero	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
16	A0050020	Paletero (2)	\$ 2.847.000,00	2,00		2,043748971
17	A0040110	Celador	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
18	A0100270	Técnico agrícola, técnico en botánica y/o jardinero	\$ 1.423.500,00	1,00		2,043748971
19	A0100150	Ayudante	\$ 1.494.675,00	1,05		2,031024946
20	A0100190	Almacenista	\$ 1.494.675,00	1,05		2,031024946
21	A0100060	Obrero (prueba de carga)	\$ 1.494.675,00	1,05		2,031024946
22	A0100130	Armador	\$ 1.494.675,00	1,05		2,031024946
23	A0010010	Cadenero	\$ 1.637.025,00	1,15		2,008896206
24	A0100240	Cadenero (2)	\$ 3.274.050,00	2,30		2,008896206
25	A0070010	Rastrillero	\$ 1.822.080,00	1,28		1,985297981
26	A0070020	Rastrillero (2)	\$ 3.644.160,00	2,56		1,985297981
27	A0100140	Cortador	\$ 1.850.550,00	1,30		1,992195995
28	A0100250	Técnico y/o profesional HSEQ para obra	\$ 2.135.250,00	1,50		1,954680795
29	A0100170	Dibujante	\$ 2.135.250,00	1,50		1,954680795
30	A0100182	Dibujante (2)	\$ 2.135.250,00	1,50		1,954680795
31	A0100160	Inspector	\$ 2.277.600,00	1,60		1,943547273
32	A0100260	Técnico electricista	\$ 2.277.600,00	1,60		1,943547273
33	A0040010	Oficial	\$ 2.419.950,00	1,70		1,933723578
34	A0040020	Oficial (2)	\$ 4.839.900,00	3,40		1,933723578
35	A0040030	Oficial (3)	\$ 7.259.850,00	5,10		1,933723578
36	A0060010	Perforador	\$ 2.419.950,00	1,70		1,933723578
37	A0080010	Soldador	\$ 2.419.950,00	1,70		1,941454454
38	A0010083	Soldador (2)	\$ 4.839.900,00	3,40		1,941454454
39	A0041000	Oficial experto en desmontaje	\$ 2.847.000,00	2,00		1,910146708
40	A0100220	Carpintero	\$ 2.847.000,00	2,00		1,910146708
41	A0020010	Inspector de fabricación y montaje	\$ 2.847.000,00	2,00		1,910146708
42	A0100284	Operador de maquinaria liviana	\$ 2.847.000,00	2,00		1,910146708
44	A0100092	Operador prueba de integridad	\$ 3.032.055,00	2,13		1,806462886
45	A0100280	Operador de maquinaria pesada	\$ 3.032.055,00	2,13		1,806462886
46	A0080012	Soldador 1A	\$ 3.046.290,00	2,14		1,81246443
47	A0100090	Soldador experto en montaje y pruebas	\$ 3.046.290,00	2,14		1,81246443
48	A0100230	Inspector de fabricación montaje y pintura	\$ 3.131.700,00	2,20		1,805510935
49	A0090010	Topógrafo	\$ 3.416.400,00	2,40		1,803097061
50	A0100030	Maestro	\$ 3.558.750,00	2,50		1,802034956
51	A0100181	Calculista	\$ 7.117.500,00	5,00		1,7892897
52	A0100020	Ingeniero supervisor	\$ 8.398.650,00	5,90		1,787345509
53	A0100082	Ingeniero Especialista prueba de integridad	\$ 9.323.925,00	6,55		1,786273648
54	A0100071	Ingeniero Geotecnista	\$ 9.323.925,00	6,55		1,786273648
55	A0100069	Ingeniero de Montaje y Prueba Pilote I	\$ 10.847.070,00	7,62		1,784907473
56	A0100070	Ingeniero de montaje y prueba	\$ 11.046.360,00	7,76		1,784756594
57	A0100080	Ingeniero supervisor y director de prueba	\$ 12.953.850,00	9,10		1,783547332
58	A0100295	Soldador con certificación AWS D11 (2)	\$ 6.092.580,00	4,28		1,81246443
59	A0100296	Soldador experto en montaje y pruebas (2)	\$ 6.092.580,00	4,28		1,81246443
60	A0100081	Ingeniero Supervisor y Director de Prueba Pilote	\$ 12.953.850,00	9,10		1,783547332

- Sistema de Información de Precios de Referencia 2025-I Fase II más M.O. 2026 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá (<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>).

Precios de referencia

Clic
para ir
al inicio

Insumos

Análisis de
Precios
Unitarios (APU)Valores de
referencia
Conservación

Novedades

Insumos

Fecha de publicación: 19/01/2026
Fecha del último ajuste parcial: 19/05/2026
Ver resumen de fechas de publicación y ajustes

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	7308	TARIFA MES - SIMULV	MES	\$ 1.750.905	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	7418	TARIFA MES - AUXILIO DE TRANSPORTE	MES	\$ 249.055	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	8102	TARIFA MES - OPERADOR EQUIPO DE SERIALIZACIÓN (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.359.125	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9084	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.036.957	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9085	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 358.400	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9086	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.150.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9087	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.303.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9088	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.670.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9089	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.736.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9090	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.310.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9091	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA AUXILIAR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.316.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9092	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - OPERADOR EQUIPO PERFORACIÓN (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.690.453	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9093	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.264.239	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9094	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.718.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9095	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO AUXILIAR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.447.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9096	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.064.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9099	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.316.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9100	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.018.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9101	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - MAESTRO DE OBRA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.790.905	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9102	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.468.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9103	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.479.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9104	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.481.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9105	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.018.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9107	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.750.905	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9108	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.187.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9109	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 13.251.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 11.183.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9111	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 9.522.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9112	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 8.589.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9113	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 7 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 7.659.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9114	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 8 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.791.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9423	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - TÉCNICO (PLOMERO, ELECTRICISTA) (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.177.884	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9424	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.922.389	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9455	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.750.905	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9457	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - INSPECTOR 1 HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.669.300	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9459	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - OPERADOR EQUIPO PERFORACIÓN (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.972.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9460	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.937.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9461	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - OFICIAL (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.244.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9462	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - PLOMERO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.618.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9463	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - TÉCNICO ELÉCTRICO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.618.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9464	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - OPERARIO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.992.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9465	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 25.115.889	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9466	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 19.103.137	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9467	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 16.235.011	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9468	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 13.030.964	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9469	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 12.400.071	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9470	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 11.133.493	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9471	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORIA 7 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 8.428.754	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9472	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.233.165	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9473	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.948.184	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9475	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.169.718	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9476	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.253.177	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9477	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.453.251	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9478	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO AUXILIAR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.823.661	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9481	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.178.953	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9482	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA AUXILIAR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.740.809	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9483	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.322.677	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9484	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.930.288	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9485	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.424.535	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9486	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.979.518	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9487	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.359.125	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9488	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.922.389	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9489	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 1.064.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9490	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.359.125	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9491	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - SECRETARIA - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.922.389	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9492	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - MAESTRO DE OBRA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 6.542.058	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9493	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - OFICIAL (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.636.157	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9494	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - OPERARIO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.719.411	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9530	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - TÉCNICO ELÉCTRICO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.717.884	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9575	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días divididos en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios)	MES	\$ 18.832.052	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9709	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.043.600	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9710	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.468.500	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9711	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.303.450	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9712	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.126.600	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9713	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 2.724.300	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9714	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA - HORARIO NOCTURNO (No incluye Factor de Prestación)	MES	\$ 2.363.722	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9715	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - MAESTRO DE OBRA - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 6.056.900	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	13442	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 7.361.890	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	13443	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 4.467.317	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	13444	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - INSPECTOR 1 HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 5.835.815	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	13445	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 3.945.223	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026

Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU

Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTIN

En el caso de otras categorías de costos, el Instituto Nacional de Vías y el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá presentan información en las fuentes indicada anteriormente, aplicándose por parte del primero una regionalización de los precios para el Departamento de Caldas, mientras que, para el segundo, los precios corresponden a Bogotá. Para efectos del presente estudio, se

referencian de forma no exhaustiva algunos materiales, insumos y servicios, los que se incluyen para dimensionar el mercado de los mismos, así como rangos de valores. Dada la cantidad de registros disponibles se relacionan conceptos tipo para efectos de comparación o determinación de rangos, los cuales pueden requerirse en el desarrollo del objeto a contratar:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					INVIAS	
SUBDIRECCIÓN DE PLANNIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS 2025-3						
LISTADO DE MATERIALES					DEPARTAMENTO:	CALLES
Insumo					PROVINCIA:	CENTRO
#	Código	Unidad	Descripción	Precio (\$ COP)		CATEGORÍA
2	B000045	kg	Abrasivo para sandblasting (arena sílica, de cuarzo y/o abrasivo sintético)	\$ 5.926,24		AGREGADOS
3	B0020001	kg	Acero A-36 para estructura metálica	\$ 6.545,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
4	B0033276	kg	Acero A-36 para estructura metálica (2 laminas de 80cmX80cmX3/4")	\$ 10.978,66		MADERA
5	B0020002	kg	Acero A-40	\$ 4.700,25	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
6	B0033255	kg	Acero ASTM A-36 para estructura metálica, incluye tornillería bajo norma ASTM F3125.	\$ 4.892,55	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
7	B0033256	kg	Acero ASTM A-572 grado 50 para estructura metálica, incluye tornillería bajo norma ASTM F3125.	\$ 5.364,25	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
8	B0033257	kg	Acero ASTM A572 Grado 65 galvanizado en caliente según ASTM A123, incluye tornillería galvanizada bajo norma ASTM F3125.	\$ 5.645,36	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
9	B0020003	kg	Acero de refuerzo corrugado Grado 60, fy = 420 MPa según NTC 2289 (ASTM706)	\$ 4.343,50	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
10	B0033258	l	Adhesivo	\$ 28.000,00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	
11	B004896	kg	Adhesivo epóxico para pega de concreto endurecido y concreto fresco	\$ 156.520,00	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
12	B0033003	kg	Aditivo acelerante de fraguado para concreto hidráulico	\$ 24.791,67	AGREGADOS	
13	B0033382	kg	Aditivo acelerante líquido libre de ácidos para concreto	\$ 9.872,36	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
14	B0033001	kg	Aditivo curador para plásticos	\$ 10.995,00	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
15	B0033345	kg	Aditivo químico - silicato, acelerante de fraguado para concreto hidráulico	\$ 22.636,00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	
16	B0043080	m2	Adoquin rectangular biselado de 10cm x 20cm x=8cm	\$ 77.350,00	AGREGADOS	
17	B0033383	kg	Agente desmoldante (impide la adherencia del concreto o mortero a formales o encofrados)	\$ 18.497,72	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
18	B0033543	l	Agente espumígeno - Isocem S/L	\$ 10.520,25	GEOSINTÉTICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCEDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORREDES)	
19	B0053301	m3	Agregado fino para concreto (tamaño máximo 4,75mm - arena natural o trituración de roca, gravas, y/o escurias)	\$ 67.943,8	AGREGADOS	
20	B0053302	m3	Agregado fino para mezcla asfáltica (arena de trituración de roca de cantera o de grava natural y arena natural - cantidad máxima de arena natural 50% del agregado fino)	\$ 48.790,00	AGREGADOS	
21	B0053303	m3	Agregado grueso (grava, grava triturada y/o roca triturada)	\$ 98.175,00	AGREGADOS	
22	B0053304	m3	Agregado grueso para mezcla asfáltica (trituración de roca y/o de grava)	\$ 48.790,00	AGREGADOS	
23	B0053305	m3	Agregado para concreto hidráulico	\$ 90.087,93	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
24	B0053306	m3	Agregado para lechada asfáltica gradación tipo IA 10	\$ 73.000,00	AGREGADOS	
25	B0053307	m3	Agregado para lechada asfáltica gradación tipo IA 13	\$ 73.000,00	AGREGADOS	
26	B0053308	m3	Agregado para lechada asfáltica gradación tipo IA 3	\$ 81.418,00	AGREGADOS	
27	B0053310	m3	Agregado para lechada asfáltica gradación tipo IA 5	\$ 107.100,00	AGREGADOS	
28	B0053311	m3	Agregado para tratamiento superficial doble tipo TSD-10 (segundo riego)	\$ 73.000,00	AGREGADOS	
29	B0053312	m3	Agregado para tratamiento superficial doble tipo TSD-25 (primer riego)	\$ 71.000,00	AGREGADOS	
30	B0053313	m3	Agregado para tratamiento superficial tipo TSS-13 / TSD-13 (segundo riego)	\$ 107.100,00	AGREGADOS	
31	B0053314	m3	Agregado para tratamiento superficial tipo TSS-18/TSD-18	\$ 73.000,00	AGREGADOS	
32	B0053315	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica (procesado)	\$ 49.900,00	ARBOLES, VEGETACIÓN Y FERTILIZANTES	
33	B0053316	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MAN-18	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
34	B0053317	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MAN-38	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
35	B0053318	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MAN-19	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
36	B0053319	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MAN-25	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
37	B0053320	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MDF-18	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
38	B0053321	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MDF-25	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
39	B0053322	m3	Agregado pétreo para mezcla asfáltica tipo MDF-38	\$ 53.585,31	AGREGADOS	
40	B0053323	m3	Agregado pétreo para triturar (cruda) para mezcla asfáltica	\$ 25.656,00	AGREGADOS	
41	B0053324	l	Agua	\$ 14,95	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
42	B0033354	kg	Alambre de acero calibre 12 con recubrimiento de Zn-5Al-MM (Aleación de Zinc, 5% aluminio y metal de Manti) según ASTM A656	\$ 8.050,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
43	B0033352	kg	Alambre de acero inoxidable calibre 12 (Tipo 302 Clase I según ASTM A313)	\$ 9.234,33	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
44	B0073200	m	Alambre de púa calibre 12 (350 m)	\$ 749,21	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
45	B0073223	kg	Alambre dulce galvanizado calibre 9	\$ 9.000,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
46	B0073220	kg	Alambre galvanizado (Clase A según ASTM A 641) calibre 12	\$ 7.400,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
47	B0073228	kg	Alambre galvanizado aleación Zn-5Al-MM y PVC	\$ 8.900,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
48	B0033353	m	Alambre galvanizado calibre 9	\$ 899,03	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS	
49	B0073230	kg	Alambre negro para amarrar calibre 18	\$ 5.760,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS	
50	B0033260	u	Almohadilla de hincado	\$ 6.830,29	ADITIVOS Y ADHESIVOS	
51	B0020001	u	Amortiguador de impacto (para defensas metálicas)	\$ 33.132,74	GEOSINTÉTICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCEDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORREDES)	
52	B0033340	u	Amortiguador de impacto triangular redirección	\$ 33.132,74	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	
53	B0033363	u	Anclaje de pernos con plato de carga para fijación del para refuerzo de la vegetación (MRV) TIPO 5D	\$ 18.800,00	ANCLAJES	
54	B0033366	u	Anclaje de pernos con plato de carga para fijación del para refuerzo de la vegetación (MRV) TIPO 5B	\$ 131.571,42	ANCLAJES	
55	B0033303	u	Anclaje de pernos con plato de carga para fijación del para refuerzo de la vegetación (MRV) TIPO 5F	\$ 131.571,42	GEOSINTÉTICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCEDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORREDES)	

56	8003260	u	Anclaje para fijación del manto de refuerzo de vegetación.	\$	2.031,74	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
57	80033070	u	Anclaje reforzado L=1m (incluye pata de ancla, cable de 1/8" y pranao metálico, carga máxima 500kg)	\$	47.587,50	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
58	80033770	u	Anclajes o cuños para el tensionamiento	\$	8.600,00	ANCLAJES
59	80033242	GL	Anigrafite	\$	598.000,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
60	80033003	u	Apoyo elastomérico para puentes tipo 3, reforzado con acero o tela, diámetro 50. (alto: 25-35cm, lomos 35-70cm)	\$	770.821,58	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
61	80033310	u	Arbol tipo pasojelisco de 1.20m (especie nativa)	\$	24.900,00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES.
62	80033300	u	Arbol tipo protector de 0.50 m (especie nativa)	\$	20.000,00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES.
63	80033001	m3	Arena de trituración y/o arena natural (Material No plástico, Porcentaje de material que pase el tamiz No 200 = 5% y tamaño máximo del agregado de 8.5 mm)	\$	63.850,00	AGREGADOS
64	80033320	m3	Arena fina de río para sello de juntas	\$	39.900,00	AGREGADOS
65	80033350	m3	Arena lavada	\$	87.011,52	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
66	80033330	m3	Arena media de río para capa de soporte	\$	82.000,00	AGREGADOS
67	80033281	m	Armadura de acero galvanizado A-663	\$	5.812,65	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
68	80033001	GL	Asfalto líquido MC-30	\$	19.355,99	AGREGADOS
69	80033339	u	Atenuador de impacto (TAI). (Nivel de contención normal)	\$	93.332,70	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
70	80033263	kg	Barra metálica de soporte	\$	39.522,20	ANCLAJES
71	80033350	kg	Barra de transferencia de carga (T)	\$	4.267,78	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
72	80033300	kg	Barros de unión de 1/2"	\$	4.888,54	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
73	80033340	m	Barra de concreto prefabricada bidireccional concreto reforzado tipo F, nivel de contención NC4 muy alto (44z/44b). Longitud del módulo: 4 m, Dimensiones 400 x 57 x 185 cm, unidireccional, con acoples totalmente integrados.	\$	12.742.589,89	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
74	80033354	m	Barra de concreto prefabricada bidireccional concreto reforzado tipo New Jersey, nivel de contención NC3 (alta - 12/12). Longitud del módulo: 5 m, Dimensiones 800 x 84 cm, Bidireccional, con acoples totalmente integrados.	\$	650.612,00	PREFABRICADOS
75	80033358	m	Barra metálica unidireccional módulo de perfil doble onda de Acero laminado en caliente de longitud 4m y postes verticales de soporte sección tipo C. Incluye todos los elementos y tornillos requeridos para ensamble, armado y entrega según especificaciones y planos, con nivel de contención NC1 - N2 Normal.	\$	268.156,00	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
76	80033350	m	Barra metálica unidireccional módulo de perfil doble onda de Acero laminado en caliente y postes verticales de soporte long 17 m de sección en C, dispuestos cada 20 m, traspaso de 30 cms, dimensión módulo 6,2 cm x 31 cm x 400 cm, peso módulo 43 kg, con nivel de contención NC 2 media - HI	\$	332.870,00	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
77	80033340	kg	Bentonita	\$	9.521,79	AGREGADOS
78	80033059	m	Borilla en material de tejido retráctil HDPE + UV fotodegradable de diámetro aproximado de 18cm. (Incluye Geocable para sujeción)	\$	22.605,25	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
79	80033408	u	Borilla prefabricada en concreto Ref A80 NTC-4008, C20 x 0.35 x 0.90 m	\$	46.700,00	PREFABRICADOS
80	80033356	u	Borilla prefabricada en concreto. Referencia A-40 (Ancho: 0.20m. Altura: 0.40 m. Longitud: 1.00 m) según NTC 4008	\$	33.258,00	PREFABRICADOS
81	80033432	u	Botella de gas propano (40 lb) (5% de oxígeno).	\$	130.900,00	GASES Y COMBUSTIBLES
82	80033434	u	Botella de oxígeno (1800 lb)	\$	127.463,55	GASES Y COMBUSTIBLES
83	80033329	m	Box CCP4 con sección interna de 1 x 1 metros, profundidad desde 1.5 metros hasta 3 metros y longitud de 2 metros. Peso / unidad de 2m: 4.5 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	2.213.38,29	PREFABRICADOS
84	80033344	m	Box CCP4 con sección interna de 1 x 2 metros, profundidad desde 1.5 metros hasta 3 metros y longitud de 2 metros. Peso / unidad de 2m: 8.2 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	4.899.128,84	ADITIVOS Y ADHESIVOS
85	80033333	m	Box CCP4 con sección interna de 3 x 1 metros, profundidad desde 0.6 metros hasta 1.5 metros y longitud de 1 metro. Peso/un 7.3 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	7.068.292,92	PREFABRICADOS
86	80033324	m	Box CCP4 con sección interna de 4 x 1 metros, profundidad desde 0 metros hasta 0.6 metros y longitud de 1 metro. Peso/un 11.9 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	11.704.222,19	PREFABRICADOS
87	80033332	m	Box CCP4 con sección interna de 5 x 4 metros, profundidad desde 0.6 metros hasta 1.5 metros y longitud de 1 metro. Peso/un 25.4 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	25.067.012,91	PREFABRICADOS
88	80033321	m	Box CCP4 con sección interna de 6 x 2 metros, profundidad desde 0.6 metros hasta 1.5 metros y longitud de 1 metro. Peso/un 22.8 Toneladas. Incluye acero de refuerzo.	\$	22.489.669,61	PREFABRICADOS
89	80033264	u	Cabezal de tensionamiento para máxima 12 torones	\$	112.576,51	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
90	80033362	m	Cable de fibras multifilamento de políster de alta tenacidad, resistente a rayos UV y abrasión en cuerpos de agua	\$	332,39	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
91	80033227	kg	Cal dolomítica	\$	595,00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES.
92	80033451	kg	Cal hidratada	\$	1.070,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
93	80033450	kg	Cal Viva	\$	1.892,10	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
94	80033265	kg	Camisa metálica para pilote D=0.5 m, acero según AASHTO M 270 grado 36	\$	26.100,12	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
95	80033461	kg	Camisa metálica para pilote D=1 m, acero según AASHTO M 270 grado 36	\$	25.712,83	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
96	80033460	u	Captador de coro rectangular o trapezoidal en metal, plástico u otros. 1135cm - 125.5cm - H8cm	\$	9.222,50	SENAIZACION Y SEGURIDAD VIAL
97	80033501	kg	Cemento Asfáltico de penetración 40-50	\$	4.236,54	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
98	80033490	kg	Cemento Asfáltico de penetración 50-70	\$	3.814,51	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
99	80033500	kg	Cemento Asfáltico de penetración 80-100	\$	4.488,08	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
100	80033581	kg	Cemento asfáltico modificado con GCR tipo I	\$	4.489,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
101	80033552	kg	Cemento asfáltico modificado con GCR tipo II	\$	3.810,48	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
102	80033553	kg	Cemento asfáltico modificado con GCR tipo III	\$	3.642,08	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
103	80033510	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-1 (tipo I)	\$	4.715,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
104	80033520	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-2 (tipo II)	\$	4.852,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
105	80033530	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-3 (tipo III)	\$	3.198,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
106	80033540	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-4 (tipo IV)	\$	4.875,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
107	80033550	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-5 (tipo V)	\$	4.779,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
108	80033554	kg	Cemento asfáltico modificado con polímeros CAM-6 (tipo VI)	\$	3.974,83	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
109	80033558	kg	Cemento hidráulico adicionado según ASTM C595 tipo IP - Portland-Puzolana (El desempeño debe ser igual o superior al especificado en la NTC 121 para el cemento de Uso General - UG).	\$	651,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
110	80033357	kg	Cemento hidráulico según NTC 121 tipo ART - Alto Resistencia Temprana (Cemento estructural)	\$	722,00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
111	80033559	kg	Cemento hidráulico según NTC 121 tipo UG - Uso General (El desempeño debe ser igual o superior al cemento de tipo General - UG, regulado por la NTC 121 UG - Uso General).	\$	688,00	ANCLAJES
112	80033564	kg	Cemento portland según ASTM C150 tipo I - Uso General (El desempeño debe ser igual o superior al cemento de tipo General - UG, regulado por la NTC 121 UG - Uso General).	\$	784,89	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
113	80033286	kg	Cementos asfálticos modificados con polímeros CMA-1	\$	14.317,48	MADERA
114	80033370	m2	Céspedones	\$	12.925,00	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
115	80033580	kg	Cicatrizante hormonal para remoción de especies vegetales	\$	39.865,00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES.
116	80033602	m	Cinta de polietileno para sello / empaque de juntas verticales entre paneles de concreto	\$	180.900,00	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
117	80033590	m	Cinta PVC 0.22 para sello de juntas	\$	61.626,00	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
118	80033772	kg	Cloruro de calcio en esferas (Pellets) al 90%	\$	8.097,07	ADITIVOS Y ADHESIVOS
119	80033771	kg	Cloruro de calcio en hojuelas (Poles) al 77%	\$	9.383,03	ADITIVOS Y ADHESIVOS
120	80033358	L	Cloruro de calcio líquido al 32%	\$	102.504,00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
121	80033267	u	Codal de madera, de 70 a 90 mm de diámetro, 2 - 2.5 m longitud	\$	18.000,00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
122	80033376	u	Codo 45° a 90° en PCV	\$	5.086,07	TUBERIAS
123	80033651	m3	Concreto hidráulico para pavimento MR-41 (4.0 MPa)	\$	672.946,00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
124	80033710	m3	Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 MPa)	\$	684.960,00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
125	80033700	m3	Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 MPa) - Fasttrack acelerado a 24 horas	\$	825.860,00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO

128	8003359	m3	Concreto proyectado de 48 MPa a los 28 días	\$ 821,952.61	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
129	8023660	m3	Concreto resistencia 14 MPa	\$ 579,554.09	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
130	8003368	m3	Concreto resistencia 17 MPa	\$ 570,805.00	INDEPENDIENTE
131	8023660	m3	Concreto resistencia 21 MPa	\$ 605,605.88	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
132	8003360	m3	Concreto resistencia 21 MPa (tamaño máximo del agregado de 3/4")	\$ 620,376.75	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
133	8023620	m3	Concreto resistencia 28 MPa	\$ 641,900.88	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
134	8023640	m3	Concreto resistencia 32 MPa	\$ 662,235.00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
135	8023630	m3	Concreto resistencia 35 MPa	\$ 714,773.50	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
136	8003361	m3	Concreto Trémie de 28 MPa	\$ 676,763.08	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
137	8003375	u	Cables rectos en PVC	\$ 3,794.30	TUBERIAS
139	8003761	u	Cuneta prefabricada de concreto perfil U y/o V (0.20 x 0.30 x 1.00 m) según NTC 4109	\$ 87,377.00	PREFABRICADOS
140	8003775	u	Defensa de concreto prefabricada bidireccional de 0.80x1.60m	\$ 733,579.89	PREFABRICADOS
142	8003342	m	Defensa en concreto prefabricada (según diseño) Para Nivel de Contención Muy Alto.	\$ 272,746.80	BASICOS
143	8003334	m	Defensa metálica s=4.00 mts. para NC Alto (EN317)	\$ 273,700.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
144	8003780	u	Delimitador de corona (hito de orilla) tipo: A en lámina galvanizada calibre 16 de 1.55x0.25 m con elementos retroreflectivos tipo III	\$ 57,834.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
145	8003782	u	Delimitador de corona (hito de orilla) tipo: circular en lámina galvanizada calibre 16 de 1.55x0.25 m con elementos retroreflectivos tipo III	\$ 57,834.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
146	8003790	m3	Derecho de explotación y/o disposición de materiales	\$ 8,942.46	INDEPENDIENTE
147	8003791	m3	Derechos de conformación y/o disposición de materiales sobrantes (incluye todos los costos inherentes a los posibles costos requeridos en los sitios de disposición de sobrantes)	\$ 8,042.46	INDEPENDIENTE
148	8003268	kg	Diseño de estructura metálica	\$ 3,203.46	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
149	8044001	gl	Disolvente para pintura (THINNER)	\$ 47,962.66	ADITIVOS Y ADHESIVOS
150	8044002	gl	Disolvente para pintura de demarcación vial (XOL)	\$ 60,924.00	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
151	80033047	u	Dispositivo de conexión al cable del anclaje BT pasivo, sello continuo	\$ 130,316.37	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
152	8003630	m	Ductos para tensionamiento	\$ 15,001.96	TUBERIAS
153	8003332	juego	Elemento de fijación (tornillo, tornillo de cabeza redonda, tuercas, arandela circular, arandela rectangular y demás elementos incluidos para instalación) defensa metálica	\$ 8,008.64	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
154	80063200	kg	Emulsión acuosa de polímeros para curado de concretos, que evita la pérdida prematura de humedad de concretos y morteros	\$ 7,379.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
155	80033270	L	Emulsión asfáltica catiónica para juntas	\$ 3,055.56	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
156	802001	L	Emulsión asfáltica CRL-40 (CRL-0)	\$ 1,806.74	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
157	802003	L	Emulsión asfáltica CRL-57 o CRL-57h (Su cantidad dependerá del diseño)	\$ 2,665.60	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
158	802004	L	Emulsión asfáltica CRL-57h (CRL-1h)	\$ 2,287.37	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
159	8020007	L	Emulsión asfáltica CRL-65 (CRL-0)	\$ 2,665.60	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
160	8020008	L	Emulsión asfáltica CRL-65 (CRL-2)	\$ 3,335.65	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
161	8020015	L	Emulsión asfáltica de retura lenta modificada con polímeros CRL-57hm (CRL-3hm)	\$ 2,547.51	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
162	8020005	L	Emulsión asfáltica de retura media (CRM-65)	\$ 2,368.09	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
163	8020018	L	Emulsión asfáltica de retura media modificada con polímeros CRM-65m (CRM-m)	\$ 2,368.09	FORMALETAS
164	8020006	L	Emulsión asfáltica de retura rápida modificada con polímeros CRL-65m (CRL-3m)	\$ 2,764.32	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
165	8020009	L	Emulsión asfáltica de retura rápida modificada con polímeros CRL-65m (CRL-2m)	\$ 2,966.76	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
166	80033271	L	Emulsión asfáltica para juntas y coras verticales catiónica	\$ 2,601.50	MADERA
167	80033083	u	Ensayo crosshole en pilotes diámetro entre 0.7m y 0.8m con 3 tubos	\$ 4,355,706.94	EQUIPO ESPECIALIZADO
168	80033085	u	Ensayos crosshole en pilotes diámetro 1.5m con 5 tubos	\$ 5,553,484.08	AGREGADOR
169	80033084	u	Ensayos crosshole en pilotes diámetro entre 1.3m y 1.4m con 4 tubos	\$ 5,062,385.08	EQUIPO ESPECIALIZADO
170	80033348	m	Espaciador o correa para juntas	\$ 453.72	
171	80033086	m	Espacio bajo, rastreo o de cobertura, nativo de la zona para revegetación	\$ 8,000.00	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
172	80033272	u	Estaca longitud de 50 cm	\$ 1,500.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
174	80033228	kg	Fertilizante compuesto grado 13-26-6, mezcla química	\$ 3,834.00	PREFABRICADOS
175	80033991	L	Fertilizante orgánico mineral	\$ 46,500.00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
176	80033056	kg	Fertilizante orgánico mineral	\$ 5,077.25	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
177	80033036	kg	Fibras de aramida y polietileno	\$ 233,961.35	AGREGADOS
178	8020000	m2	Formaleta de madera para concreto (incluyen entablado, barreras, puntales, estacos y clavos de acero)	\$ 20,000.00	FORMALETAS
179	8020005	m2	Formaleta de madera para cuneta y/o berlido de concreto (incluyen entablado, barreras, puntales, estacos y clavos de acero)	\$ 13,747.45	FORMALETAS
180	8020010	m2	Formaleta de madera para gaviones (incluyen entablado, barreras, puntales, estacos y clavos de acero)	\$ 15,911.40	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
181	8020003	m2	Formaleta para muros	\$ 20,000.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
184	80033273	u	Gancho metálico en U	\$ 3,900.00	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
185	80044060	kg	Gas propano	\$ 5,250.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
186	80044065	gl	Gasolina corriente	\$ 18,777.61	GASES Y COMBUSTIBLES
189	80033071	m2	Geomalla biaxial de polipropileno con resistencia última a la tensión de 50 kN/m	\$ 17,463.50	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
190	8026496	m2	Geomalla uniaxial de políster de alta tenacidad con resistencia última a la tensión de 115 kN/m aproximadamente	\$ 17,780.00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
191	8025005	m2	Geotextil no tejido con resistencia a la tensión Grab de 700 N aproximadamente según ASTM D4832 (Ensayo de resistencia a la tensión Grab para geotextiles)	\$ 11,644.15	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
192	80033363	m2	Geotextil no tejido con resistencia a la tensión Grab de mayor 900 N según ASTM D4832 (Ensayo de resistencia a la tensión Grab para geotextiles)	\$ 7,462.35	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
193	80033274	m2	Geotextil no tejido con resistencia a la tensión Grab mínima de 700 N	\$ 9,282.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
194	8025006	m2	Geotextil no tejido para repavimentación con resistencia a la tensión Grab mínima de 450 N	\$ 7,548.94	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
195	80033216	m2	Geotextil sin tejido (resistencia a la gravedad 470N)	\$ 6,936.26	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
196	8025011	m2	Geotextil tejido con resistencia a la tensión Grab mayor a 1100 N según ASTM D4832 (Ensayo de resistencia a la tensión Grab para geotextiles)	\$ 8,775.00	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
197	8025010	m2	Geotextil tejido con resistencia a la tensión Grab mínima de 1400 N según ASTM D4832 (Ensayo de resistencia a la tensión Grab para geotextiles)	\$ 11,162.00	BIOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEORIDES)
198	8025101	m2	Geotextil tejido de alto módulo con resistencia mínima a la rotura método Grab de 1400 N (MD) y 1600 N (TD)	\$ 8,400.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
199	80033066	m2	Geotextil tejido de alto módulo con resistencia mínima a la rotura método Grab de 1670 N (MD) y 1860 N (TD)	\$ 7,262.26	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
200	80033042	kg	Grano de Caucho Reciclado (GCR) (Su cantidad depende del diseño de la mezcla)	\$ 1,800.31	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
201	80083300	u	Grapas COM VARILLA DE 3/8" Long 80 cm	\$ 1,547.00	ANCLAJES
202	8004430	kg	Grapas para poste de madera	\$ 1,000.00	MADERA
203	80033275	L	Grasa inhibidora de corrosión	\$ 52,542.68	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
204	80044164	u	Grasa de limpieza ondulado, trenzado o torcido	\$ 14,772.50	BASICOS
205	80044161	m3	Gravilla para relleno de estructuras (Desagote en la máquina de Los Angeles + 50% y tamaño máximo del agregado de 38 mm)	\$ 81,650.06	AGREGADOS
206	80033250	m	Guarapa náutica o náutica, Longitud: 8 m; diámetro exterior promedio 14 cm	\$ 5,955.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS

207	80033276	u	Guaya hincada	\$	150,000.00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
208	80033277	u	Guia para hincado (tabloncitos a piezas de madera de mayor seccion)	\$	43,994.15	EQUIPO ESPECIALIZADO
209	80033278	kg	Hidromulch	\$	20,021.61	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
210	80033090	u	Hidrotretenedores	\$	25,568.74	EQUIPO ESPECIALIZADO
211	80033073	m2	Hidrosiembra para mantenimiento	\$	8,950.78	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
212	80033280	u	Hilo 100 % Poliéster - Resistencia a la tensión Grab 1200N (Rollo 11333m)	\$	4,956.67	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
213	80010030	m	Hilo de polipropileno para costura	\$	110.00	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
214	80033058	u	Hilo polyester para maquina cerradora de sacos (rollo 2500m)	\$	7,140.00	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
215	8004401	m2	Impermeabilización con membrana para concreto	\$	78,500.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
216	8001402	gl	Impermeabilizante líquido acrílico y/o poliuretano para concreto	\$	8,500.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
217	8001480	kg	Imprimante y puente adhesivo epoxico	\$	108,530.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
218	80033064	l	Inmunizante y preservante de madera	\$	11,458.33	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
219	80033057	l	Insecticida(s) orgánico(s) para protección vegetal	\$	236,900.00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
220	80033224	un	Kit platina de 20x20 con perno (para anclajes)	\$	77,485.25	ADITIVOS Y ADHESIVOS
221	8004400	m2	Láminas impermeabilizantes de concreto con película asfáltica y polímeros de polipropileno	\$	4,510.78	ADITIVOS Y ADHESIVOS
222	80033225	ml	Lechada de cemento activo	\$	24,782.61	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
223	8004420	l	Lechada para ductos (tensionamiento)	\$	2,015.67	ADITIVOS Y ADHESIVOS
224	8004420	u	Limpador 1/2 de galón (anclajes)	\$	43,530.00	ANCLAJES
225	8004420	m	Listón en guadua para empalar	\$	7,709.22	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
226	8004422	u	Listones o postes de madera para tutor de árbol	\$	8,000.00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
227	80033242	m2	Losas colaborantes en concreto reforzado de 28 MPa, 0.07 m3/m2. Incluye cablea y acero de refuerzo fy= 420 MPa	\$	207,652.96	PREFABRICADOS
228	80033164	u	Lubricante para tuberías de 500 g (Empleado en sistemas de unión mecánica Campana-Espiga con Hidrosello de caucho)	\$	32,227.41	TUBERIAS
229	80033224	m2	Malla de alambre tejido	\$	16,896.33	ANCLAJES
230	80033281	kg	Malla electrosoldada ASTM A364	\$	5,525.97	AGREGADOS
231	80033379	kg	Malla electrosoldada de 3/8" x 15 cm	\$	4,920.55	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
232	80033010	m2	Malla electrosoldada de 5/16" x 10 cm	\$	10,212.77	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
233	80033365	kg	Malla electrosoldada fy = 485 Mpa. Según NTC 5806 (ASTM A364)	\$	5,109.48	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
234	80033001	m2	Malla estabonada galvanizada calibre 12	\$	15,500.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
235	80033321	m2	Malla metálica M190 eslabonada triple tarazón revestida en pvc, c/o 8x10, resistencia a la tensión paralela 41KN/m	\$	38,080.00	ANCLAJES
240	80033366	m2	Malla tejida galvanizada para cerco calibre 12.5, apertura de malla rectangular de 2" x 4"	\$	17,000.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
242	80044260	m	Manguera de polietileno de 3"	\$	9,650.00	BASICOS
243	80033343	m2	Manto de refuerzo de vegetación (MRV) tipo 5F	\$	48,125.33	ADITIVOS Y ADHESIVOS
244	80044264	m2	Manto de refuerzo de vegetación tipo 5D	\$	16,100.00	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
247	80033098	m2	Manto permanente para refuerzo de la vegetación (MRV) TIPO 5E	\$	43,238.75	ANCLAJES
248	80044266	m2	Manto permanente para refuerzo de la vegetación (TRM)	\$	20,071.73	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
249	80033220	m2	Manto Permanente TRM50 (Esp. NIVIAS BT - tipo EC)	\$	23,423.37	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
255	80044270	m3	Material de afirmado CBR ≥ 15%	\$	68,246.50	AGREGADOS
256	80044302	m3	Material de base clase A (NT3) gradación BG 38	\$	69,685.00	AGREGADOS
257	80044303	m3	Material de base clase A (NT3) gradación fina BG 25	\$	44,900.00	AGREGADOS
258	80044304	m3	Material de base clase A (NT3) gradación gruesa BG 40	\$	75,725.00	AGREGADOS
259	80033373	m3	Material de base clase A (NT3) gradación gruesa BG 50	\$	80,994.17	AGREGADOS
260	80044305	m3	Material de base clase B (NT2) gradación fina BG 25	\$	44,900.00	AGREGADOS
261	80044306	m3	Material de base clase B (NT2) gradación fina BG 38	\$	71,000.00	AGREGADOS
262	80044308	m3	Material de base clase B (NT2) gradación gruesa BG 40	\$	71,400.00	AGREGADOS
263	80044309	m3	Material de base clase C (NT1) gradación fina BG 25	\$	44,900.00	AGREGADOS
264	80044311	m3	Material de base clase C (NT1) gradación fina BG 38	\$	35,216.48	AGREGADOS
265	80044312	m3	Material de base clase C (NT1) gradación gruesa BG 27	\$	71,400.00	AGREGADOS
266	80044314	m3	Material de base gradación BEE-25	\$	71,400.00	AGREGADOS
267	80044315	m3	Material de base gradación BEE-38	\$	71,400.00	AGREGADOS
268	80044316	m3	Material de base gradación BEE-5	\$	71,400.00	AGREGADOS
269	80044373	m3	Material de relleno para relleno RE-75 (CBR >10%, Desgaste en la máquina de Los Angeles < 50% y Tamaño máximo del agregado de 75 mm)	\$	34,117.31	AGREGADOS
270	80033282	m3	Material de relleno para techado (granular)	\$	51,700.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
271	80044341	m3	Material de sub- base clase A (NT3) gradación SBG-38	\$	61,285.00	AGREGADOS
272	80044342	m3	Material de sub- base clase A gradación SBG-50, NT3	\$	70,870.85	AGREGADOS
273	80044343	m3	Material de sub- base clase B (NT2) gradación SBG-38	\$	64,500.00	AGREGADOS
274	80044344	m3	Material de sub- base clase B (NT2) gradación SBG-50	\$	47,600.00	AGREGADOS
275	80044345	m3	Material de sub- base clase C (NT1) gradación SBG-20	\$	54,000.00	AGREGADOS
276	80044346	m3	Material de sub- base clase C (NT1) gradación SBG-38	\$	65,423.82	AGREGADOS
277	80044347	m3	Material de sub- base clase C (NT1) gradación SBG-50	\$	55,227.80	AGREGADOS
278	80044380	m3	Material drenante (3"-3/4")	\$	49,900.00	AGREGADOS
279	80044380	m3	Material filtrante MF-150 (No plásticos, Desgaste en la máquina de Los Angeles < 50% y Tamaño máximo del agregado de 150 mm)	\$	64,259.31	AGREGADOS
280	80044273	m3	Material fino o granular clase 1 para estabilizar con cemento	\$	65,450.00	AGREGADOS
281	80044274	m3	Material fino o granular clase 2 (CBR >= 10%) para estabilizar con cemento	\$	61,754.97	AGREGADOS
282	80033377	m3	Material granular seleccionado para relleno (pH entre 5 y 10 y un contenido de materia orgánica menor al 0.2 %.)	\$	73,780.00	AGREGADOS
283	80044405	l	Materia para sellar de fisuras, grietas y juntas en pavimento asfáltico, compuesto por asfalto modificado con polímeros elastoméricos, que cumple la norma ASTM D6600 y ASTM D5329.	\$	78,000.00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
284	8004440	m3	Material seleccionado para relleno (Contenido de Materia orgánica <0.2%, P < 30%, LL<30% y Tamaño máximo del agregado < 100 mm).	\$	36,000.00	AGREGADOS
285	80033044	m2	Magbolsa de geotextil de 4.25m x 2.25m x 1.45m capacidad máx.14m3 (incluye hilo de alta tenacidad para sellado)	\$	122,222.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
286	80044450	m3	Mezcla abierta en caliente tipo MAC-50	\$	765,566.89	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
288	80044440	m3	Mezcla abierta en caliente tipo MAC-63	\$	742,367.75	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
289	80044430	m3	Mezcla abierta en caliente tipo MAC-75	\$	742,367.75	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
290	80044505	m3	Mezcla asfáltica drenante	\$	757,735.65	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
291	80033092	m3	Mezcla asfáltica natural	\$	51,026.42	AGREGADOS
292	80033041	m3	Mezcla asfáltica prefabricada almacenada en fno para parcheo tipo MP-12	\$	1,505,895.69	AGREGADOS
293	80033040	m3	Mezcla asfáltica prefabricada almacenada en fno para parcheo tipo MP-19	\$	1,505,895.69	AGREGADOS
294	80033039	m3	Mezcla asfáltica prefabricada almacenada en fno para parcheo tipo MP-25	\$	1,670,468.01	AGREGADOS

295	8004520	m3	Mezcla de alto modulo MAM-19	\$	1,058,018.2	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
296	8004521	m3	Mezcla de alto modulo MAM-25	\$	1,086,736.03	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
297	8004501	m3	Mezcla densa en caliente MDC-19	\$	844,773.90	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
298	8004502	m3	Mezcla densa en caliente MDC-19	\$	826,489.1	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
299	8004501	m3	Mezcla densa en caliente MDC-25	\$	869,232.87	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
300	8004570	m3	Mezcla discontinua en caliente tipo F-10	\$	470,284.60	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
301	8004560	m3	Mezcla discontinua en caliente tipo F-10	\$	470,284.60	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
302	8004590	m3	Mezcla discontinua en caliente tipo M-10	\$	626,276.14	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
303	8004590	m3	Mezcla discontinua en caliente tipo M-13	\$	580,183.84	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
305	8004600	m3	Mezcla gruesa en caliente MGC-25	\$	713,380.77	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
306	8004599	m3	Mezcla gruesa en caliente MGC-38	\$	763,530.55	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
307	8004421	m3	Mezcla semidensa en caliente MSC-19	\$	818,641.09	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
308	8004422	m3	Mezcla semidensa en caliente MSC-25	\$	609,767.70	CEMENTANTES Y BITUMINOSOS
309	8003940	kg	Microesferas reflectivas de vidrio	\$	13,685.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
310	8004811	m3	Mortero 1:3 de recubrimiento	\$	162,320.00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
311	8004810	m3	Mortero 1:3 para juntas	\$	601,664.00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
312	80033167	m3	Mortero 1:3 para nivelación de superficie	\$	580,296.87	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
313	8004812	m3	Mortero 1:4	\$	631,600.00	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
315	80033283	L	Isotianato de cobre (contenido de cobre mínimo 2 %)	\$	26,301.12	PREFABRICADOS
316	8004840	kg	Oxigeno Industrial	\$	10,688.05	GASES Y COMBUSTIBLES
317	80033284	m2	Panel de concreto prefabricado, espesor 0.2m; (incluye acero de refuerzo, espigas y tubos para entretalamiento)	\$	298,540.07	PREFABRICADOS
318	8004850	m	Paral en madera rollos de 3" (tablas acedós)	\$	18,000.00	MADERA
319	8004860	u	Paral en madera rollos de 5" y 4.5 m de longitud (tablas acedós)	\$	50,000.00	MADERA
321	8004890	kg	Pegante epoxico para tachas	\$	30,092.50	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
322	80033223	un	Perno roscado 1" de 3m	\$	118,988.10	ANCLAJES
323	80033054	un	Pie de omega (1.5 m)	\$	29,760.48	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
324	8004700	m3	Piedra para concreto ciclópeo (según o canto rodado)	\$	58,498.27	AGREGADOS
325	80033168	m3	Piedra para concreto ciclópeo (según. Tamaño máximo de 300 mm)	\$	74,724.31	AGREGADOS
327	80033046	u	Placas de conexión metálicas galvanizadas entre placas	\$	108,298.92	ANCLAJES
328	80033285	m	Pilote prefabricado en concreto de 28 MPa de diámetro 1.0 m, incluye acero de refuerzo	\$	226,284.02	PREFABRICADOS
329	8004735	m	Pilote prefabricado en concreto de 28MPa de diámetro 0.40m	\$	227,993.39	PREFABRICADOS
330	80033286	m	Pilote prefabricado en concreto de 28MPa de diámetro 0.50m, incluye acero de refuerzo	\$	226,284.02	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
331	8004740	gl	Pintura acrílica pura para demarcación vial	\$	107,100.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
332	8004750	gl	Pintura acrílica, esmalte o similar	\$	89,000.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
333	8004760	gl	Pintura anticorrosiva	\$	64,160.08	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
334	80033045	u	Placa de concreto fc 30 MPa, incluye acero de refuerzo fy = 420 MPa	\$	1,096,134.57	EQUIPO ESPECIALIZADO
335	80033267	kg	Platina en acero ASTM A663 galvanizada	\$	5,272.92	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
336	80033333	u	Poste de fijación galvanizado para HC Alto (EN1317)	\$	142,800.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
337	80033331	u	Poste de fijación galvanizado para HC medio (EN1317) defensa metálica	\$	223,432.02	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
338	8004790	u	Poste de madera curado de 2.5 m para cercas	\$	14,000.00	MADERA
339	80033052	u	Poste de PVC cerca agujeros 4" (21 m)	\$	26,623.37	TUBERIAS
340	80033288	u	Poste metálico y bridas elaborados en tubo galvanizado redondo, donde la sección transversal del soporte debe ser circular diámetro externo de la sección circular del soporte deberá ser de dos pulgadas (2") y dos milímetros (2 mm) de espesor; altura variable hasta 3.5 m.	\$	278,650.00	EQUIPO ESPECIALIZADO
341	8004820	u	Postes de 2.5m de concreto reforzado de 21 MPa para cercas (según especificaciones)	\$	64,147.00	PREFABRICADOS
342	8004830	u	Postes de fijación galvanizado para defensa metálica (1.60m)	\$	219,377.48	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
343	80033087	L	Producto químico aceites sulfonados - sales orgánicas tipo 5.4 - NO incluye agua	\$	190,400.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
344	80033249	L	Producto químico aceites sulfonados TPO 5- NO incluye agua	\$	2,638,07.85	MADERA
345	80033164	kg	Producto químico Aceites sulfonados tipo 5.2 - no incluye agua	\$	81,652.82	TUBERIAS
346	80033086	L	Producto químico aceites sulfonados tipo 5.3, NO incluye agua	\$	350,000.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
347	80033251	L	Producto químico del TPO 6 - aceites sulfonados (El rendimiento proyectado es de 35 litros para 1km de longitud para una vía de 5m de ancho, es decir, 5000m2 y un espesor de 15cm de profundidad)	\$	6,310,000.00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
348	80033076	L	Producto químico emulsiones emulsificantes tipo 1 - incluyendo agua	\$	1,417,567.74	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
349	80033077	kg	Producto químico organosolubles tipo 3.2 (relacionados con nanotecnología) - NO incluye agua	\$	80,160.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
350	80033181	]	Producto químico polímeros tipo 3.1 (relacionados con nanotecnología) - NO incluye agua	\$	1,070,952.81	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES.
351	80033245	L	Producto químico polímero tipo 3.4 (emulsión aniónica polimérica de origen no ftalil de cantera, relacionado con nanotecnología) - no incluye agua	\$	28,000.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
352	80033079	kg	Producto químico polímeros tipo 3.4 - no incluye agua	\$	130,900.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
353	80033078	L	Producto químico polímeros y organosolubles tipo 3.3 -NO incluye agua	\$	140,188.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
354	80033076	kg	Producto químico polimérico tipo 2.1 - incluyendo agua	\$	2,362.16	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
355	80033218	kg	Producto químico pirazólico tipo 2.2 - NO incluyendo agua	\$	122,000.00	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
356	80033074	L	Producto químico sales inorgánicas tipo 4.2 NO incluye agua	\$	5,905.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
357	80033082	L	Producto químico sales inorgánicas tipo 4.1 - incluyendo agua	\$	238,000.00	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
358	80033075	L	Producto químico sales inorgánicas tipo 4.3 NO incluye agua	\$	7,261.76	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
359	80033248	L	Producto químico tipo 5.2 - Aceites sulfonados - incluye agua	\$	2,638,07.85	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
360	80033246	L	Producto químico tipo 5.3, aceites sulfonados, sales de amonio - NO INCLUYE AGUA	\$	200,991.84	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
361	80033289	u	Prueba de carga de compresión axial estática en pilotes fundidos en sitio según Norma ASTM D1143.	\$	8,696,388.13	EQUIPO ESPECIALIZADO
362	80033293	u	Prueba de carga de compresión axial estática en pilotes prefabricados según Norma ASTM D1143.	\$	8,634,843.26	EQUIPO ESPECIALIZADO
363	80033291	u	Prueba de carga de tensión axial estática en pilotes fundidos en sitio según Norma ASTM D3699.	\$	8,696,388.13	EQUIPO ESPECIALIZADO
364	80033292	u	Prueba de carga dinámica de alta deformación (PGA) para pilotes prefabricados de concreto	\$	8,926,000.00	EQUIPO ESPECIALIZADO
365	80033347	u	Prueba de carga dinámica de alta deformación (PGA) para pilotes fundidos in situ (no incluye la masa para la carga)	\$	8,920,000.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
366	80033293	u	Prueba de carga dinámica de alta deformación en pilotes fundidos en sitio según Norma ASTM D4945.	\$	8,696,388.13	EQUIPO ESPECIALIZADO
367	80033098	u	Prueba dinámica de capacidad de carga para pilotes (PGA)	\$	8,640,911.10	EQUIPO ESPECIALIZADO
368	80033294	u	Prueba estática de tracción en anclajes	\$	8,934,843.29	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
369	80033092	u	Prueba tipo de biga deformación por impacto RT	\$	418,500.00	EQUIPO ESPECIALIZADO
370	80033295	kg	Puntillas 2"	\$	10,288.23	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METALICAS
371	80033296	kg	Puntillas con cabeza de 3"	\$	10,368.23	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
373	80033297	L	Resina epoxica, acrílica o de poliuretano	\$	60,337.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
374	8004870	kg	Resina termoplástica para demarcación vial y tachas	\$	7,984.49	ADHESIVOS Y ADHESIVOS
375	80033097	u	Saco de fango de 1,00m x 0,70m	\$	7,499.38	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELDAS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
376	8004890	u	Sección final de defensa metálica	\$	134,911.28	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
377	80033091	m	Sello de poliuretano en cinta para juntas en pavimentos de concreto hidráulico.	\$	1,018.80	CAUCHOS Y ELASTOMEROS

378	80014900	m	Sello de silicona o sellador autolavante	\$	0.027,48	ADITIVOS Y ADHESIVOS
379	80033191	Lb	Semilla de pinto raíz con dosis de 50 lb americanas/ha	\$	22.494,20	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
381	80033192	kg	Semilla de vicia outcrop/pirna 5 kg/ha	\$	40.000,00	ADITIVOS Y ADHESIVOS
382	80014902	kg	Semillas para empujador	\$	57.124,39	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
383	80033320	u	Señal informativa elevada (SI-05 y SI-06) tablero en lámina de acero galvanizado calibre 22, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	562.686,74	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
384	80033300	m2	Señal informativa elevada (SI-05 y SI-06) tablero en lámina galvanizada calibre 22, retroreflectiva tipo XI	\$	618.800,00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
385	80033323	u	Señal informativa elevada (SI-05 y SI-06) tablero en lámina galvanizada calibre 22, retroreflectiva tipo XI	\$	562.686,74	ANCLAJES
386	80033321	u	Señal informativa SI - 05 y SI - 06, tablero en lámina de acero galvanizado; calibre 20, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	562.686,74	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
387	80033322	u	Señal informativa turística o patrimonial, tablero en lámina de acero galvanizado; calibre 20, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	562.686,74	ANCLAJES
388	80033317	u	Señal Reglamentaria SR - 30 B VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SALIDA, tablero en lámina de acero galvanizado, calibre 16, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	545.15,20	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
389	80033313	u	Señal Reglamentaria SR-01 PARE, tablero en lámina de acero galvanizado, calibre 16, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	345.100,00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
400	80014965	u	Señal SI-04 (Pase de referencia), Tablero en lámina galvanizada de 1m ó 1,25m x 0,45m, calibre 20, reflectiva tipo IX	\$	403.200,56	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
403	80033308	u	Señal SP-75 (Delimitador de curva horizontal), tablero en lámina de acero galvanizado de 75 x 60 cm, calibre 16, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	300.553,06	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
404	80033312	u	Señal SR, SP y/o SI tablero 90 x 90 cm en lámina en políéster reforzada con fibra de vidrio espesor: 3,4 mm + 0,4 mm, retroreflectiva tipo XI	\$	688.636,34	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
405	80033309	u	Señal SR, SP y/o SI tablero en lámina de acero galvanizado de 75 x 75 cm calibre 16, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	392.115,71	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
406	80033330	u	Señal SR, SP y/o SI tablero en lámina de acero galvanizado de 90 x 90 cm calibre 16, revestida por ambas caras con una capa de zinc, retroreflectiva tipo XI	\$	489.955,99	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
407	80033331	u	Señal SR, SP y/o SI tablero en lámina en políéster reforzada con fibra de vidrio espesor: 3,4 mm + 0,4 mm de 75x75 cm, retroreflectiva tipo XI	\$	821.790,01	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
408	8021008	m	Sistema con sello para juntas de dilatación y compresión en puentes (8813)	\$	1.486.887,86	FORMALETAS
409	80015000	kg	Soldadura 603	\$	25.000,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
410	80015010	kg	Soldadura 7018	\$	24.550,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
411	80015020	u	Soldadura en PVC 1/8 de galón (anclajes)	\$	60.000,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
412	80015030	kg	Soldadura 1-70	\$	31.666,68	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
413	80033035	m3	Subbase granular con agregado siderurgico - clase B, gradación S80-38	\$	52.047,62	AGREGADOS
414	80033034	m3	Subbase granular con agregado siderurgico - clase B, gradación S80-50	\$	52.047,62	AGREGADOS
415	80033037	m3	Subbase granular con agregado siderurgico - clase C, gradación S80-38	\$	52.047,62	CAUCHOS Y ELASTOMEROS
416	80033036	m3	Subbase granular con agregado siderurgico - clase C, gradación S80-50	\$	52.047,62	AGREGADOS
417	80033033	m3	Subbase granular con agregado siderurgico de gradación gruesa - clase A, gradación S80-50	\$	52.047,62	AGREGADOS
418	80015071	u	Tablatura de madera aserrada (0,25x0,23x3m)	\$	25.000,00	MADERA
419	80015062	u	Tablatura de madera aserrada (0,25x0,25x3m)	\$	25.800,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
420	80015085	u	Tablatura metálica - riel de acero grado 36	\$	105.666,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
421	80033067	u	Tacho electrónico solar LED RGB full color sincronizable con radar de velocidad para intersecciones con alto riesgo de accidente	\$	136.549,25	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
422	80033072	u	Tacho electrónico solar LED RGB full color sincronizable con radar de velocidad y contador y clasificador vehicular	\$	130.215,78	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
423	80033065	u	Tacho electrónico solar LED RGB full color sincronizable con semáforo	\$	70.739,82	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
424	80033068	u	Tacho electrónico solar monocromático autónomo - bidireccional	\$	61.188,08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
425	80033050	u	Tacho electrónico solar monocromático autónomo - bidireccional de 2 colores	\$	61.188,08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
426	80033049	u	Tacho electrónico solar monocromático autónomo - unidireccional	\$	36.560,74	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
427	80033051	u	Tacho electrónico solar monocromático sincronizable - bidireccional	\$	69.286,56	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
428	80033063	u	Tacho electrónico solar monocromático sincronizable - bidireccional de 2 colores	\$	69.287,63	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
429	80033089	u	Tacho electrónico solar monocromático sincronizable - unidireccional	\$	69.287,63	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
430	80033100	und	Tacho reflectivo con espigo metálico acorde a la NTC 4745 - capacidad de compresión de 10 Ton.	\$	13.796,32	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
431	80015090	u	Tacho retroreflectiva bidireccional amarillo y/o blanca (densa mínima retroreflectante 6cm2)	\$	6.426,00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
432	80033053	u	Tapa poste	\$	3.369,21	TUBERIAS
433	80015180	u	Tapón en PVC RD21 de T (para anclaje)	\$	1.650,00	GEOSINTETICOS (GEOMEMBRANAS, GEOTEXTILES, GEOCELLOS, GEOMALLA, GEOMANTAS, GEOREDES)
434	80013740	m2	Tela de fique o similar	\$	12.000,00	ARBOLES, VEGETACION, Y FERTILIZANTES
435	80033338	u	Terminal absorbente de energía (según nivel de contención)	\$	2.923.526,10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
436	80033259	m	Terminal de barrera absorbente y elevada, (nivel de contención normal)	\$	243.627,17	EQUIPO ESPECIALIZADO
437	80033344	m	Terminal de barrera empotrada en talud (nivel de contención normal), incluye elementos de instalación, anclajes o soportes, de acuerdo con el estudio, diseño y ubicación	\$	243.627,17	MORTEROS, CONCRETO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTO HIDRAULICO
439	80015130	m3	Tierra abonada y/o orgánica	\$	85.000,00	ANCLAJES
440	80033325	u	Tornillo de arandela de tipo kn	\$	874,68	ANCLAJES
441	80033328	u	Tornillos de ocho milímetros (8 mm) (5/16 de pulgada) por una (1) pulgada, rasca ordinaria, arandelas y tuercas. Cuatro (4) remaches	\$	1.550,00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
442	80015141	u	Tornillos de unión de D= 12 mm	\$	1.992,75	ANCLAJES
443	80033327	u	Tornillos de unión de D= 12 mm galvanizados bajo norma ASTM F3125, incluye tuercas y arandelas	\$	4.153,10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
444	80015150	kg	Torón de tensionamiento 1/2" o 5/8"	\$	10.602,44	ANCLAJES
445	80015129	u	Triángulos de anclaje	\$	19.900,00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
446	80015170	u	Trampetas de 12 toneladas (tensionamiento)	\$	22.472,62	ANCLAJES
447	80033330	u	Trampetas o cuñas para el tensionamiento	\$	3.950,81	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
448	80015233	m	Tubería corrugada de PVC para alcantarillado con diámetro nominal interno de 36" (900mm) según Norma NTC 5055	\$	1.186.015,78	TUBERIAS
449	80033156	m	Tubería de lámina corrugada de acero galvanizado según ASTM A 761, Calibre 10 y diámetro 4180 mm (Incluye pernos de unión Diám. 3/4" X Long.1 1/2" según ASTM A 449 y tuercas)	\$	8.529.920,00	TUBERIAS
450	80033157	m	Tubería de lámina corrugada de acero galvanizado según ASTM A 761, Calibre 10 y diámetro 4967 mm (Incluye pernos de unión Diám. 3/4" X Long.1 1/2" según ASTM A 449 y tuercas)	\$	10.200.265,00	TUBERIAS
451	80033160	m	Tubería de lámina corrugada de acero galvanizado según ASTM A 761, Calibre 3 y diámetro 6620 mm (Incluye pernos de unión Diám. 3/4" X Long. 2" según ASTM A 449 y tuercas)	\$	19.815.187,00	PREFABRICADOS
452	80033158	m	Tubería de lámina corrugada de acero galvanizado según ASTM A 761, Calibre 7 y diámetro 5744 mm (Incluye pernos de unión Diám. 3/4" X Long.1 3/4" según ASTM A 449 y tuercas)	\$	15.835.993,00	TUBERIAS
453	80015160	m	Tubería de lámina corrugada helicoidalmente de acero galvanizado tipo I y/o II según ASTM A 760 con recubrimiento bituminoso tipo B, ángulos y pernos	\$	346.865,99	TUBERIAS
454	80033155	m	Tubería de lámina corrugada helicoidalmente de acero galvanizado tipo I y/o II según ASTM A 760, Calibre 12 y diámetro 3353 mm (Incluye banda de conexión corrugada, ángulos y pernos)	\$	3.205.887,90	TUBERIAS
455	80015100	m	Tubería de lámina corrugada helicoidalmente de acero galvanizado tipo I y/o II según ASTM A 760, Calibre 12 y diámetro 600 mm (Incluye banda de conexión corrugada, ángulos y pernos)	\$	305.637,48	TUBERIAS
456	80033374	u	Tubería no perforada con recubrimiento UV	\$	13.583,69	TUBERIAS
457	80015200	m	Tubería Perforada en PVC de 2"	\$	26.263,10	TUBERIAS
458	80015290	m	Tubería PVC RD21 de T (para anclajes)	\$	6.021,62	TUBERIAS
459	80015201	m	Tubo concreto reforzado 600 mm (clase II) según NTC 401	\$	234.250,00	TUBERIAS
460	80015250	m	Tubo concreto reforzado 900mm (clase II) según NTC 401	\$	351.000,00	TUBERIAS
461	80015240	m	Tubo concreto reforzado 900mm (clase III) según NTC 401	\$	620.228,00	TUBERIAS

462	8005270	m	Tubo concreto simple clase II de 500 mm según NTC 1022	\$	119.000,00	TUBERÍAS
463	8005280	m	Tubo concreto simple clase II de 600 mm según NTC 1022	\$	146.400,00	TUBERÍAS
464	8005320	u	Unión en PVC RD21 de 1" (para anclajes)	\$	900,00	TUBERÍAS
465	8005361	kg	Varilla 5/8 (como elementos de anclaje al suelo)	\$	3.850,00	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
466	8005387	kg	Varilla de acero corrugado No. 8, fy 420 MPa	\$	4.157,92	ACERO, ALAMBRES, SOLDADURA Y MALLAS METÁLICAS
467	8005392	ml	Viga vehicular en concreto pretensado de 35 MPa sección tipo I, longitud entre 10m y 15m, 0,29 m³/ml. Incluye acero prestansado (torones de 7 alambres de baja relajación grado 250 (Resistencia mínima a la tensión de 250 Ksi) según ASTM A406)	\$	1.492.660,94	ADITIVOS Y ADHESIVOS
468	8003227	ml	Viga vehicular en concreto pretensado sección tipo I, longitud entre 15m y 20m, 0,29 m³/ml. Incluye acero	\$	1.595.895,51	PREFABRICADOS
469	8003238	ml	Viga vehicular en concreto pretensado sección tipo I, longitud entre 20m y 25m, 0,33 m³/ml. Incluye acero	\$	1.830.070,41	PREFABRICADOS
470	8003239	ml	Viga vehicular en concreto pretensado sección tipo I, longitud entre 25m y 30m, 0,49 m³/ml. Incluye acero	\$	2.195.214,92	PREFABRICADOS
471	8003240	ml	Viga vehicular en concreto pretensado sección tipo I, longitud entre 30m y 35m, 0,54 m³/ml. Incluye acero	\$	2.639.298,77	PREFABRICADOS
472	8033001	m	Sistema para protección de motociclistas en lámina de acero galvanizado en caliente por inmersión, colocado sobre los postes verticales de soporte dispuestos cada 2,0 m incluye brazos metálicos de sujeción a la barrera, tornillos y accesorios de anclaje en los espacios intermedios, dimensión módulo 35 cm x 400 cm.	\$	517.972,00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
473	8033002	m	Terminal para Barrera Metálica SPM-52	\$	3.554.620,00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

VOLVER A LA INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS 2025-2 						DEPARTAMENTO: CALDAS
LISTADO DE TRANSPORTE						PROVINCIA: CENTRO
#	Código	Unidad	Insumo	PRECIO (\$ COP)		
1	T0100002	kg-km	Transporte de acero	\$	1,86	
2		m3-km	transporte de materiales pétreos / térreos / granulares	\$	1.597,75	
3	T0100020	kg-km	Transporte de armadura galvanizada	\$	2,84	
4	T001000	m3-km	Transporte de concreto	\$	1.632,77	
5	T0100024	kg-km	Transporte de elementos prefabricados de concreto	\$	2,84	
6	T0010160	kg-km	Transporte de estructuras metálicas	\$	2,86	
8	T0100031	kg-km	Transporte de elementos de madera o similares	\$	1,77	
9	T0010032	m3-km	Transporte de materiales demolición y RCD	\$	2.160,39	
10	T0100034	m3-km	transporte de materiales excavación / préstamo	\$	1.035,12	
12	T010000	m3-km	Transporte de mezcla en frío o natural	\$	1.257,92	
13	T0010065	m3-km	Transporte de mezcla en caliente	\$	2.295,41	
14	T0100023	m3-km	Transporte de paneles prefabricados de concreto	\$	274,44	
17	T0010115	kg-km	Transporte de tubería de concreto	\$	3,54	
18	T0100007	KM/ML	Transporte de Box. Peso/un 9,2 Toneladas	\$	4.464,80	
19	T010000	KM/ML	Transporte de Box. Peso/un 7 Toneladas	\$	5.008,34	
20	T010000	KM/ML	Transporte de Box. Peso/un 12 Toneladas	\$	4.759,87	
21	T0100010	ml-km	Transporte de Box CCP14 con sección interna de 5 x 4 metros, profundidad desde 0,6 metros hasta 1,5 metros y longitud de 1 metro. Peso/un 25,4 Toneladas.	\$	1.591,80	
22	T0100015	ml-km	Transporte de Viga vehicular en concreto pretensado sección tipo I, longitud entre 25m y 30m, 0,49 m³/ml.	\$	2.333,42	
25	T0100019	m2-km	Transporte de losas colaborantes en concreto, incluye celosía, 0,07 m³/m².	\$	356,95	
26	T0100027	Kg/Km	Transporte de torón de tensionamiento	\$	1,10	
27	T0100028	m3/Km	Transporte de Cespedones	\$	2.744,36	
28	T0100011	ML-Km	Transporte de Box CCP14 con sección interna de 1 x 1 metros, profundidad desde 1,5 metros hasta 3 metros y longitud de 2 metros. Peso / unidad de 2m: 4,5 Toneladas.	\$	4.464,80	
29	T0010011	m3-Km	Transporte de adoquín e=8cm	\$	2.333,42	
30	T0010016	m3-km	Transporte tierra abonada	\$	1.962,66	
31	T0010053	m3-km	Transporte de barrera de seguridad en concreto	\$	1.584,50	
32	T0010010	m3-km	Transporte de material de afirmado	\$	1.633,21	
33	T0100037	t-km	Transporte de materiales RCD	\$	2.208,33	
34	T001048	m3-km	Transporte de material vegetal o sobrante orgánico	\$	2.346,35	
35	T0010114	kg-km	Transporte de tubería	\$	1,80	
36	T0100012	UND/KM	Transporte de Viga , Longitud entre 10m y 15m	\$	4.951,05	
37	T0100013	UND/KM	Transporte de Viga , Longitud entre 15m y 20m	\$	2.744,36	
38	T0100014	UND/KM	Transporte de Viga , Longitud entre 20m y 25m	\$	5.777,57	
39	T0100016	UND/KM	Transporte de Viga, Longitud entre 30m y 35m	\$	1.962,66	
40	T0100029	L- km	Transporte de asfalto líquido	\$	7,31	
41	T0100030	kg-km	Transporte de cemento asfáltico sin modificar o modificado (GCR o polímeros)	\$	1,10	
42	T0100032	L-km	transporte de emulsión asfáltica con o sin modificar	\$	7,31	
43	T0100033	kg-km	Transporte de materiales cementantes en polvo	\$	1,10	

73	C001077	h	Formaleta metálica para megabolsas (425m de largo X 2.25m de ancho X 1.30m de alto)	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 9,386.58
74	C0010430	h	Formaleta metálica para pavimento en concreto hidráulico (m)	CONCRETO Y MORTERO	\$ 2,013.48
75	C0010435	h	Formaleta metálica para pilotes de concreto prefabricado in situ (m)	CONCRETO Y MORTERO	\$ 3,570.00
76	C0010462	h	Fresadora de pavimento, ancho de trabajo 2 m, potencia aproximada 580 HP, profundidad de corte 30	ASFALTO	\$ 1,817,881.23
77	C0010480	h	Gato para tensionamiento, fuerza Max 300 toneladas	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 211,610.31
78	C0010500	h	Grúa capacidad 10 toneladas (incluye eslingas, cadenas, grilletes y tensores)	CARGA IZAJE	\$ 210,000.00
79	C001103	h	Grúa Capacidad 100 Toneladas	CARGA IZAJE	\$ 537,308.97
80	C0010490	h	Grúa capacidad 15 toneladas	CARGA IZAJE	\$ 232,355.75
81	C001104	h	Grúa Capacidad 150 Toneladas	CARGA IZAJE	\$ 980,360.50
82	C001126	h	Grúa capacidad 4 toneladas	CARGA IZAJE	\$ 31,857.84
83	C0011085	h	Grúa telescópica capacidad de elevación de 100Tn	CARGA IZAJE	\$ 1,000,000.00
84	C0010520	h	Grúa telescópica móvil capacidad 50 toneladas	CARGA IZAJE	\$ 447,500.00
85	C0011100	h	Grúa Telescópica todo terreno. Capacidad 30 Toneladas (incluye eslingas, cadenas, grilletes y tensores)	CARGA IZAJE	\$ 400,497.68
86	C0011101	h	Grúa Telescópica todo terreno. Capacidad 40 Toneladas (incluye eslingas, cadenas, grilletes y tensores)	CARGA IZAJE	\$ 499,253.09
87	C0011102	h	Grúa Telescópica todo terreno. Capacidad 80 Toneladas (incluye eslingas, cadenas, grilletes y tensores)	CARGA IZAJE	\$ 458,056.34
88	C0010530	h	Guadador cilíndrico 38-58 cm3	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 6,915.75
89	C0011127	h	hincadora para barrera 900 julius de impacto incluye combustible	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 241,536.50
90	C0010535	h	Lanza de aire comprimido caliente, velocidad de descargo 1000 m/s, temperatura del aire a presión 1000 °c	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 78,426.74
91	C0011134	h	Uave de impacto neumática de 1" de alto torque (x 1000 Nm) para afloje de pernos de fijación	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 31,500.00
92	C0010176	h	Maquina cosedora portátil para instalación geosintéticos	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 75,700.00
93	C0010174	h	Maquina de mortero celular, incluye mixers, bomba de inyección, compresor, etc.	CONCRETO Y MORTERO	\$ 186,882.15
94	C0010547	h	Máquina estabilizadora con cámara de tambor rotatorio de paso sencillo Potencia 310 kW	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 290,765.43
95	C0010541	h	Máquina hidrosembradora 1000 - 4000 litros	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 50,185.10
96	C0010540	h	Máquina térmica para aplicación de adhesivo para tacha	MIXTO - HERRAMIENTA menor	\$ 25,675.32
97	C0010175	h	Martillo de hinc 5-9 t para hinc de pilotes prefabricados montado sobre grúa u oruga (con sistema de izaje incorporado)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 874,412.00
98	C0010550	h	Mezcladora de concreto tipo trompo	CONCRETO Y MORTERO	\$ 8,925.00
99	C0011118	h	Mezcladora estacionaria de concreto (maximo 3m³)	CONCRETO Y MORTERO	\$ 12,626.40
100	C0011087	h	Mini cargador	CARGA IZAJE	\$ 11,183.29
101	C0011119	h	Minicargador con martillo hidráulico	CARGA IZAJE	\$ 171,360.00
102	C0010555	h	Miniretroexcavadora sobre neumáticos de 37.5 kW	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 152,310.00
103	C0010560	h	Montacargas capacidad 2-10 toneladas	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 110,259.57
104	C0010570	h	Motobomba 3 pulgadas	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 8,356.46
105	C0010580	h	Motobomba 4 pulgadas	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 13,333.33
106	C0010600	h	Motobomba de concreto	CONCRETO Y MORTERO	\$ 110,000.00
107	C0010610	h	Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchillo 4.27 m, peso 18 ton	COMPACTACION	\$ 303,450.00
108	C0010611	h	Motoniveladora, potencia 140 HP, ancho de cuchillo 3.66 m, peso 11 ton	COMPACTACION	\$ 252,202.65
109	C0010620	h	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 6,487.50
110	C0010850	h	Paralelo-taco metálica o puntal (escamas en concreto)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 123.99
111	C0010651	h	Piloteadora potencia mínima de 250KW, fuerza elevadora 200KN	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 785,664.80
112	C0011120	h	Piloteadora potencia mínima de 250KW, fuerza elevadora 200KN con ensanchadora de la base de pilote	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 785,664.80
113	C0010660	h	Planta de asfalto en caliente continua de 120 toneladas de capacidad	ASFALTO	\$ 611,072.62
114	C0010661	h	Planta de asfalto en caliente móvil discontinua de 60 toneladas de capacidad u otro tipo de planta en caliente discontinua	ASFALTO	\$ 305,835.26
115	C0010680	h	Planta eléctrica 3000 watts -4000 watts	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 14,081.67
116	C0011132	h	Planta eléctrica motogenerador de 70 kw	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 18,222.00
117	C0010688	h	Planta eléctrica Motogenerador g.p. 100 kw	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 88,566.94
118	C0010670	h	Planta para mezcla de asfalto en frío de 160 toneladas/hora de capacidad	ASFALTO	\$ 611,072.62
119	C0010710	h	Pulidora (8500 REV)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 10,833.33
120	C0011121	h	Pulverizadores de asfalto manuales o de presión.	ASFALTO	\$ 58,873.29
121	C0010730	h	Recicladora de pavimento potencia aproximada 430 HP	ASFALTO	\$ 773,500.00
122	C0010740	h	Regla vibratoria de concreto, de longitud de 3 a 5 m, potencia de 6 a 9 HP	CONCRETO Y MORTERO	\$ 7,333.38
123	C0010750	h	Retrocargador, pala de 1,1 m3 de capacidad, profundidad de excavación de 4.400 mm y una altura de 5.680 mm	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 152,250.00
124	C0010822	h	Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 130,900.00
125	C0011122	h	Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros, con accesorio de martillo para hincado	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 172,550.00
126	C0010790	h	Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 274,890.00
127	C0010810	h	Retroexcavadora sobre orugas de profundidad de excavación mínima de 6,0 m, de 80 kw de potencia	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 196,350.00
128	C0011123	h	Retroexcavadora sobre orugas de profundidad de excavación mínima de 6,0 m, de 80 kw de potencia (incluye accesorio para izaje)	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 240,000.00
129	C0010765	h	Retroexcavadora, potencia en el volante 78 hp 2200 rpm	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 152,320.00
130	C0010840	h	Rutadora para asfalto, potencia mínima 15 kW	ASFALTO	\$ 6,597.60
131	C0011110	h	Sierra de corte con disco diamantado, que puede ser manual o autopropulsada.	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 3,357.82
132	C0011124	h	Sierra de corte para madera (incluye disco de carburo de tungsteno)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 7,097.18
133	C0011078	h	sistema Robot de pose (retro hidráulica de 12 ton + abrazadera)	CARGA IZAJE	\$ 134,153.59
134	C0011086	h	Sopladora	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 6,666.67
135	C0010854	h	Taladro de 1/2", pulidora, lijadora y circular	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 6,666.67
136	C0011099	h	Taladro de perforación colgado e inyección de pernos	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 133,742.30
137	C0010855	h	Taladro industrial (columna, de árbol o similares)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 8,384.74
138	C0010910	h	Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min	ASFALTO	\$ 408,545.45
139	C0011125	h	Termómetros infrarrojos o pistolas de temperatura	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 51,380.32
140	C0011133	h	Tubo tremie. Diámetro 0.20m. Longitud 20 m (incluye talva de alimentación, tuberías de acero, acoples machihembrados, cabezal para izaje de tubería, cabezal para enjuague de tubería, plataforma de apoyo y tapón)	CONCRETO Y MORTERO	\$ 381,752.00
141	C0011089	h	Turbomezclador 3500-1200	CONCRETO Y MORTERO	\$ 42,496.49
142	C0010920	h	Vehículo delineador para aplicación de pintura con mínimo 2 boquillas (NTC 4744-2)	MIXTO - HERRAMIENTA	\$ 174,668.50
143	C0010922	h	Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	CONCRETO Y MORTERO	\$ 8,295.28
144	C0010923	h	Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton	COMPACTACION	\$ 181,300.67
145	C0010958	h	Volqueta 14 m3	TRANSPORTE ACARREO	\$ 150,000.00
146	C0010960	h	Volqueta 8 m3	TRANSPORTE ACARREO	\$ 112,766.67

La lista del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá tiene mayor detalle y desagregación de conceptos, de los cuales se relacionan a manera de referencia los siguientes, reiterando la necesidad de evaluar su aplicabilidad de acuerdo con las condiciones geográficas y económicas que condicionan la oferta de estos bienes y servicios. Se reitera que se extrae una muestra, dado la cantidad total de elementos considerados en la base de datos consultada.

Precios de referencia		Cic para	Insumos		Análisis de	Volumen de		Novedades	
		re al			Presup	referencia			
		Inicio			Unidades (ZRR)	Consumición			
Insumos									
Fecha de publicación: 19/01/2025									
Fecha del último ajuste parcial: 19/05/2025									
Ver resumen de fechas de publicación y ajustes									
Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UBA	Precio	Fecha de actualización			
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	322	CONCRETO GRAVA COMUN 3000 PSI 14 MPa (140 Kg/m ³)	M3	\$ 536.920	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	324	CONCRETO GRAVA COMUN 3000 PSI 21 MPa (210 Kg/m ³)	M3	\$ 573.811	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	328	CONCRETO GRAVA COMUN 3000 PSI 34 MPa (350 Kg/m ³)	M3	\$ 637.049	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	346	MORTERO 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/cm ²)	M3	\$ 623.456	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	ARBOLES-GRANAS-VEGETACIÓN Y PLANTACIÓN PASAJE	1512	GRAMA	M2	\$ 19.794	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	1515	FORMALETA METÁLICA SARDINEL	ML/DI	\$ 1131	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	MALLAS Y ACEROS PARA REFUERZO	1794	ALAMBRE RECOCIDO No 18	KG	\$ 5.501	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	LADRILLOS, BLOQUES Y ADOSQUINES	2273	LADRILLO FOLETE RECOCIDO 24x12x6	UN	\$ 957	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	ACRIGADOS, PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	2308	ARENA DE RIO	M3	\$ 130.900	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	MARCOS, TAPAS, REJILLAS, VERNIALES Y CAJILLAS	2551	MARCO Y PAPA PARA CAJA DE INSPECCIÓN 0.50x0.50m	UN	\$ 178.500	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	ACRIGADOS, PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	2510	RECENO COMUN	M3	\$ 7.140	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	FORMALETAS, ANDAMIOS Y ACCESORIOS	3386	FORMALETA MADERA (CAMILLA) 0.73x1.4m, CRUJETA, CERCHA, PARAL, CORTES	M2/MES	\$ 12.134	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	DUCTOS PVC - ELECTRICOS/TELEFONICOS TIPO TOP-DB-EB	4513	DUCTO TELEFONICO UMANO PVC TIPO EB D=3"	ML	\$ 16.925	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	DUCTOS PVC - ELECTRICOS/TELEFONICOS TIPO TOP-DB-EB	4520	DUCTO PVC TIPO TDP D=3"	ML	\$ 24.074	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	4594	CODO GRAD PVC U M 90° D=2" RDE 21° NORMA NTC 382	UN	\$ 98.599	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	4608	UNION PVC U M D=2" NORMA NTC 382	UN	\$ 42.792	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	4609	UNION PVC U M D=3" NORMA NTC 382	UN	\$ 75.465	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	MATERIALES BÁSICOS	4675	CEMENTO GRIS TIPO II (Bulto x 50 Kg)	UN	\$ 32.500	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS CONDUIT GALVANIZADAS	4694	TUBERIA CONDUIT METALICA RMC D=1"	ML	\$ 40.737	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	MALLAS Y ACEROS PARA REFUERZO	5038	ACERO FIGURADO No. 3 (Ø 3/8") Fy=50000 PSI	KG	\$ 4.657	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	LADRILLOS, BLOQUES Y ADOSQUINES	5461	BLOQUE PARA CAMARA TELEFONICA ETB	UN	\$ 9.500	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO UMANO Y HERRAMIENTAS	5661	VIBROCOMPACTADORA TIPO KANA - VIBRACIONES POR MINUTO DE 5320 A 5080 - INCLuye COMBUSTIBLE	DIA	\$ 6' 962	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACRIGADOS, PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	5915	GRANULLA 1/2"	M3	\$ 95.081	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO PESADO	6013	MOTONVELADORA - MASA DE 16 A 18 TONELADAS - POTENCIA DE 91 A 122 KW - INCLuye OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	\$ 302.067	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO PESADO	6026	RETROCAVADORA - MASA DE 7 A 9 TONELADAS - POTENCIA DE 74 A 99 HP - INCLuye OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	\$ 164.951	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO PESADO	6062	VIBROCOMPACTADOR DE OLINDRO LISO - MASA DE 10 A 13 TONELADAS - AMPUTUD DE COMPACTACIÓN MÁXIMA 2mm - INCLuye OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	\$ 194.119	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	6072	CONCRETO MRM	M3	\$ 702.338	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO UMANO Y HERRAMIENTAS	6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	\$ 2.000	No aplica actualización			
Demanda	MATERIALES BÁSICOS	6096	AGUA	LT	\$ 25	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	6103	SAIDINEL PREFABRICADO A10 (800x200x50mm)	UN	\$ 48.991	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	6115	LOSETA PREFABRICADA A40 (600x200x60mm)	M2	\$ 95.223	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	6116	BORDILLO PREFABRICADO A80 (800x200x60mm)	UN	\$ 42.934	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	6117	REZA REMATE A105 - RAMPA A (800x200x25mm)	UN	\$ 81.601	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	6122	BORDE SEPARADOR VERDE A170 (800x200x20mm)	UN	\$ 380.800	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA ALCANTARILLADO	6126	TUBERIA PVC U M EXT CORRUGADO/INT LISO D=4" NORMA NTC 3722-3	ML	\$ 27.659	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC PARA ALCANTARILLADO	6127	TUBERIA PVC U M EXT CORRUGADO/INT LISO D=6" NORMA NTC 3722-3	ML	\$ 52.567	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	EQUIPO UMANO Y HERRAMIENTAS	6140	COMPRESOR REMOLCABLE PARA MANTILLOS NEUMATICOS - CAUDAL DE AIRE DE 185 CFM - INCLuye COMBUSTIBLE	HR	\$ 70.709	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	PINTURAS	6143	MICROESFERAS REFLECTIVAS	KG	\$ 15.545	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6147	TUBERIA CONCRETO CL1 D=6" (15cm)	ML	\$ 47.841	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6148	TUBERIA CONCRETO CL1 D=8" (20cm)	ML	\$ 80.018	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6156	TUBERIA CONCRETO CL2 D=6" (15cm)	ML	\$ 58.027	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6157	TUBERIA CONCRETO CL2 D=8" (20cm)	ML	\$ 98.392	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6165	TUBERIA CONCRETO REF CL1 D=6" (15cm)	ML	\$ 701.999	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6167	TUBERIA CONCRETO REF CL1 D=8" (20cm)	ML	\$ 1072.247	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6181	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=24" (60cm)	ML	\$ 701.999	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6183	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=32" (80cm)	ML	\$ 1101.135	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6198	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=42" (105cm)	ML	\$ 701.999	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6201	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=48" (120cm)	ML	\$ 1154.638	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6215	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=60" (150cm)	ML	\$ 796.295	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6217	TUBERIA CONCRETO REF CL3 D=72" (180cm)	ML	\$ 1331.952	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6236	YEE CONCRETO 8" x 6" x 0.80m	UN	\$ 134.085	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO	6237	YEE CONCRETO 10" x 6" x 1.25m	UN	\$ 236.118	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6257	TUBERIA PVC U M D=2" RDE 21° NORMA NTC 382	UN	\$ 19.950	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6259	TUBERIA PVC U M D=3" RDE 21° NORMA NTC 382	ML	\$ 51.431	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6275	TUBERIA PVC U M D=5" RDE 30.5° NORMA NTC 382	ML	\$ 95.215	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6276	TUBERIA PVC U M D=6" RDE 30.5° NORMA NTC 382	ML	\$ 111.902	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6295	POSTE EN CONCRETO LA H=6m, CR=510 KG	UN	\$ 567.630	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6305	POSTE EN CONCRETO LA H=10m, CR=1050 KG	UN	\$ 1276.823	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6310	POSTE EN CONCRETO LA H=12m, CR=1500 KG	UN	\$ 1.296.000	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6317	POSTE EN CONCRETO LA H=14m, CR=1950 KG	UN	\$ 2.476.390	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6324	POSTE METALICO H=12m BRAZO DOBLE (PINTADO)	UN	\$ 4.059.495	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	POSTES Y ALUMBRADO PUBLICO	6327	POSTE METALICO GALVANIZADO REATORIAL NTC H=6m BRAZO SENCILLO	UN	\$ 214.300	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	MOBILIARIO URBANO Y DE PARQUES	6332	CANECA EN MALLA METALICA M120	UN	\$ 428.400	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	MOBILIARIO URBANO Y DE PARQUES	6337	CICLO-PARQUEADERO M100	UN	\$ 714.000	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	EQUIPO UMANO Y HERRAMIENTAS	6356	REJILLA VIBRATORIA A GASOLINA INCLuye COMBUSTIBLE	DIA	\$ 68.600	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6370	TEE HD EL D=4" x 2"	UN	\$ 499.000	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6375	TEE HD EL D=4" x 2"	UN	\$ 743.750	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6380	TEE HD EL D=10" x 2"	UN	\$ 1.374.450	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6387	TEE HD EL D=12" x 3"	UN	\$ 1.810.500	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6393	TEE HD EL D=24" x 8"	UN	\$ 7.369.006	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6402	TEE HD EL D=4" x 4"	UN	\$ 398.561	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6404	CODO HD EL 90° D=2"	UN	\$ 127.330	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6406	CODO HD EL 90° D=4"	UN	\$ 246.823	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6410	CODO HD EL 90° D=6"	UN	\$ 147.560	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6418	CODO HD EL 45° D=4"	UN	\$ 232.596	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6430	CODO HD EL 225° D=4"	UN	\$ 214.140	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6431	CODO HD EL 225° D=6"	UN	\$ 368.000	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6434	UNION REPARACION HD EL D=6"	UN	\$ 243.015	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6435	UNION REPARACION HD EL D=8"	UN	\$ 420.951	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6462	TAPON HD EL D=4"	UN	\$ 153.890	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6463	TAPON HD EL D=6"	UN	\$ 358.190	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	DUCTOS PVC - ELECTRICOS/TELEFONICOS TIPO TOP-DB-EB	6472	TUBERIA CONDUIT PVC D=1"	ML	\$ 5.567	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	DUCTOS PVC - ELECTRICOS/TELEFONICOS TIPO TOP-DB-EB	6474	TUBERIA CONDUIT PVC D=1 1/2"	ML	\$ 10.073	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6476	VALVULA HD COMPUERTA ELASTICA VRA EL D=2"	UN	\$ 602.140	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6479	VALVULA HD COMPUERTA ELASTICA VRA EL D=4"	UN	\$ 2193.170	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6481	HIDRANTE TIPO TRAFICO EB D=4" TRES SALIDAS DIOS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2"	UN	\$ 4.358.370	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	ACCESORIOS HD PARA REDES DE ACUEDUCTO	6482	HIDRANTE TIPO TRAFICO EB D=4" TRES SALIDAS DIOS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2"	UN	\$ 5.627.430	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6527	UNION REPARACION PVC U M D=6" NORMA NTC 382	UN	\$ 267.400	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6528	UNION REPARACION PVC U M D=8" NORMA NTC 382	UN	\$ 491.605	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	DUCTOS PVC - ELECTRICOS/TELEFONICOS TIPO TOP-DB-EB	6539	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3"	UN	\$ 9.100	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	SEÑALES, BARRERAS Y DEMARCACIÓN VIAL	6551	SEÑAL DOBLE PARA PASA CICLISTA PARAL 3m	UN	\$ 375.069	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	SEÑALES, BARRERAS Y DEMARCACIÓN VIAL	6552	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I (60x60cm) POSTE 3.5m	UN	\$ 400.124	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	SEÑALES, BARRERAS Y DEMARCACIÓN VIAL	6553	TACHON EN CONCRETO 0.40x1.50x0.8m	UN	\$ 58.505	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	SEÑALES, BARRERAS Y DEMARCACIÓN VIAL	6556	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL, NO INCLuye ELEMENTOS DE ANCLAJE	UN	\$ 8.933	Actualización 2025-Fase II	M.O. Ley 2101 de 2021		
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6559	ADAPTADOR MACHO PVC EL D=2"	UN	\$ 8.716	Actualización 2025-Fase I			
Demanda	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC - ACUEDUCTO	6560	ADAPTADOR MACHO PVC EL D=3"	UN	\$ 34.280	Actualización 2025-Fase I			

Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	12243	SUBBASE GRANULAR PEA CLASE B - (BSG, PEA, B, 64)	M3	\$ 79.730	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	12244	MATERIAL MARGINAL	M3	\$ 19.835	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	12246	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR, BG25)	M3	\$ 107.701	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	12248	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR PEA (AR, BSG, PEA64)	M3	\$ 76.160	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	12250	CONCRETO AUTOCOMPACTANTE J4 Mpa (245 Kg/m ³)	M3	\$ 659.290	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	MARCOS, TAPAS, REJILLAS, HERRAJES Y CAJILLAS	12341	MARCO Y TAPA PARA CAJA DE INYECCIÓN CODENSA C250	UN	\$ 3.798.837	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	NEOPRÉNOS	12358	APOYOS DE NEOPRENO DE 500mm x 400mm x 50mm Dureza 60. Con refuerzo de 2 láminas de 1/4"	UN	\$ 582.990	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	12371	CONCRETO M30 (195 Kg/m ³) ACERILADO 7 E/AS	UN	\$ 750.117	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN ACERO	12376	TAPON EN ACERO D=16" SOLDADO	UN	\$ 809.537	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN ACERO	12377	REDUCCIÓN EN ACERO D=20" x 16" CON EXTREMOS DE ESPISO D=20" Y CAMPANA D=16". CON REVESTIMIENTO INTERIOR Y REFORZAMIENTO EXTERIOR EN MORTERO DE CEMENTO L=0.58m PRESIÓN DE TRABAJO = 150 PSI. SUMINISTRO Y TRANSPORTE	UN	\$ 3.037.470	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	NEOPRÉNOS	12383	JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA MOVIMIENTO 160 mm (+/- 80 mm)	ML	\$ 3.905.675	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	NEOPRÉNOS	12384	JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA MOVIMIENTO 230 mm (+/- 115 mm)	ML	\$ 7.042.224	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ARQUEOLOGÍA	12390	Control cualitativo y cuantitativo de fósiles en las muestras de suelo, interpretando y reconstituyendo el contexto arqueológico	UN	\$ 2.305.500	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ARQUEOLOGÍA	12396	Análisis Bioantropológico de restos óseos humanos, cuantía básica, informe y base de datos detallada (incluye limpieza y registro fotográfico)	UN	\$ 2.750.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12432	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS PROVENIENTES DE LAVAMANOS PORTÁTILES (INCLUYE EQUIPO DE SUCCIÓN) (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V2)	M3	\$ 311.860	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12443	CARPA VESTIR 2.0m x 2.0m TECHO Y ESTRUCTURA CON LATERALES EN LDNA (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	UN	\$ 1.715.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	12452	PERSONAL CON MECANICO (CANGURO O SALTARIN) - GOLPES POR MINUTO DE \$65 A \$88 - INCLUYE COMBUSTIBLE	DIA	\$ 60.473	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	12464	CONCRETO DE TEMPERATURA CONTROLADA J8	M3	\$ 635.405	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	12466	SUBBASE GRANULAR CLASE B - S8G50 (S8G, S8B, S8C), Norma Técnica ET-2018 - 122	M3	\$ 783.17	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	12480	COMPACTADOR VIBRATORIO MONOCILINDRICO MANUAL (BENTON) - POTENCIA DE 4.8 A 5.9 HP - INCLUYE OROSCO Y COMBUSTIBLE	DIA	\$ 142.175	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN APÉNDICE	12552	MASCARILLA DISECHABLE (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19_V1 y V2)	UN	\$ 631	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ENTUBADOS Y ACCESORIOS	12509	ENTUBADO CONTINUO EN CAJONES DE ACERO (E1A - E1B), PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN H = + 3.00 M	M2/M3	\$ 209.440	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ENTUBADOS Y ACCESORIOS	12513	ALQUILER ENTUBADO DESLIZANTE E2, RANGO PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: 4.8 M < H <= 7.20 M	M2/M3	\$ 228.300	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN ACERO	12744	TUBO EN ACERO D=12" CON EXTREMOS DE JUNTA ESPISO / CAMPANA CON EMPAQUE DE CAUCHO CON REVESTIMIENTO INTERIOR Y REVESTIMIENTO EXTERIOR EN MORTERO DE CEMENTO, PASTICADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ANNN A 230, MANUAL M11 DE LA AWWA Y NORMA N6-612 DE LA EAAE, A PARTIR DE LÁMINA ASTM A 36, L=6.0M, PRESIÓN DE TRABAJO = 150 PSI. SUMINISTRO Y TRANSPORTE	UN	\$ 5.484.690	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO AMBIENTAL	13190	LOGÍSTICA MONITOREOS (incluye unidad móvil, técnico de campo, comisión de campo y desplazamiento unidades móviles y transporte (línea 4 puntos monitoreo radio y 4 estaciones calidad del aire)	UN	\$ 10.670.152	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	EMULSIONES Y MEZCLAS ASFÁLTICAS	13249	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALENTE DENSA MD 39 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14	M3	\$ 923.064	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	EMULSIONES Y MEZCLAS ASFÁLTICAS	13251	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALENTE MCCC25-A CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO CON CAUCHO	M3	\$ 1.167.251	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	EQUIPO PESADO	13318	MICROFLOTADORA PESO 9.200 KGS. DIÁMETRO MÁXIMO DE BRAZADERAS 26 CM. FUERZA DE EXTRACCIÓN 6 TONELADAS - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	\$ 236.160	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13319	TEE PEAD 8" x 40" RDE11 - PN16 - PE100	UN	\$ 937.111	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13324	REDUCCIÓN PEAD 10" x 8" RDE11 - PN16 - PE100	UN	\$ 937.289	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13325	REDUCCIÓN PEAD 8" x 6" RDE11 - PN16 - PE100	UN	\$ 388.496	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13330	CODO PEAD 12" x 40" RDE11 - PN16 - PE100	UN	\$ 1.710.026	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13331	CODO PEAD 12" x 90" RDE11 - PN16 - PE100	UN	\$ 2.190.573	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13334	TUBERÍA PEAD D=30" CORRUGADO ALCANTARILLADO DOBLE PARED JUNTA FLEXIBLE CXE DN 750MM NTC 6115 / NTC647 (EN 1000, 228 PSI = 5N6 / 5N6)	ML	\$ 696.633	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	TUBERÍA Y ACCESORIOS EN POLIETILENO	13336	ACOPLE PARA TUBERÍA PVC A PEAD DE 4"	UN	\$ 271.964	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	SELLANTES-IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS CONCRETOS	13372	ENDURECEDOR COLOR GRIS (4 Kg/m ³)	M2	\$ 9.121	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	EQUIPO PESADO	13416	MARTILLO HIDRÁULICO PARA EXCAVADORA	HR	\$ 62.268	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	TARIFA, OBRA	13417	TARIFA DE SERVICIO ESPECIAL PARA LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS POR PARTE DE EMPRESA OPERADORA DE ASEO (MATERIALES RESULTANTES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, RESIDUOS VEGETALES PRODUCTO DE ARRIEGOS DE ZONAS VERDES PRIVADAS, RESIDUOS VOLUMINOSOS O RESIDUOS COMO MUEBLES VIEJOS, COXIONES, SANITARIOS ENTRE OTROS).	M3	\$ 120.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	13418	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ESTACIÓN TOTAL, Precisión lineal s (2 mm + 2 ppm x D), precisión angular s 3" - Alceance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas métricas, baterías, entre otros). TARIFA MES	MES	\$ 2.215.256	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	13421	NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos, los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento x 28x, precisión instrumental (mm/Arq) s 1.5 (Accesorios: Trípode y miras patrón de 3 y/o en buen estado) incluye todos los accesorios. TARIFA MES	MES	\$ 952.000	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	13423	SISTEMA GNSS, multifrecuencia o doble frecuencia, precisión geodésica (Accesorios: Base, Rover, colector de datos, Antena, trípodes, baterías, flexómetros, entre otros). TARIFA DIA	DIA	\$ 321.300	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	GESTIÓN SOCIAL ELEMENTOS DE PUBLICIDAD	13428	PASACALLE EN BANNER 13 CMZAS MATE, DE 7.00m x 1.00m, INCLUYE UN PAJO DE 1.20m DE LARGO EN CADA EXTREMO	UN	\$ 343.700	Actualización 2025-I Fase I + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	ESTRUCTURAS EN ACERO	13430	PLATINA ACERO INOXIDABLE 1 1/2" x 1/4"	ML	\$ 11.793	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	TRANSPORTES DE MATERIALES Y ACABADOS	13431	TRANSPORTE DE EQUIPO DE 15 T+ 21 TONELADAS POR VIAJE DIURNO (UN TRAYECTOR) - SIN ESCOLTA	VIAJE	\$ 1.400.000	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	AGREGADOS PÉTREOS, BASES Y SUBBASES GRANULARES	13437	BASE GRANULAR CLASE A (BGA, BG25)	M3	\$ 95.557	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	13439	CONCRETO M341 CON MICROFIBRAS DE POLIPROPILENO	M3	\$ 743.846	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	BORDILLOS Y LOSETAS	13535	LOSETA PODOIT ACTIL EN POLIURETANO 40 x 40 x 0.06 cm	ML	\$ 172.068	Actualización 2025-I Fase I
Demanda	NEOPRÉNOS	13564	NEOPRENO DE 35x20x46 CMS - DUREZA 60 SIN REFUERZO (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN)	UN	\$ 279.890	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	NEOPRÉNOS	13565	NEOPRENO DE 20X15X4 CMS - DUREZA 60 SIN REFUERZO (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN)	UN	\$ 194.705	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	NEOPRÉNOS	13572	NEOPRENO DE 40X50X5 CMS - DUREZA 60 CON REFUERZO DE DOS LAMINAS DE 1/4" (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN)	UN	\$ 672.945	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021
Demanda	NEOPRÉNOS	13575	APOYO FJO EN NEOPRENO DE 35X50X72 CMS - DUREZA 60 CON REFUERZO DE DOS LAMINAS DE 1/4" (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN)	UN	\$ 845.387	Actualización 2025-I Fase II + M.O. Ley 2101 de 2021

Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU
Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI

Entre los conceptos que inciden en la determinación del presupuesto oficial del presente proceso y, consecuentemente, de las propuestas de parte de los potenciales oferentes, están los tributos, en especial, los de orden municipal. En este sentido, el Municipio de Manizales, según Acuerdos del Concejo Municipal números 1083 de 2021, 1119 de 2022 y 1156 de 2024 tiene establecidos, entre otros, las siguientes condiciones que se relacionan directa o indirectamente con el desarrollo de contratos como el correspondiente al presente proceso.

En primer lugar, se referencian las tarifas aplicables al impuesto de industria y comercio para las actividades económicas con códigos CIU identificadas en la sección anterior, las cuales enmarcan el objeto del contrato de obra objeto del presente proceso. Para este impuesto, es aplicable una retención del 3,7 por mil sobre los pagos o abonos a cuenta por bienes o servicios que los originen.

Código CIU	Actividad económica	Tarifa
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	4.5 por mil
4112	Construcción de edificios no residenciales.	5.0 por mil
4220	Construcción de proyectos de servicio público	5.0 por mil
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.0 por mil
4311	Demolición.	5.0 por mil
4321	Instalaciones eléctricas.	5.0 por mil
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	5.0 por mil
4329	Otras instalaciones especializadas.	5.0 por mil
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	5.0 por mil
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.0 por mil
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.5 por mil
7120	Ensayos y análisis técnicos	4.5 por mil

Adicionalmente, está establecida una contribución especial sobre contratos de obra pública que aplica al presente proceso dada la naturaleza de la obra a desarrollar.

Contribución especial sobre contratos de obra pública	
Concepto	Tarifa
Contratos de obra pública	5% del valor del contrato
Concesiones de infraestructura de transporte	2,5 por mil del valor del recaudo bruto en concesiones

Asimismo, en desarrollo de la legislación vigente se han definido las siguientes estampillas y tasas cuyo hecho generador está asociado, precisamente a la contratación estatal. Se precisan las tarifas y las exclusiones aplicables.

Tasa Pro deporte y recreación	
Tarifa	0,5% del valor del contrato
Exenciones	Contratos y convenios interadministrativos Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales Contratos educativos Refinanciamiento y servicio de la deuda pública Órdenes de pago que realicen las Entidades Públicas Descentralizadas del Municipio que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización.

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	
Concepto	Tarifa
Contratos con cuantía	2% del valor del contrato
Contratos de cuantía indeterminada	3% de los ingresos percibidos por el contratista

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	
Concepto	Tarifa
Contratos y convenios interadministrativos del Municipio y sus entidades municipales Contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales Contratos de donación Contratos de empréstito y las operaciones de crédito público Contratos sin cuantía Contratos que celebre la Empresa Municipal para la salud de Manizales (EMSA) para la distribución y/o venta de la Lotería de Manizales y demás juegos que por su disposición legal sean de su competencia Contratos de prestación de servicios inferiores a los diez (10) SMMLV Órdenes de pagos que realicen las Entidades Públicas Descentralizadas del Municipio que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización empresarial Compra de predios que realice el Municipio o sus Entidades Descentralizadas.	Excluidos

Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional	
Concepto	Tarifa
Contratos con cuantía	2% del valor del contrato
Contratos de cuantía indeterminada	2% de los ingresos percibidos por el contratista
Contratos y convenios interadministrativos del Municipio y sus entidades municipales Contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales Contratos de donación Contratos de empréstito y las operaciones de crédito público Contratos sin cuantía Contratos que celebre la Empresa Municipal para la salud de Manizales (EMSA) para la distribución y/o venta de la Lotería de Manizales y demás juegos que por su disposición legal sean de su competencia Contratos de prestación de servicios inferiores a los diez (10) SMMLV Órdenes de pagos que realicen las Entidades Públicas Descentralizadas del Municipio que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización empresarial Compra de predios que realice el Municipio o sus Entidades Descentralizadas. Contratos y/o negocios jurídicos que celebren las entidades descentralizadas, indirectas o de segundo grado, pertenecientes al orden municipal, adscritas al régimen general de salud, para la prestación de sus servicios.	Excluidos

Estampilla Pro cultura	
Tarifa	2% del valor del contrato
Excepciones	Contratos y convenios interadministrativos del Municipio y sus entidades municipales Contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales Contratos de donación Contratos de empréstito y las operaciones de crédito público Contratos sin cuantía

Estampilla Pro cultura	
	Contratos que celebre la Empresa Municipal para la salud de Manizales (EMSA) para la distribución y/o venta de la Lotería de Manizales y demás juegos que por su disposición legal sean de su competencia Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 3.4 SMLMV. Órdenes de pagos que realicen las Entidades Públicas Descentralizadas del Municipio que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización empresarial Compra de predios que realice el Municipio o sus Entidades Descentralizadas.

Estampilla Justicia Familiar	
Tarifa	2% del valor del contrato
Excepciones	Contratos y convenios interadministrativos que celebre el Municipio y sus entidades descentralizadas Contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales Contratos de donación Contratos de empréstito y las operaciones de crédito público Contratos sin cuantía Contratos que celebre la Empresa Municipal para la salud de Manizales (EMSA) para la distribución y/o venta de la Lotería de Manizales de juegos que por su disposición legal sean de su competencia Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV. Órdenes de pagos que realicen las Entidades Públicas Descentralizadas del Municipio que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización empresarial Compra de predios que realice el Municipio o sus Entidades Descentralizadas.

Complementando el análisis, se incluye la revisión de los presupuestos oficiales de los ocho (8) contratos que se ejemplifican en el presente estudio de sector, los cuales permiten desagregar valores por conceptos de costo, cuya escala y proporción puede orientar la cuantificación y validación del presupuesto para el presente proceso, así como los componentes que pueden ser objeto de contratación. Con este fin se referencian los valores generales que componen las respectivas estructuras de costos para proyectos de edificaciones, especialmente plazas de mercado, precisando que corresponden a diferentes vigencias, condición a tener en cuenta para el análisis.

Entidad		Municipio de Envigado	
Referencia Secop II		ENV-09-21-0891-22	
Concepto		Valor	Participación
1	Actividades preliminares.	149.805.533	0,91%
2	Excavaciones (cortes a máquina o manuales según estudio de suelos y planos arquitectónicos urbanísticos. Se incluye corte, cargue y botada a puntos autorizados. Ver especificaciones).	202.107.975	1,23%
3	Llenos (llenos sobre redes, filtros, alrededor de fundaciones, muros de contención y otros).	71.758.870	0,44%
4	Concretos (en general todos los ensayos y formaleas necesarias para los diferentes ítems de este capítulo deben estar considerados dentro del valor unitario de cada actividad, así como las herramientas, equipos, transporte interno, externo de los diferentes materiales, preparación de concretos, manejo de las aguas lluvias o freáticas (bombeos, conducciones, obras civiles necesarias, etc.), transporte interno	1.577.090.831	9,58%

Entidad		Municipio de Envigado	
Referencia Secop II		ENV-09-21-0891-22	
Concepto		Valor	Participación
	o externo del concreto, bombeo de concretos, protecciones para garantizar la estabilidad de las actividades y del personal).		
5	Aceros de refuerzo (para el suministro y la colocación del acero de refuerzo se deben seguir todas las recomendaciones del capítulo C.7 de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10).	672.215.647	4,09%
6	Estructuras metálicas.	4.461.477.562	27,11%
7	Mamposterías, divisiones y elementos no estructurales (estas especificaciones comprenden las actividades y normas de ejecución necesarias para la construcción de muros de ladrillo, muros en bloque de concreto, dinteles, dovelas, vigas de amarre, cuelgas, sillares, y en general todos aquellos elementos de obra negra o a la vista, necesarios para conformar los espacios interiores o las fachadas del proyecto).	470.263.392	2,86%
8	Revoques, estuco y pintura.	388.913.014	2,36%
9	Cielos.	55.733.992	0,34%
10	Impermeabilizaciones (comprende el tratamiento de superficies horizontales y verticales como son losas de cubierta, losas interiores, muros, jardineras o donde se indique. Se considera una actividad integral, deben considerarse todos los elementos necesarios para entregar las superficies terminadas o listas para colocar acabado posterior).	69.927.455	0,42%
11	Enchapes, pisos y zócalos.	491.775.200	2,99%
12	Carpintería metálica (todos los ítems de este capítulo de puertas y ventanas se medirán y pagarán por suministro e instalación de unidad (un) según la descripción que aparece en el cuadro de ítems, cantidades y precios y de acuerdo a los planos arquitectónicos, detalles de puertas y ventanas).	1.276.214.517	7,76%
13	Aparatos sanitarios, muebles y griferías.	138.644.973	0,84%
14	Instalaciones hidrosanitarias y RCI.	1.009.893.278	6,14%
15	Redes eléctricas y telecomunicaciones: incluye, materiales, mano de obra, herramienta y transporte.	773.976.378	4,70%
16	Equipos especiales.	56.644.000	0,34%
17	Sistema red de gas y equipos.	67.283.333	0,41%
18	Urbanismo y paisajismo.	253.605.085	1,54%
19	Peatonalización carrera 40A.	221.483.675	1,35%
	Indirectos	3.474.468.119	21,12%
	Riesgos asumidos entidad contratante	571.540.878	3,47%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad		Gobernación de Boyacá	
Referencia Secop II		LP-GB-007-2022	
Concepto		Valor	Participación
1	Preliminares.	115.251.496,92	0,92%
2	Pisos bases y rellenos.	361.088.019,76	2,89%
3	Mampostería.	256.242.228,26	2,05%
4	Pañetes.	145.637.674,43	1,16%
5	Cubierta.	196.702.564,33	1,57%
6	Cielo raso.	46.374.409,99	0,37%
7	Pisos y acabados.	570.009.681,29	4,56%
8	Aparatos sanitarios.	82.804.327,05	0,66%
9	Carpintería.	201.888.726,86	1,61%
10	Cerrajería.	3.942.529,20	0,03%
11	Pintura.	105.453.241,90	0,84%
12	Urbanismo.	1.056.767.900,27	8,45%
13	Instalaciones eléctricas.	1.119.328.554,98	8,95%
14	Instalaciones hidrosanitarias.	514.322.485,05	4,11%
15	Red de gas.	158.805.169,86	1,27%

Entidad	Gobernación de Boyacá	
Referencia Secop II	LP-GB-007-2022	
Concepto	Valor	Participación
16 Estructuras.	4.426.220.433,90	35,38%
17 Red contra incendios.	211.930.789,95	1,69%
18 Administración	2.201.737.153,84	17,60%
19 Imprevistos	287.183.107,04	2,30%
20 Utilidad	382.910.809,36	3,06%
21 Protocolos sanitarios	5.094.552,00	0,04%
22 Plan de Manejo Ambiental	19.760.888,05	0,16%
23 Plan de Manejo de Tráfico	30.735.393,50	0,25%
24 Certificación RETIE y RETILAP	9.035.750,00	0,07%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad	Agencia para la Infraestructura del Meta	
Referencia Secop II	LP-AIM-CO-004-2023	
Concepto	Valor	Participación
1 Preliminares.	58.824.256	0,15%
2 Desmontes y demoliciones.	1.454.463.233	3,60%
3 Excavaciones y rellenos.	3.767.816.659	9,32%
4 Estructuras en concreto.	3.974.226.968	9,83%
5 Aceros y estructuras metálicas.	11.653.333.092	28,81%
6 Mampostería, pisos y afinados.	1.304.565.025	3,23%
7 Pintura.	77.406.156	0,19%
8 Carpintería metálica y accesorios.	8.394.977.432	20,76%
9 Cubierta.	1.912.357.381	4,73%
10 Urbanismo y mobiliario urbano.	1.004.122.977	2,48%
11 Paisajismo.	13.159.479	0,03%
12 Red hidráulica.	72.473.808	0,18%
13 Red sanitaria, pluvial y aparatos.	376.282.321	0,93%
14 Red contra incendio - RCI.	281.351.176	0,70%
15 Instalaciones eléctricas internas.	4.332.119.616	10,71%
16 Media tensión.	211.624.940	0,52%
17 Baja tensión.	681.712.434	1,69%
18 Sistema de respaldo.	265.778.374	0,66%
19 Sistema de apantallamiento.	81.535.604	0,20%
20 Red de gas.	331.907.175	0,82%
21 Componentes de presupuesto (PMT, PMA, RETIE, RETILAP)	196.632.670	0,49%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	
Referencia Secop II	ICCU-LP-039 de 2023	
Concepto	Valor	Participación
1 Preliminares.	40.794.398	0,24%
2 Demolición construcciones.	522.130.753	3,09%
3 Cimientos.	1.927.507.518	11,40%
4 Desagües e instalaciones subterráneas.	5.357.424	0,03%
5 Estructuras en concreto.	6.554.883.029	38,75%
6 Mampostería.	465.924.370	2,75%
7 Pañetes revoques y repellos.	391.217.977	2,31%
8 Cubiertas.	717.959.713	4,24%
9 Carpintería en madera.	420.903.739	2,49%
10 Carpintería metálica.	2.135.534.036	12,63%

Entidad		Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	
Referencia Secop II		ICCU-LP-039 de 2023	
Concepto		Valor	Participación
11	Instalaciones hidrosanitarias - red contra incendio.	379.618.782	2,24%
12	Instalaciones eléctricas.	348.942.256	2,06%
13	Iluminación.	289.245.536	1,71%
14	Ducterías canaletas.	15.990.595	0,09%
15	Pisos bases.	176.412.280	1,04%
16	Pisos, acabados, enchapes y accesorios.	621.063.351	3,67%
17	Cielo raso.	11.753.154	0,07%
18	Excavaciones y rellenos.	326.228.487	1,93%
19	Aparatos sanitarios.	58.364.117	0,35%
20	Pinturas.	236.314.524	1,40%
21	Adecuaciones en contador, trámites en electrificadora, acometida y tableros.	265.647.994	1,57%
22	Adecuaciones en contador y acometida (gas).	64.087.899	0,38%
23	Andenes y sardineles.	143.528.582	0,85%
24	Mobiliario urbano.	34.943.465	0,21%
25	Señalización.	3.156.192	0,02%
26	Obras de arte.	61.598.081	0,36%
27	Certificaciones y ajuste a diseños y/o precios vigencias.	695.161.901	4,11%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad		Municipio de Anapoima	
Referencia Secop II		LICITACION PUBLICA 089-2024	
Concepto		Valor	Participación
1	Preliminares.	241.152.567,09	1,90%
2	Movimiento de tierras.	170.590.657,27	1,34%
3	Desagüe de piso – urbanismo.	39.837.606,52	0,31%
4	Cimentación.	1.036.540.056,00	8,17%
5	Estructura.	4.062.531.704,24	32,03%
6	Inst. hidrosanitarias y de gas.	967.419,62	0,01%
7	Cuarto bombas suministro y all.	89.183.688,84	0,70%
8	Cuarto bombas incendio.	258.929.562,41	2,04%
9	Red de suministro agua fría.	23.425.084,20	0,18%
10	Red general RCI y rociadores.	73.401.582,15	0,58%
11	Red de gas natural locales.	28.943.051,00	0,23%
12	Salidas sanitarias.	8.271.661,00	0,07%
13	Red de desagües an piso 1.	24.934.463,70	0,20%
14	Red de desagües all piso 1.	10.618.521,50	0,08%
15	Red de desagües an piso 2.	3.757.240,00	0,03%
16	Red de desagües all piso 2.	9.344.651,90	0,07%
17	Inst. eléctricas y comunicación	61.830.375,40	0,49%
18	Obra civil Codensa red MT.	207.829.380,46	1,64%
19	Iluminación plaza Anapoima.	644.832.120,26	5,08%
20	Acometida plaza mercado.	52.222.591,00	0,41%
21	Salidas eléctricas.	39.598.781,00	0,31%
22	Mampostería.	188.266.579,59	1,48%
23	Cubierta.	638.527.363,64	5,03%
24	Pañetes.	15.260.884,15	0,12%
25	Pisos.	178.303.836,13	1,41%
26	Enchapes.	23.896.302,84	0,19%
27	Impermeabilizaciones.	11.012.152,78	0,09%
28	Cielo rasos.	333.862.045,02	2,63%
29	Ventanería.	59.671.244,37	0,47%

Entidad	Municipio de Anapoima	
Referencia Secop II	LICITACION PUBLICA 089-2024	
Concepto	Valor	Participación
30 Carpintería metálica.	247.284.650,10	1,95%
31 Carpintería de madera	45.021.257,92	0,35%
32 Porc. sanitaria, grifer. Rejillas.	14.901.566,40	0,12%
33 Accesorios de baño.	2.707.470,00	0,02%
34 Aparatos y muebles de cocina.	7.715.263,19	0,06%
35 Equipos especiales.	29.897.991,47	0,24%
36 Equipos de tecnología.	383.792.676,00	3,03%
37 Espejos y vidrios.	708.295,14	0,01%
38 Pintura.	3.013.795,56	0,02%
39 Aseos y jardinería.	12.940.851,00	0,10%
40 Obras exteriores.	219.771.267,64	1,73%
41 Certificaciones y ajustes.	42.956.840,02	0,34%
42 A.I.U.	3.136.748.425,45	24,73%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	
Referencia Secop II	LP-001-2025	
Concepto	Valor	Participación
1 Trabajos preliminares.	469.829.111,79	6,23%
2 Movimiento de tierra.	26.018.478,95	0,34%
3 Cimentación.	149.499.639,25	1,98%
4 Estructura.	468.345.707,78	6,21%
5 Instalaciones hidráulica y sanitaria - HyS	172.320.725,74	2,28%
6 Instalaciones eléctricas.	359.114.194,55	4,76%
7 Red contra incendio.	290.506.193,28	3,85%
8 Mampostería.	223.590.654,02	2,96%
9 Cubierta.	271.920.913,56	3,60%
10 Pañetes, revoques y resanes.	193.005.756,59	2,56%
11 Enchapes cerámicos y porcelanato.	119.658.333,05	1,59%
12 Pisos.	204.736.691,01	2,71%
13 Impermeabilización.	57.804.324,69	0,77%
14 Cielo rasos y particiones livianas.	246.350.065,39	3,26%
15 Ventanería y vidrio.	519.868.072,39	6,89%
16 Carpintería metálica.	130.441.708,03	1,73%
17 Carpintería madera.	11.866.073,28	0,16%
18 Aparatos sanitarios.	96.294.106,29	1,28%
19 Cocinas.	5.885.884,92	0,08%
20 Obras exteriores.	142.537.996,74	1,89%
21 Equipos especiales.	557.062.687,93	7,38%
22 Iluminación.	70.971.055,51	0,94%
23 Comunicaciones.	278.194.149,97	3,69%
24 Seguridad y control.	110.300.949,29	1,46%
25 Ventilación mecánica y aire acondicionado.	101.065.842,12	1,34%
26 Cerraduras.	4.245.701,43	0,06%
27 Vidrios y espejos.	12.616.418,15	0,17%
28 Pintura.	173.078.493,80	2,29%
29 Aseo-limpieza-mantenimiento.	53.443.220,97	0,71%
30 Administración.	1.411.714.148,14	18,70%
31 Imprevistos.	220.822.926,02	2,93%
32 Utilidad.	331.234.389,03	4,39%
33 IVA sobre utilidad.	62.934.533,92	0,83%

Entidad	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	
Referencia Secop II	LP-001-2025	
Concepto	Valor	Participación

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad	ENTerritorio S.A.	
Referencia Secop II	INA-067-2025	
Concepto	Valor	Participación
1 Estudios y diseños	356.798.760,98	2,02%
2 IVA Estudios y diseños	67.791.764,59	0,38%
3 Costos directos obra	13.195.000.000,00	74,62%
4 Administración	3.147.007.500,00	17,80%
5 Imprevistos	131.950.000,00	0,75%
6 Utilidad	659.750.000,00	3,73%
7 IVA Utilidad	125.352.500,00	0,71%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Entidad	Alcaldía Municipio de Palmira	
Referencia Secop II	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	
Concepto	Valor	Participación
1 Preliminares 1	390.633.689,69	1,24%
2 Demoliciones y desmontes	1.037.283.547,63	3,29%
3 Explanaciones, rellenos, bases, acarreos	926.254.338,58	2,94%
4 Elementos de concreto	1.314.214.809,38	4,17%
5 Sótano	474.242.526,47	1,51%
6 Losas de concreto y andenes en adoquín	2.955.439.528,88	9,38%
7 Anclajes	914.294.947,50	2,90%
8 Estructura metálica	5.957.401.080,00	18,91%
9 Cubierta	2.029.871.957,44	6,44%
10 Escaleras y elevadores	1.090.106.133,49	3,46%
11 Mampostería	1.399.686.818,82	4,44%
12 Plazoleta interna	235.364.569,44	0,75%
13 Carpintería metálica	459.569.497,37	1,46%
14 Zona administrativa	68.380.520,83	0,22%
15 Zona baños	383.346.897,86	1,22%
16 Zona de cargue y descargue	143.190.399,33	0,45%
17 Zona locales comerciales	2.605.676.958,44	8,27%
18 Cuarto lavado	48.955.201,34	0,16%
19 Enfermería	45.983.397,54	0,15%
20 Caseta vigilancia	25.608.162,80	0,08%
21 Mobiliario	112.437.763,52	0,36%
22 Fachada	531.316.050,16	1,69%
23 UAR (unidad de almacenamiento de residuos)	114.264.376,90	0,36%
24 Red hidro sanitaria	2.878.206.581,26	9,14%
25 Red eléctrica	4.744.035.432,90	15,06%
26 Varios	50.850.931,96	0,16%
27 Zona salón de reuniones	33.943.624,66	0,11%
28 Pérgola	11.047.861,89	0,04%
29 Cuarto eléctrico	7.925.089,65	0,03%
30 Bodega	7.925.089,65	0,03%
31 Zona vegetación	7.619.927,24	0,02%
32 Mobiliario urbano	35.997.887,84	0,11%
33 Rampas PMR	9.981.447,84	0,03%
34 Chiringuitos (6und)	172.881.058,00	0,55%

Entidad		Alcaldía Municipio de Palmira	
Referencia Secop II		MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	
Concepto		Valor	Participación
35	Pabellón	270.629.332,71	0,86%
36	Estructura metálica	4.440.000,00	0,01%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

Los anteriores valores contemplan los costos directos de obra según la naturaleza de cada una de ellas y, en algunos casos, se relacionan también costos o gastos indirectos. En el presupuesto oficial requiere además considerar la estimación del valor del A.U. (Administración, Utilidad) aplicable a contratación de obras públicas, los cuales se calculan a partir de los gastos adicionales requeridos para la normal ejecución del contrato, así como en proporción a los costos directos de la obra. Para el análisis de este concepto se revisan los contratos reseñados anteriormente que han servido de referencia para caracterizar las condiciones de ejecución. El A.U. propuesto en cada proceso se indica a continuación, cuyos valores absolutos se referencian en las tablas anteriores para ciertos contratos:

Entidad	Referencia Secop II	Administración	Imprevistos - Riesgos	Utilidad	Total A.I.U. Contrato
Municipio de Envigado	ENV-09-21-0891-22	20,43%	2,79%	5%	28%
Gobernación de Boyacá	LP-GB-007-2022	23%	3%	4%	30%
Agencia para la Infraestructura del Meta	LP-AIM-CO-004-2023	29%	1%	4%	34%
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU	ICCU-LP-039 de 2023	31,50%	0,50%	3%	35%
Municipio de Anapoima	LICITACION PUBLICA 089-2024				33%
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LP-001-2025	26%	4%	6%	36%
ENTerritorio S.A.	INA-067-2025	23,85%	1%	5%	29,85%
Alcaldía Municipio de Palmira	MP--LP-SIRUV-OP-106-2025	29,5%	2%	5%	36,5%
Estadísticas					
Media		26,18%	2,04%	4,57%	32,79%
Mediana		26%	2%	5%	33,5%
Máximo		31,5%	4%	6%	36,5%
Mínimo		20,43%	0,5%	3%	28%

Fuente: Elaboración propia con información Secop II.

La determinación del A.U. considera diferentes factores de costo según la naturaleza del contrato a suscribir y las condiciones particulares de ejecución. El rango obtenido de las consultas realizadas se ubica anteriormente presenta un mínimo de 28% y un máximo de 36,5% según los elementos contemplados. Estos factores de costo pueden aplicarse en su totalidad al desarrollo del contrato o corresponder a una proporción parcial de gastos generales del contratista que se asignan para la ejecución de éste. Entre los conceptos más comunes que se tienen en cuenta para la estimación del A.U. están los siguientes:

- I. Gastos de administración.
 - Costos de la propuesta.

- * Elaboración de la propuesta.
- * Garantía de seriedad de la oferta.
- Gastos de personal directivo y administrativo en obra.
 - * Personal profesional de coordinación y control destinado a la obra.
 - * Personal operativo de administración destinado a la obra.
 - * Personal auxiliar de servicios generales destinado a la obra.
- Gastos de arrendamiento y depreciación de equipos.
 - * Alquiler de inmuebles requeridos para la obra
 - * Mobiliario y equipo de oficina destinado a la obra.
 - * Equipos de cómputo empleado en la obra.
- Gastos de servicios públicos.
 - * Energía eléctrica.
 - * Acueducto y alcantarillado.
 - * Telefonía e internet.
- Otros servicios generales de obra.
 - * Vigilancia.
 - * Pruebas, ensayos de campo y laboratorio.
 - * Transporte.
 - * Señalización.
- Gastos de pólizas de seguros y garantías.
 - * Póliza o garantía de cumplimiento.
 - * Póliza o garantía de anticipo.
 - * Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
 - * Póliza de pago de obligaciones laborales.
 - * Póliza de calidad y estabilidad de la obra.
 - * Póliza todo riesgo construcción.
- Gastos de operación de la oficina central.
 - * Personal administrativo del contratista que interviene en la ejecución del contrato.
 - * Servicios públicos de la oficina central.
 - * Servicios generales para funcionamiento de la oficina central.
 - * Alquiler y/o depreciación de equipos, mobiliarios e inmuebles de la oficina central.
- Gastos legales.
 - * Impuesto de Industria y Comercio.
 - * Gravamen a los movimientos financieros.
 - * Estampilla pro universidades.
 - * Estampilla para la justicia familiar.
 - * Estampilla para el bienestar del adulto mayor.
 - * Contribución especial sobre contratos de obra pública.
 - * Tasa pro deporte y recreación.
 - * Estampilla pro cultura.
 - * Retención en la fuente.

II. Utilidad.

- Retribución al contratista.
- Impuestos sobre la utilidad.

Un elemento a tener en cuenta en la determinación del valor del presupuesto oficial es la obligación de constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocables para el manejo de los anticipos

que se entreguen al contratista. Los costos de este mecanismo son de responsabilidad del contratista según lo establece el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Parágrafo. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

En desarrollo del contrato, infimanizales ha presentado el presupuesto y programación de obra como insumo para la ejecución fundamental del contrato. Este presupuesto contempla los siguientes ítems, los cuales son desagregados y valorados con base en la lista de precios de la urna cristal 2026 elaborada.

A- PABELLON 1 (área aproximada de 2.398 m2)

1- IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA Y PINTURA BAJO PLACA

- Retiro del manto existente
- Limpieza de la superficie
- Impermeabilización de zonas afectadas.
- Pintura interior de losa de cubierta.

2- ADECUACION DE ESPACIO PARA UNIDAD TECNICA DE BASURAS (U.T.B)

- Piso.
- Desagües.
- Paredes.
- Salida a la calle.
- Pendientes hacia drenajes.

3- ADECUACION AREAS DE COCINAS EXISTENTES

- Demolición de todos los elementos que componen la cocina.
- Estructura liviana para divisiones.
- Regatas de piso
- Redes internas de acueducto, desagües, gas y energía
- Mesones en acero con lavaplatos.
- Iluminación y tomas.
- Pintura epoxica.
- Entrepaños en acero arriba.
- Mueble bajo mesón sin puerta.
- Mantenimiento puertas cortina de cada local.

4- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS

- Demolición de zonas deterioradas.
- Reconformación y compactación.

- Sobre losa en concreto cepillado.
- Rejillas y canaletas de desagües.
- Pendientes hacia drenajes.
- Juntas de construcción.

B- PABELLON 2 (área aproximada de 2.413 m2)

1- IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA Y PINTURA BAJO PLACA

- Retiro del manto existente
- Limpieza de la superficie
- Impermeabilización de zonas afectadas.
- Pintura interior de losa de cubierta.

2- ADECUACION DE ESPACIO PARA UNIDAD TECNICA DE BASURAS (U.T.B)

- Acondicionamiento de UTB. Unidad técnica de tratamiento de basura.
- Piso.
- Desagües.
- Paredes.
- Salida a la calle.
- Pendientes hacia drenajes.

3- ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS

Localización y replanteo.
 Demolición de enchapes de muros y pisos
 Desmonte de aparatos sanitarios
 Enchape de pisos
 Enchape de muros
 Suministro de mesón en granito pulido
 Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios
 Suministro e instalación de Lavamanos
 Suministro e instalación de Orinales
 Suministro de mesón para lavamanos
 Suministro de Dispensadores de papel y jabón
 Suministro de Secador eléctrico de manos
 Adecuaciones Hidrosanitarias
 Adecuaciones Eléctricas

4- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS

- Demolición de zonas deterioradas.
- Reconformación y compactación.
- Sobre losa en concreto cepillado..
- Rejillas y canaletas de desagües.
- Pendientes hacia drenajes.
- Juntas de construcción.

C- PABELLON 3 (área aproximada de 3.978 m2)

1- IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA Y PINTURA BAJO PLACA

- Retiro del manto existente
- Limpieza de la superficie

- Impermeabilización de zonas afectadas.
- Pintura interior de losa de cubierta.

2- ADECUACION DE ESPACIO PARA UNIDAD TECNICA DE BASURAS (U.T.B)

- Acondicionamiento de UTB. Unidad técnica de tratamiento de basura.
- Piso.
- Desagües.
- Paredes.
- Salida a la calle.
- Pendientes hacia drenajes.

3- ADECUACION AREAS DE COCINAS EXISTENTES

- Demolición de todos los elementos que componen la cocina.
- Estructura liviana para divisiones.
- Regatas de piso
- Redes internas de acueducto, desagües, gas y energía
- Mesones en acero con Lavaplatos.
- Iluminación y tomas.
- Pintura epoxica.
- Entrepaños en acero arriba.
- Mueble bajo mesón sin puerta.
- Mantenimiento puertas cortina.

4- ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS

Localización y replanteo.
 Demolición de enchapes de muros y pisos
 Desmonte de aparatos sanitarios
 Enchape de pisos
 Enchape de muros
 Suministro de mesón en granito pulido
 Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios
 Suministro e instalación de Lavamanos
 Suministro e instalación de Orinales
 Suministro de mesón para lavamanos
 Suministro de Dispensadores de papel y jabón
 Suministro de Secador eléctrico de manos
 Adecuaciones Hidrosanitarias
 Adecuaciones Eléctricas

5- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS

- Demolición de zonas deterioradas.
- Reconformación y compactación.
- Sobre losa en concreto cepillado.
- Rejillas y canaletas de desagües.
- Pendientes hacia drenajes.
- Juntas de construcción.

D- PABELLON 4 (área aproximada de 2.655 m2)

1- CAMBIO DE CUBIERTA INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA

- Desmonte de la teja de asbesto cumpliendo protocolos
- Desmonte de canales existentes.
- Limpieza de estructura metálica
- Suministro, transporte e instalación de cubierta y limatesa standing seam metálica color según diseño.
- Canales y bajantes.
- Limatesa para cubierta standing seam metálica y translúcida color según diseño.
- Pintura para estructuras metálicas.
- Estructura metálica reforzamiento cercha cubierta (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte).
- Canales en lámina cal. 22.
- Canales en lámina galvanizada cal. 18 d/ 0.60 m. (suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)

2- ADECUACION DE ESPACIO PARA UNIDAD TECNICA DE BASURAS (U.T.B)

- Dotación de tolvas para recolección para la UTB.
- Acondicionamiento de UTB. Unidad técnica de tratamiento de basura.
- Piso.
- Desagües y Pendientes hacia drenajes.
- Paredes.
- Salida a la calle.

3- ADECUACION AREAS DE COCINAS EXISTENTES

- Demolición de todos los elementos que componen la cocina.
- Estructura liviana para divisiones.
- Regatas de piso
- Redes internas de acueducto, desagües, gas y energía
- Mesones en acero con lavaplatos.
- Iluminación y tomas.
- Pintura epoxica .
- Entrepaños en acero arriba.
- Mueble bajo mesón sin puerta.
- Mantenimiento puertas cortina de cada local.

4- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS

4- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS

- Demolición de zonas deterioradas.
- Reconformación y compactación.
- Sobre losa en concreto cepillado.
- Piso en terrazo para mezanine
- Rejillas y canaletas de desagües.
- Pendientes hacia drenajes.
- Juntas de construcción.

Los anteriores valores presentados sustentan el presupuesto inicial estimado del proyecto, el cual es posible comparar con las referencias anotadas en apartados precedentes para efectos de validación. Adicionalmente, y teniendo en cuenta la estructura de componentes y conceptos requeridos en la ejecución del objeto contractual, para la estimación de costos del presente proceso por parte de InfiManizales, lo cual atiende lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 que modificó el Decreto Nacional 1081 de 2024, en particular en el numeral c y el párrafo 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 de este último:

Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.

...c. Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

...Parágrafo 2. Las entidades territoriales y sus descentralizadas, en el marco de su autonomía, incorporarán las directrices contenidas en el presente artículo, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto.

La información correspondiente se presenta en la tabla siguiente para complementar el análisis de mercado, en las condiciones expuestas previamente:

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR, PARCIAL
01	01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.001	1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN (PARA AREAS QUE REQUIERAN ELABORACION DE PLANO RECORD).	m2	0,0	\$ 4.915	0
1.049	1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ml	600,0	\$ 15.699	9.419.400
1.052	1,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	32,0	\$ 267.798	8.569.536
1.057	1,04	SUMINISTRO E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ml	480,0	\$ 10.730	5.150.400
	1,05	SUMINISTRO DE PLASTICO DE PROTECCION CAL. 6	m2	3200,0	\$ 2.590	8.288.000
004.007	1,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	1400,0	\$ 6.536	9.150.400
032.168	-	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE ZONAS CON CINTA (3 HILOS)	ML	12000,0	\$ 1.656	19.872.000

		MALLA DE SEÑALIZACION NARANJA 5 X 11 ANCHO 1 M	ML	2000,0	\$ 8.000	16.000.000
02	02	OBRAS DE ADECUACIÓN PABELONES				
A- IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CUBIERTA Y PINTURA BAJO PLACA (Pabellones 1, 2 y 3)						
028.076	2,01	DESMONTE MANTO IMPERMEABILIZANTE (INCLUYE RETIRO)	m2	4306,6	\$ 24.188	104.168.041
010.007	2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION FIBER GLASS P-3 CON REFUERZO EN POLIESTER . (REMATES, EMULSIÓN ASFALTICA)	m2	4306,6	\$ 75.373	324.601.362
32.026	2,03	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLICACION DE WASH PREMIER	ML	360,0	\$ 17.431	6.275.160
32.025	2,04	LIMPIEZA DE VIGA CANALES	ml	240,0	\$ 4.049	971.760
019.007	2,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS BAJO PLACA INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	10766,5	\$ 31.669	340.963.655
B- ADECUACION DE ESPACIO PARA UNIDAD TECNICA DE BASURAS (U.T.B) (Pabellones 1, 2, 3 y 4)						
012.010	2,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC).	m2	350,0	\$ 191.037	66.862.950
012.034	2,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA RECTO BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO 30 X 7.2 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO CREMA. (INCLUYE BOQUILLA.)	ML	125,0	\$ 36.411	4.551.375

019.011	2,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA EPOXI POLIAMIDA CON CATALIZADOR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	675,0	\$ 30.873	20.839.275
C- ADECUACION AREAS DE COCINAS EXISTENTES (Pabellones 1, 3 y 4)						
006.052	2,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO ACRILTEX (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	m2	774,8	\$ 195.224	151.267.364
011.005	2,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA DE 0-0,6M (PERFILERIA METÁLICA CL. 26. ESTRUCTURA CADA 40 CMS.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	m2	308,0	\$ 91.958	28.323.064
013.068	2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 C-20 SATINADA CON REFUERZOS EN OMEGAS DE LAMINAS, ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 1 1/2 C-18, ENTREPAÑOS ELABORADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 C-20, NIVELADORES EN EMPACK. INCLUYE POCETA LAVAPLATOS DE 60X40X30. MEDIDA 2 METROS DE LONGITUD	ud	44,0	\$ 3.328.000	146.432.000
005.073	2,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL LÁMINA DELGADA PHR ASTM A500 GRADO 50. CALIBRE SEGÚN DISEÑO (INCLUYE VIGAS, CERCHAS, CORREAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	kg	1540,0	\$ 21.077	32.458.580

012.010	2,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC).	m2	506,0	\$ 191.037	96.664.722
012.034	2,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA RECTO BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO 30 X 7.2 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO CREMA. (INCLUYE BOQUILLA.)	ML	180,0	\$ 38.951	7.011.180
D- ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS (Pabellón 2)						
28.012	2,15	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	ud	4,0	\$ 56.393	225.572
17.001	2,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.51 A 0.75 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	ud	4,0	\$ 257.746	1.030.984
17,045	2,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	ud	4,0	\$ 673.414	2.693.656
13.062	2,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN GRANITO NEGRO SAN GABRIL	ml	1,8	\$ 665.875	1.198.575

		ANCHO:0.60 M. (INSTALADO SOBRE MUEBLE BAJO PULIDO Y BRILLADO). INCLUYE SALPICADERO, FALDÓN, SELLO Y PERFORACIÓN PARA POCETA.				
12.098	2,19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCHAFE PISO BAÑO Petra Tortora 60x60cm Tipo CORONA o SIMILAR. Color Café/Marrón. (Incluye mortero de nivelación, boquilla y pegante)	m2	12,1	\$ 83.099	1.002.506
13.001	2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	m2	52,6	\$ 87.368	4.599.052
11.005	2,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA DE 0-0,6M (PERFILERIA METÁLICA CL. 26. ESTRUCTURA CADA 40 CMS.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	m2	12,1	\$ 91.958	1.109.381
12.038	2,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO FUNDIDO EN SITIO H HASTA = 15 CM. (INCLUYE PULIMIENTO)	ml	28,0	\$ 36.411	1.020.236
15.004	2,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO MONTECARLO ELONGADO BLANCO CORONA O SIMILAR. (CONJUNTO SANITARIO QUE INCLUYE SANITARIO, TAPA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	ud	3,0	\$ 897.253	2.691.759
007.116	2,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR LINEA SAN LORENZO COLOR BLANCO DE CORONA REF: O19001001 O SIMILAR. (INCLUYE ELEMENTOS DE GRIFERÍA PARA INSTALACIÓN).	ud	2,0	\$ 523.495	1.046.990
32.049	2,25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UD	2,0	\$ 764.785	1.529.570

		CONSTRUCCIÓN POCETA LAVATRAPEROS DE 0.60 X 0.60 M INCLUYE ACABADOS EN ENCHAPE EN CERÁMICA Y GRANO PULIDO				
015.010	2,26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR EN PORCELANA COLOR BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR CON VÁLVULA ANTIVÁNDALICA DE EMPOTRAR	Ud	1,0	\$ 952.025	952.025
13.047	2,27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PROTECTOR PARA PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER EN LA PARED EN ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO, PARA ROLLO DE 200/400 MTS CERRADURA CON LLAVE, IMPORTADO MARCA A&A.	m3	3,0	\$ 269.695	809.085
14.001	2,28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESPEJO 4 MM. FLOTADO BISELADO Y SIN MARCO. (INCLUYE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO).	m2	1,1	\$ 178.744	200.193
13.043	2,29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO MARCA A&A CUERPO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1.2 LITROS. REF 8-AA-600	ud	2,0	\$ 233.059	466.118
13.045	2,30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SECADOR ELECTRICO PARA MANOS TIPO MANOS LIBRES, CARCAZA OVALADA METALICA ACERO INOXIDABLE 304 SARTINADO CALIBRE REF AA -1800SRA 1.2MM MOTOR SIN ESCOBILLAS, RANGO DE DETENCION DEL SENSOR AJUSTABLE DE 10 A 30 CMS APAGADO AUTOMATICO DESPUES DE 2 MINUTOS DE USO CONTINUO. MARCA A&A REF AA -1800SRA	ud	2,0	\$ 1.248.248	2.496.496
E- MEJORAMIENTO PARCIAL DE PISOS (Pabellones 1, 2, 3 y 4)						

032.341	2,31	CORTE MECANIZADO PARA PISOS	ml	440,0	\$ 10.944	4.815.360
029.016	2,32	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2	621,4	\$ 32.917	20.456.237
002.001	2,33	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	49,7	\$ 44.781	2.226.329
032.001	2,34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	m3	49,7	\$ 152.717	7.592.466
005.010	2,35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M (SIN REFUERZO)	m2	621,4	\$ 89.651	55.713.524
021.092	2,36	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION ESCALAS EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI E=0,1M, SOBRE TIERRA RECUBRIENDO TERRENO PERFILADO INCLINADO (PASO CONFORMADO EN CONCRETO)	m3	50,1	\$ 1.129.989	56.602.279
012.005	2,37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENDURECEDOR COLOR. LOSA EN CONCRETO (TIPO ROCKTOP DE TOXEMENT O SIMILAR.)ACABADO CON ALLANADORA MECANICA	m2	600,0	\$ 47.587	28.552.200
F- CAMBIO DE CUBIERTA INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA (Pabellón 4)						
028.115	2,38	DESMONTE DE TEJA EN ASBESTO CEMENTO. - INCLUYE: TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL HASTA 300 M A PUNTO DE ACOPIO, SUMINISTRO DE ESTIBAS DE MADERA, EMBALAJE CON PELÍCULA PLÁSTICA DELGADA, TRANSPARENTE Y ESTIRABLE (FILM PLÁSTICO ADHERENTE) EN ESTIBA, CARGUE A CAMIÓN CON EQUIPO MONTACARGA. ACTIVIDAD QUE CONTEMPLA TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA MANIPULACIÓN SEGÚN	m2	3012,0	\$ 36.626	110.317.512

		RESOLUCIÓN 007 DE 2011, DECRETO 1076 DE 2025, RESOLUCIÓN 472 DE 2017 Y/O CUALQUIER NORMA APLICABLE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO EN GRAN ALTURA.				
028.116	2,39	DESMONTE DE CANAL EXISTENTE - INCLUYE TRASIEGO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA 300 M A PUNTO DE ACOPIO. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO EN GRAN ALTURA	ml	400,0	\$ 28.600	11.440.000
028.117	2,40	DISPOSICIÓN FINAL TEJA ASBESTO CEMENTO A SITIO CERTIFICADO POR LEY , EN CELDA DE SEGURIDAD (CUMPLIENDO NORMATIVA DE DISPOSICIÓN RESOLUCIÓN 007 DE 2011. DECRETO 1076 DE 2025. RESOLUCIÓN 472 DE 2017). DEBE PRESENTARSE CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN A NOMBRE DE LA ENTIDAD. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA Y CON LA DISPOSICIÓN FINAL.	kg	49600	\$ 960	47.616.000
022.020	2,41	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA, CERCHAS, CORREAS, UNIONES, CARTELAS, ÁNGULOS, TENSORES (TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA) CON NEVEROXI Y/O SIMILAR (PRODUCTO DERIVADOS ÁCIDOS, SOLVENTES, Y MATERIALES DETERGENTES) + APLICACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA CORROSIÓN, (3 MILS BASE ANTICORROSIVO ALTO DESEMPEÑO + 3 MILS ESMALTE POLIURETANO) COLOR SEGÚN DISEÑO. 10 AÑOS DE CALIDAD. (INCLUYE TODOS LOS ENSAYOS DE	M2	3012,0	\$ 53.742	161.870.904

		CALIDAD) - TRABAJO EN GRAN ALTURA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
005.113	2,42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA REFORZAMIENTO CERCHA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).	kg	8953,2	\$ 23.495	210.354.504
010.008	2,43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TIPO CINDURIB A=0.88 M. E=0.35 MM. O SIMILAR. COLOR VERDE, AZUL O ROJO SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.)	m2	2272,0	\$ 98.296	223.328.512
010.010	2,44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TRASLUCIDA CINDURIB A=0.88 M. O SIMILAR. CRISTAL O OPAL SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.)	m2	740,0	\$ 226.769	167.809.060
010.012	2,45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LIMAHoya LISA TEJA TERMOACUSTICA CINDULIT / CINDURIB O SIMILAR. COLOR SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.)	ML	340,8	\$ 67.551	23.021.381
010.023	2,46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (INCLUYE	ml	150,0	\$ 73.134	10.970.100

		ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)				
010.024	2,47	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ml	400,0	\$ 166.859	66.743.600
003.011	2,48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ml	100,0	\$ 42.672	4.267.200
032.333	2,49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA DE GALLINERO O SIMILAR ALTURA > 3 M. (INCLUYE CHAZO, TORNILLO, ARANDELA BROCA DE TUNGSTENO PARA PARED)	m2	285,0	\$ 7.929	2.259.765
03 ADECUACIONES DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						
003.013	3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	44,0	\$ 94.378	4.152.632
003.014	3,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	4,0	\$ 117.022	468.088
003.015	3,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	8,0	\$ 152.709	1.221.672
003.027	3,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	120,0	\$ 23.469	2.816.280
003.029	3,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	170,0	\$ 36.706	6.240.020
003.030	3,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S	ML	10,0	\$ 66.594	665.940

		6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)				
003.069	3,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 4" X 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. HA-4"X3"	ud	24,0	\$ 33.576	805.824
003.070	3,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 6" X 4" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. TA-6"X4"	ud	16,0	\$ 48.511	776.176
003.002	3,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 * 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	ud	16,0	\$ 417.810	6.684.960
003.063	3,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	ml	32,0	\$ 106.600	3.411.200
07	07	ADECUACIONES RED HIDRAULICAS				
007.017	7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	48,0	\$ 71.130	3.414.240
007.022	7,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	140,0	\$ 17.755	2.485.700
08B ADECUACIONES ELECTRICAS REDES INTERNAS						
08B.525	08B-01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TOTALIZADOR 2X63A, 25KA	UND	4,0	\$ 259.263	1.037.052
08B.844	08B-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER TOTALIZADOR 3X40A	Und	24,0	\$ 437.178	10.492.272
08B.845	08B-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A TR EN CABLE DE COBRE HFFRLS 3#8(F)+1#8(N)+1#8(T), POR BANDEJA EXISTENTE	ML	200,0	\$ 57.668	11.533.600

08B.846	08B-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CTOS. CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (TN)	Und	12,0	\$ 695.419	8.345.028
08B.248	08B-05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METALICO FABRICADO EN LAMINA CR CAL 16-18, ACABADO EN PINTURA EPOXIPOLIESTER TIPO ELECTROSTATICA. INCLUYE DOBLE FONDO, PUERTA Y CHAPA. ALOJA TOTALIZADOR I HASTA 100A, BARRAJES N Y T, DIM MIN: 40X30X20CM	UND	6,0	\$ 477.061	2.862.366
08B.847	08B-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20 A	Und	24,0	\$ 56.231	1.349.544
08B.849	08B-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ALUMBRADO CON TUBERÍA PVC SCH40 Y CABLE #12 HFFRLS	Und	152,0	\$ 131.226	19.946.352
08B.851	08B-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CON TUBERÍA PVC SCH40 Y CABLE #12 HFFRLS	Und	60,0	\$ 135.394	8.123.640
08B.853	08B-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CON TUBERÍA PVC SCH40 Y CABLE #12 HFFRLS	Und	20,0	\$ 153.901	3.078.020
08B.860	08B-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON CABLE #12 LIBRE DE HALÓGENOS Y TUBERÍA PVC 1/2"	Und	60,0	\$ 152.860	9.171.600
08B.864	08B-11	ACOMETIDAS A CTOS DE ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES CON CABLE 3#12 LIBRE DE HALÓGENOS	Und	40,0	\$ 10.812	432.480
08B.869	08B-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60X60 CMS, 40W DE INCRUSTAR, 4000K, TIPO P27930 Ó SIMILAR	Und	112,0	\$ 141.712	15.871.744
08B.871	08B-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA TIPO DOWNLIGHT 4.5W 6K	Und	8,0	\$ 190.592	1.524.736
08B.875	08B-14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 100X45 MM CON DIVISOR	ML	120,0	\$ 56.074	6.728.880
08B.876	08B-15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 1/2"	ML	250,0	\$ 4.797	1.199.250

08B.877	08B-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 3/4"	ML	200,0	\$ 7.508	1.501.600
08B.878	08B-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 1"	MI	200,0	\$ 9.113	1.822.600
08B.879	08B-18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 1 1/2"	ML	150,0	\$ 14.126	2.118.900
08B.880	08B-19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 2"	ML	100,0	\$ 18.218	1.821.800
09 REVOQUES - RESANES						
009.001	9,01	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	440,0	\$ 36.948	16.257.120
009.003	9,02	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	300,0	\$ 44.979	13.493.700
009.010	9,03	SUMINISTRO E INSTALACION REVOQUE LISO BAJO PLACAS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	430,7	\$ 41.408	17.832.769
17	17	CARPINTERIA METALICA				
018.012	17,01	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO-VIDRIO 4 MM INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	m2	374,8	\$ 577.788	216.554.942
017.162	17,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" x 2,5mm. CUATRO HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.50 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	ml	225,0	\$ 358.776	80.724.600
22 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA						

022.001		ASEO GENERAL	m2	0,0	\$ 4.643	0
022.004	22,01	LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN	UND	80,0	\$ 10.154	812.320
022.005	22,02	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UND	40,0	\$ 10.154	406.160
022.009	22,03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	M2	800,0	\$ 2.766	2.212.800
022.011	22,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	14091,5	\$ 11.304	159.290.090
022.016	22,05	LIMPIEZA Y LAVADO DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA	M2	300,0	\$ 26.166	7.849.800
28 DESMONTES						
28.005	28,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye retiro)	un	6,0	\$ 77.572	465.432
028.011	28,02	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	m2	774,8	\$ 16.594	12.857.695
028.005	28,03	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	m2	126,0	\$ 19.220	2.421.720
29 DEMOLICIONES						
29.001	29,01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (incluye retiro)	m3	20,0	\$ 164.013	3.280.260
28.008	29,02	DEMOLICION CIELO RASO TABLILLA (Incluye retiro)	m2	80,0	\$ 19.220	1.537.600
29.004	29,03	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS Y PISOS (Incluye retiro)	m2	144,7	\$ 14.551	2.105.588
029.005	29,04	DEMOLICION DE MESONES A=0.60 M.	ml	131,0	\$ 50.819	6.657.289
009.023	29,05	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	ml	600,0	\$ 9.665,00	5.799.000
009.029	29,06	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PLACA DE CONCRETO < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	ml	600,0	\$ 14.587,00	8.752.200
30 JORNALES Y HONORARIOS ASESORES						
	30,01	JORNAL AYUDANTE CON PRESTACIONES Y DOTACION	Hr	8736,0	\$ 15.250	133.220.058
	30,02	JORNAL OFICIAL CON PRESTACIONES Y DOTACION	Hr	4368,0	\$ 24.399	106.576.047
	30,03	REGULADOR DE TRANSITO CON PRESTACIONES Y DOTACION	Hr	4368,0	\$ 18.299	79.932.035
	30,04	HONORARIO ESPECIALISTA (ESTRUCTURAL,	Hr	1248,0	\$ 60.952	76.068.571

		HIDROSANITARIO, ELECTRICO)				
	30,05	PROFESIONAL SISO APOYO	DIA	360,0	\$ 182.900	65.844.000
	30,06	PROFESIONAL SOCIAL	DIA	360,0	\$ 182.900	65.844.000
32 OTROS						
I-2962	32,01	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO, INCLUYE ESCALERILLA CON BARANDAS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO (Torre H=10.0m)	Ud /dia	900,0	\$ 86.508	77.857.200
001.094	32,02	SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM	M3	200,0	\$ 104.701	20.940.200
12.078	32,03	CINTA ANTIDESLIZANTE	ML	320,0	\$ 22.180	7.097.600
	32,04	CHALECO CONSTRUCTOR INSTITUCIONAL	ud	60,0	\$ 50.000	3.000.000
32.417	32,05	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES 12 HORAS MIXTAS (18:00 HORAS A 06:00 HORAS) SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	MES	12,0	\$ 10.618.170	127.418.040
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO				4.112.082.387
		ADMINISTRACIÓN	%	32,93%		1.354.108.730
		UTILIDADES	%	6,00%		246.724.943
		COSTO TOTAL DE OBRA				5.712.916.060
NOTA: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m						

Como parte del proceso de estructuración técnica y financiera del proyecto denominado "REALIZACIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DE LOS PABELLONES DE LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES.", se llevó a cabo la construcción detallada del presupuesto oficial, el cual se fundamentó en criterios técnicos, normatividad vigente y alineación con los precios de referencia del mercado local.

Para la formulación del presupuesto, se utilizó como fuente primaria la base de datos oficial de la Urna de Crystal del Municipio de Manizales, herramienta institucional que proporciona un marco referencial confiable de los precios unitarios, rendimientos, insumos, mano de obra y equipos utilizados para el año 2026. Esta base de datos garantiza la coherencia entre los costos estimados y las condiciones reales del contexto territorial, lo cual permite una planeación presupuestal responsable y transparente.

Este proceso licitatorio proporciona el marco legal y técnico que regula la ejecución del proyecto, y establece los lineamientos específicos que deben ser considerados para la adecuada cuantificación y valoración de las actividades a ejecutar.

De esta manera, la estructuración del presupuesto responde no solo a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, sino también a los estándares técnicos requeridos para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones proyectadas.

D. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

El análisis planteado con relación a las condiciones de ejecución de obras públicas, concretamente considerando el objeto de contratación del presente proceso asociado a adecuación de infraestructura existente de plaza de mercado, muestra que un amplio desarrollo normativo enfocado tanto a propiciar una adecuada realización de las obras, pero también a posibilitar que los procesos contractuales sirvan de medio para aportar al desarrollo social, partiendo de una planeación estructurada de los proyectos y de las etapas de selección de proveedores.

En los últimos años, esta normatividad ha ampliado el alcance hacia el establecimiento de disposiciones taxativas relacionadas con el otorgamiento de incentivos para inclusión social y el fomento de la incorporación de criterios ambientales en las compras públicas, así como la sanción o penalización de contratistas con antecedentes de incumplimientos, factores a considerar en el proceso de evaluación de las propuestas.

El sector de la construcción es uno de los que genera mayores impactos económicos y goza de una estructura gremial consolidada, agrupando numerosas empresas de diferentes actividades directamente asociadas a la ejecución de obras o que prestan servicios de apoyo, lo cual favorece tanto el mejoramiento continuo y la generación de buenas prácticas como la pluralidad de oferentes para la selección de una mejor alternativa para beneficio de la ciudad. La caracterización de estos actores también muestra la diversidad a nivel empresarial que incluyen Mipymes, además de grandes empresas, advirtiendo que, por el monto de la contratación del presente proceso, se requiere evidenciar una capacidad financiera importante.

Los gremios de la construcción consideran aquéllos que principalmente reúnen empresas, así como los que agrupan profesionales de diferentes disciplinas, estas últimas que, en su mayoría, se encuentran reguladas y requieren autorización legal para su ejercicio, lo que supone exigencias adicionales para el equipo responsable de la ejecución de las obras.

A nivel económico, el comportamiento de indicadores que inciden en las condiciones de la presente contratación, tales como la inflación o costos laborales, indican una tendencia creciente en el mediano plazo, por los efectos materializados y los futuros por determinarse derivados del incremento salarial del año 2026 que, estando en un nivel muy superior a la inflación del año anterior, ha impactado los costos desde enero de 2026, con cambios abruptos de tendencia que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y sus recursos asignados. En particular, los costos del personal deben ser objeto de atención y de consideración en la evaluación y gestión de riesgos, dado que, sumado al análisis anterior, el costo de la mano de obra en el sector de la construcción ha mostrado incrementos significativos en los últimos años, lo cual puede impactar el presupuesto del proyecto por el uso intensivo de este recurso por la naturaleza del objeto contractual.

La ejecución del proyecto y, especialmente, de las obras conlleva a la aplicabilidad de una serie de regulaciones normativas dada la naturaleza de la construcción y el destino de la infraestructura. La condición de edificación dirigida a la prestación de servicios de almacenamiento y comercialización

Adicionalmente, se revisaron bases de datos con precios de productos, servicios e insumos aplicables a contratos de obras públicas y, asimismo, costos de personal, estos últimos complementado con escalas salariales locales.

Estas fuentes de información, si bien no son exhaustivas, permiten la comparación y validación de los valores calculados por el consultor de los estudios y diseños, tanto en cuanto a precios unitarios como en función del costo de componentes de obra integralmente contemplados. En este caso, se incluyeron datos provistos por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá y la Agencia Nacional de Infraestructura, cuyos grados de especialización y condiciones regionales suponen niveles superiores en los precios o costos que, en todo caso, sirven para la estimación del rango aceptable de los mismos, recordando que existen potenciales proveedores no localizados en el Departamento de Caldas.

De acuerdo con la información obtenida y considerando la ponderación de valores de referencia por entregables, se establece un estimado inicial para la contratación de la siguiente manera sobre el cual se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Concepto	Valor estimado
Valor costos directos	\$ 4.112.101.376
Valor A.U.	\$ 1.600.841.066
Valor total de la propuesta	\$ 5.712.942.442

Julio del 2026.



PATRICIA CUBILLOS LOPEZ
Asesora de Proyectos